CUADRO DE SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL INFORME EMITIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - AL 30.JUN.2013



parte, faltando analizar lo que indica la Dirección de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.

Respecto a Permisos y Autorizaciones Forestales, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, remitió el Oficio N° 2798-2011-OSINFOR-DSPAFFS, del 26-12-2011, en la que indica que se han supervisado 03 permisos de aprovechamiento forestal y además menciona que 01 expediente de supervisión, de la Comunidad nativa Cashuera , no ha sido ubicado para atender lo solicitado por el OCI, y que harán entrega de la copia respectiva a la brevedad.; y de otro lado, a fin de seguir atendiendo la recomendación hecha por la Contraloría General de la República y tomando en cuenta el presupuesto asignado a esta Dirección para el año 2012, se evaluará la programación de otras inspecciones oculares a permisos aprobados previos a la creación del OSINFOR.

Se ha solicitado el estado situacional de esta recomendación por lo que se envió el Oficio Nº 122-2012-OSINFOR/OCI, de fecha 23-05-2012, al Director de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, no habiendo recibido respuesta hasta la fecha.

Por lo que la recomendación está en proceso de implementación.

SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE DE 2012

Con Oficio Nº 167-2012-OSINFOR/OCI de 18.Jul.2012 el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva de OSINFOR, el Informe Nº 011-2012-02-5312 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivadas de Acciones de Control del OSINFOR al 30.Jun.2012, para la implementación de la recomendación, no habiendo respuesta hasta la fecha

De lo expuesto precedentemente se considera que la recomendación se mantiene **EN PROCESO.**





SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013

Con Memorándum Múltiple Nº 004-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 21 de Enero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siguiente:

 "Deberán disponer al personal a su cargo brinden las facilidades del caso a fin de que culmine el desarrollo de los procedimientos asignados, metas y objetivos trazados por el Órgano de Control Institucional".

Con Oficio № 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013, contenidas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, se ha determinado que de un total de cuarenta y tres (43) recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran EN PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05) IMPLEMENTADAS.

Mediante Memorándum Nº 026-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 16 de Abril de 2013, el Presidente Ejecutivo (e) comunica a la Jefa del Órgano de Control Institucional que mediante el Informe Nº 05-2013-OSINFOR/06.1 el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre remite las acciones adoptadas, según detalle:

 Con referencia a esta recomendación no es aplicable a los títulos de predios privados a cargo de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre,



toda vez que la mencionada Dirección de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 1085, inician la ejecución de Supervisión a partir del mes de julio 2009; fecha en que se designa al Presidente Ejecutivo de OSINFOR.

Mediante Memorándum Nº 027-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 07 de Mayo de 2013, el Presidente Ejecutivo (e) comunica a la Jefa del Órgano de Control Institucional que mediante el Informe Nº 074-2013-OSINFOR-06.2 el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre remite las acciones adoptadas, según detalle:

 La Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, remitió el Oficio Nº 2798-2011-OSINFOR-DSPAFFS del 26-12-2011, (...) menciona que un (01) expediente de supervisión, a la Comunidad Nativa Cashuera, no ha sido ubicado (...), y que harán entrega de la copia respectiva.

Al respecto, en cumplimiento a la mencionada recomendación del Órgano de Control Institucional del OSINFOR, procedemos a adjuntar la respectiva copia fedateada del Informe de Supervisión Nº 257-2011-OSINFOR-DSPAFFS/RAACH Comunidad Nativa Cashueray sus respectivas actuaciones, el mismo que se le inició PAU con la Resolución Directoral Nº 291-2012-OSINFOR-DSPAFFS y fue concluido con la Resolución Directoral Nº 120-2013-OSINFOR-DSPAFFS. Ahora bien, respecto a las supervisiones efectuadas a los títulos habilitantes aprobados previos a la creación del OSINFOR indicaremos que durante el período presupuestal 2012 se realizaron dos (02) supervisiones, conforme se detalla en la relación adjunta, precisando, el nombre del titular, el número de título habilitante, el número del Informe de Supervisión y el estado procedimental de dichos



Con Oficio N° 166 – 2013 - OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el 30 de Junio del presente.

Con Memorándum Nº 047-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 26 de Junio de 2013, el Presidente Ejecutivo (e) comunica a la Jefa del Órgano de Control Institucional que mediante el Informe Nº 10-2013-OSINFOR/06.1 de fecha 25 de Junio de 2013 el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, remite las acciones adoptadas según detalle:

 Esta recomendación se encuentra desarrollada en el Informe Nº 05-2013-OSINFOR/06.1, de fecha 16 de abril de 2013, el mismo que fue alcanzado al Órgano de Control Institucional, mediante Memorándum Nº 026-2013-OSINFOR/01.1, de fecha 16 de abril de 2013.

En conclusión, al evaluarse las acciones adoptadas consideradas en el I Semestre del 2013, y contando solamente con copia fedateada del Informe de Supervisión Nº 257-2011-OSINFOR-DSPAFFS/RAACH de la Comunidad Nativa Cashuera y sus respectivas actuaciones, así como el inició PAU con la Resolución Directoral Nº 291-2012-OSINFOR-DSPAFFS v su conclusión con Resolución Directoral Nº 120-2013-OSINFOR-DSPAFFS, quedando pendiente la información sobre las tres (03) supervisiones a cargo de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y no contando con información de la Dirección de Supervisión y Fauna Silvestre en relación a las supervisiones efectuadas previas a la creación del Organismo de Supervisión de los Recursos



	Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, en tal sentido consideramos la presente recomendación continúa EN PROCESO .	





INFORME N°	RECOMENDACIONES	ACCIONES ADOPTADAS	ESTADO
INFORME SAGU N° 001-2011-02- 5312.	RECOMENDACIONES En cumplimiento a lo dispuesto en las Normas de Auditoria Gubernamental NAGU y la Ley del Sistema Nacional de Control, se RECOMIENDA al titular de la Entidad: 6.1 Remitir los actuados al Procurador Público encargado de los Asuntos del Sector Ambiental, para que de conformidad a sus facultades proceda a interponer las acciones de Ley, contra don Jesús Antonio Gonzales Oliveros, Ex Supervisor de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.	SEGUIMIENTO AL I SEMESTRE DE 2012 Con el Oficio Nº 333-2011-OSINFOR/PE/OCI de fecha 27-09-2011, se remitió el Informe Especial al Procurador Publico de la PCM, para el inicio de las Acciones legales correspondientes, respecto a la identificación de responsabilidad penal de Jesús Antonio Gonzales	EN PROCESO
WROS Mesh		correspondiente a la Procuraduría Publica del Gobierno Regional de Loreto como consta en la copia del Oficio N ^a	



que la investigación preliminar había sido remitida a la DIVINCRI – IQUITOS; existiendo el inconveniente que el investigado denunciado radica en la ciudad de Tingo María; Mediante escrito de fecha 09.May.2012, se apersona a la investigación al deponente, solicitando a la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental, se notifique las resoluciones recaídas en la presente investigación, al haber transcurrido seis meses desde la interposición de la denuncia penal. Se está a la espera del proveído del escrito.

En consecuencia la recomendación continua en proceso hasta que la denuncia sea elevada al juzgado correspondiente con el inicio de la fase de instrucción del proceso penal.

SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE DE 2012

Con Oficio Nº 167-2012-OSINFOR/OCI de 18.Jul.2012 el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva de OSINFOR, el Informe Nº 011-2012-02-5312 "Venificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivadas de Acciones de Control del OSINFOR al 30.Jun.2012, para la implementación de la recomendación, no habiendo respuesta hasta la fecha

De lo expuesto precedentemente la presente recomendación continúa EN PROCESO.

SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013

Con Oficio Nº 026-2013-OSINFOR/03 de 30 de Enero 2013 el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva de OSINFOR, el Informe Nº 002-2013-02-5312 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivadas de Acciones de Control del OSINFOR al 31 de Diciembre de 2012, para la implementación de la recomendación, no habiendo respuesta hasta la fecha, por lo tanto el Órgano de Control Institucional después de evaluar, ha considerado una (01) recomendación en Proceso al 30



de Diciembre de 2012. Con Oficio Nº 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013, contenidas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, se ha determinado que de un total de cuarenta y tres (43) recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran EN PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05) IMPLEMENTADAS. Con Oficio N° 166 - 2013 - OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el 30 de Junio del presente. En conclusión, al no contar con información relevante, el Órgano de Control Institucional considera que la presente recomendación continúa EN PROCESO.

		ACCIONES ADOPTADAS	ESTADO
INFORME N° INFORME SAGU N° 002-2011-02- 5312. INFORME N° 01-EE-2011-02-5312 EXAMEN ESPECIAL A LAS CONCESIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE, OTORGADAS POR EL ESTADO PARA LA EXPLOTACION DE LOS RECURSOS MADERABLES Y NO MADERABLES DE LA REGION SELVA, SUPERVISADAS POR EL OSINFOR PERIODO: JULIO A DICIEMBRE 2009 / ENERO A DICIEMBRE 2010	RECOMENDACIONES AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL OSINFOR: 1. El Despacho del Titular de acuerdo a sus facultades, conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR aprobado con D.S. Nº 065-2009-PCM y en aplicación del Art. 15-A "Ejercicio de poder disciplinario" del D.S.Nº 065-2011-PCM, "modificación al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios", disponga el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades a los ex funcionarios y ex servidores comprendidos en las observaciones que se revelan en el Anexo Nº 01, asimismo adoptar las acciones administrativas por las responsabilidades identificadas, los funcionarios y ex servidores son los siguientes: • JOSE AUGUSTO RIOS TRIGOSO, EX DIRECTOR DE LA DSCFFS. • WILLIAN OMAR GUERRERO RUIZ, EX SUB DIRECTOR DE	ACCIONES ADOPTADAS SEGUIMIENTO AL I SEMESTRE DE 2012 Con el Oficio Nº 084-2012-OSINFOR/PE, de fecha 14.Marz.2012, el Presidente Ejecutivo del OSINFOR, adjunta copia de la Resolución Presidencial Nº 033-2012-OSINFOR, de fecha 05.Marz.2012, donde se conforma la Comisión Ad Doc de Procesos Administrativos encargadas de investigar las faltas y/o Infracciones en que habrían incurrido los Ex Funcionarios Comprendidos en las observaciones 1,2,3,4 del informe Nº 01-EE-2011-02-5312. Con fecha 25-May-2012, se emitió el Oficio Nº 128-2012-OSINFOR/OCI, donde se solicitó al Presidente Ejecutivo la implementación de la Recomendación 1, no habiendo respuesta hasta la fecha. SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE DE 2012	ESTADO EN PROCESO
	 WILLIAN OMAR GUERRERO RUIZ, EX SUB DIRECTOR DE SCFFS. JESUS ANTONIO GONZALES OLIVEROS, EX SUPERVISOR DE LA DSCFFS. YONY ALBERTO ANYOSA ROSAS, EX JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIAJURIDICA. 	Con Oficio N° 167-2012-OSINFOR/OCI, de 18.Jul.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR, el Informe N° 011-2012-02-5312 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivadas de Acciones de Control del OSINFOR al 30.Jun.2012, para la implementación de la recomendación, no habiendo respuesta hasta la fecha. De lo expuesto precedentemente se considera que la recomendación continúa EN PROCESO. SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013 Con Oficio Nº 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013, contenidas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, se ha	
ONTROL MODE		determinado que de un total de cuarenta y tres (43) recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran EN	



PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05) IMPLEMENTADAS.

Con Memorándum Nº 041-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 31 de Mayo de 2013, el Presidente Ejecutivo remite a la Jefa del Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas referente a la presente recomendación, según detalle:

 Mediante Informe Nº 001-2013-OSINFOR-CAHPAD, de fecha 08 de abril de 2013, la Comisión Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios del OSINFOR, comunica a la Presidencia Ejecutiva de OSINFOR, las conclusiones y recomendaciones que lleva la mencionada Comisión.

En tal sentido esta Presidencia procede a emitir el siguiente memorándum:

Memorándum Nº 025-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 12 de Abril de 2013, mediante el cual el Presidente Ejecutivo envía al Jefe (e) de la Oficina de Administración, para que la Jefa (e) de la Sub Oficina de Recursos Humanos, proceda a comunicar a cada uno de los funcionarios y ex funcionarios los resultados que se señalan en el rubro IV, Conclusiones y Recomendaciones del Informe de Auditoría, a que se hace referencia.

Al respecto, la Jefa (e) de la Sub Oficina de Recursos Humanos, emite las siguientes Cartas que fueron remitidos Notarialmente:

- Carta Nº 014-2013-OSINFOR/05.2.1, de fecha 16 de Abril de 2013, mediante el cual se comunica al señor José Augusto Ríos Trigoso, ex Director de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, el resultado del Proceso Administrativo Disciplinario.
- Carta Nº 015-2013-OSINFOR/05.2.1, de fecha 16 de Abril de 2013, comunicando al Señor Yony



Alberto Anyosa Rosas, ex Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del OSINFOR, el resultado del Proceso Administrativo Disciplinario.

Según lo determinado por la Comisión Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios, luego de haber investigado las observaciones 1, 2, y 4, concluye en lo siguiente:

1. Atribuir responsabilidad administrativa al Señor José Augusto Ríos Trigoso, ex Director de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, por haber inobservado los numerales 40.1 y 40.8 del artículo 40º del ROF y funciones del OSINFOR, el artículo 7º del Código de Ética, y los numerales 3.6º y 3.9º de las Normas Básicas para las Actividades de Control Gerencial contenidas en las Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República, aprobadas mediante Resolución de Contraloría General Nº 320-2006-CG.

Las Normas mencionadas son concordantes con los numerales 1, 3, 5, 7, 9 del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) del OSINFOR, considerados por el OCI del OSINFOR para atribuir responsabilidad administrativa en la observación N° 1 del Informe N° 01-EE-2011-02-5312.

Por lo tanto, de acuerdo al numeral 11.2 del artículo 11º del Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, la Comisión recomienda que se sancione al señor José Augusto Ríos Trigoso, Ex Director de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre con una multa correspondiente al 0.5% de una UIT.

2. Atribuir responsabilidad administrativa al señor José Augusto Ríos Trigoso, por haber inobservado los numerales 40.1 y 40.8 del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, el artículo 7° del Código de Ética, y los numerales 3.6° y 3.9° de las Normas Básicas para las Actividades de Control Gerencial contenidas en las Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República, aprobadas mediante Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG.



		Las Normas mencionadas son concordantes con los numerales 1, 3, 5, 7, 9 del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) del OSINFOR, considerados por el OCI del OSINFOR para atribuir responsabilidad administrativa en la observación N° 2 del Informe N° 01-EE-2011-02-5312.	
		Por lo tanto, de acuerdo al numeral 11.2 del artículo 11º del Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, la Comisión recomienda que se sancione al señor José Augusto Ríos Trigoso, ex Director de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre con una multa correspondiente al 0.2% de una UIT.	
		3. Eximir de responsabilidad administrativa al señor José Augusto Ríos Trigoso, ex Director de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y al señor Yoni Alberto Anyosa Rosas, ex jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por el supuesto incumplimiento de los numerales 9 y 10 del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) del OSINFOR, en la observación Nº 4 del Informe Nº 01-EE-2011-02-5312.	
		Con Oficio N° 166 – 2013 - OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el 30 de Junio del presente.	
		En conclusión, el Órgano de Control Institucional habiendo evaluado la información remitida y no contando con información de lo actuado con lo relación a los señores Jesús Antonio Gonzales Oliveros, Ex Supervisor de la DSCFFS y William Omar Guerrero Ruiz, Ex Sub Director de SCFFS, considera la presente recomendación EN PROCESO.	
		MIENTRAS NO SE EVIDENCIE EL PAGO DE LA MULTA LA PRESENTE RECOMENDACION CONTINUA EN PROCESO.	
CONT OF SOL	Disponer los recursos presupuestarios de personal y	SEGUIMIENTO AL I SEMESTRE DE 2012	EN PROCESO

logísticos necesarios para que la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre efectúe las supervisiones correspondientes a los planes operativos anuales en proceso de aprobación, que han presentado deficiencias en las anteriores formulaciones de planes de manejo forestal y que contemplan el aprovechamiento de especies forestales de valor comercial protegidos por convenios internacionales, a fin de detectar irregularidades en el proceso de elaboración y aprobación, si lo hubiere, para aperturar el inicio del PAU y comunicar oportunamente al Ministerio Público en caso de observarse indicios de responsabilidad penal.

Con el Oficio Nº 084-2012-OSINFOR/PE, de fecha 14.Marz.2012, el Presidente Ejecutivo del OSINFOR, adjunta copia del Memorándum Nº 014-2012-OSINFOR-PE del 16-02-2012, en donde dispone al Secretario General del OSINFOR, que se implemente la Recomendación Nº 2, habiendo el Secretario General hecho traslado la implementación de la recomendación a la Oficina de Administración mediante Memorándum Nº 051-2012-OSINFOR/SG, del 09-03-2012, no habiéndose obtenido respuesta sobre el particular a la fecha.

Con fecha 25.May.2012, se emitió el Oficio Nº 128-2012-OSINFOR/OCI, donde se solicitó al Presidente Ejecutivo la implementación de la Recomendación 2, no habiendo respuesta hasta la fecha, por lo que la presente recomendación se encuentra EN PROCESO.

SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE DE 2012

Con Oficio Nº 167-2012-OSINFOR/OCI de 18.Jul.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR, el Informe Nº 011-2012-02-5312 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivadas de Acciones de Control del OSINFOR al 30.Jun.2012, para la implementación de la recomendación, no habiendo respuesta hasta la fecha

De lo expuesto precedentemente se considera que la presente recomendación continúa EN PROCESO.

SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013

Con Memorándum Múltiple Nº 004-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 21 de Enero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siguiente:



 "Deberán disponer al personal a su cargo brinden las facilidades del caso a fin de que culmine el desarrollo de los procedimientos asignados, metas y objetivos trazados por el Órgano de Control Institucional".

Con Memorándum Nº 016-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 22 de Febrero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siguiente:

 Deberá alcanzar a esta Presidencia, un informe por cada acción de control con las medidas correctivas adoptadas por la Unidad Orgánica a su cargo para la implementación de las recomendaciones que le correspondan, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días calendarios computados a partir de la fecha de recepción del presente documento.

Con Memorándum N° 042-2013-OSINFOR/01.2 de fecha 25 de Febrero de 2013, el Secretario General dispone al Jefe (e) de la Oficina de Administración, lo siguiente:

 Deberá alcanzar a este Despacho en un plazo no mayor de sesenta (60) días, la documentación que sustente las acciones y/o las medidas correctivas que se vienen adoptando, que permitan implementar cada recomendación, con la finalidad de informar al Órgano de Control Institucional de OSINFOR, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 014-2000-CG/B150, aprobada por Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG.

Con Oficio Nº 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013, contenidas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, se ha determinado que de un total de cuarenta y tres (43) recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran EN PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05) IMPLEMENTADAS.



		Con Oficio N° 166 – 2013 - OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el 30 de Junio del presente. En conclusión, al no contar con información relevante, el Órgano de Control Institucional considera que la presente recomendación EN PROCESO.	
RO MS	3. Disponer que la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre efectúe, en coordinación con la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura y en el caso de los Gobiernos Regionales a los que se les ha transferido las competencias, la identificación de Concesiones Forestales con fines maderables que han presentado deficiencias e irregularidades en la formulación de sus planes operativos anuales anteriores, a efectos de contar con una base de información sólida para la priorización de las actividades de supervisión del aprovechamiento de especies forestales de valor comercial.	SEGUIMIENTO AL I SEMESTRE DE 2012 Con el Oficio Nº 084-2012-OSINFOR/PE, de fecha 14.Marz.2012, el Presidente Ejecutivo del OSINFOR, adjunta copia del Memorándum Nº 015-2012-OSINFOR-PE del 16-02-2012, en donde dispone al Director de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, la implementación de la recomendación Nº 03, el mismo que con Informe Nº 018-2012-OSINFOR-DSCFFS, de fecha 13-03-2012, el Director de dicha unidad orgánica, informa como medida correctiva que: Se realizara un Convenio con la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, Gobiernos Regionales para la oportuna colaboración en el intercambio de información(Planes Generales de Manejo, Plan Anual Operativo, Balance de Extracción, Estado de Pago de los Concesionarios, etc), menciona que el plazo de implementación será en 06 meses. Con fecha 25.May.2012, se emitió el Oficio Nº 128-2012-OSINFOR/OCI, donde se solicitó al Presidente Ejecutivo la implementación de la Recomendación 3, no habiendo respuesta hasta la fecha, por lo que la presente recomendación se encuentra EN PROCESO. SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE DE 2012 Con Oficio Nº 167-2012-OSINFOR/OCI, de 18.Jul.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR, el Informe Nº 011-2012-02-5312 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivadas	IMPLEMENTADA

de Acciones de Control del OSINFOR al 30.Jun.2012, para la implementación de la recomendación, no habiendo respuesta hasta la fecha

De lo expuesto precedentemente se considera que la presente recomendación se mantiene EN PROCESO.

SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013

Con Memorándum Múltiple Nº 004-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 21 de Enero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siguiente:

 "Deberán disponer al personal a su cargo brinden las facilidades del caso a fin de que culmine el desarrollo de los procedimientos asignados, metas y objetivos trazados por el Órgano de Control Institucional".

Con Memorándum Nº 016-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 22 de Febrero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siguiente:

 Deberá alcanzar a esta Presidencia, un informe por cada acción de control con las medidas correctivas adoptadas por la Unidad Orgánica a su cargo para la implementación de las recomendaciones que le correspondan, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días calendarios computados a partir de la fecha de recepción del presente documento.

Con Oficio Nº 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013, contenidas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, se ha determinado que de un total de cuarenta y tres (43)



recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran EN PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05) IMPLEMENTADAS.

Mediante Memorándum Nº 026-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 16 de Abril de 2013, el Presidente Ejecutivo (e) comunica a la Jefa del Órgano de Control Institucional que mediante el Informe Nº 05-2013-OSINFOR/06.1 el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre remite las acciones adoptadas, según detalle:

• Desde el mes de Enero de 2013, se viene sosteniendo reuniones entre los Directores de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y la de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre con la Dirección de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura con la finalidad de implementar procesos normativos que permita establecer acciones de coordinación sobre la situación del Registro de profesionales y personas jurídicas que prestan servicios en materia forestal y de fauna silvestre, de aquellos Consultores Forestales con presunción de responsabilidad penal por la falsedad de información consignada en los instrumentos de gestión (Plan General de Manejo Forestal y Plan Operativo Anual), tipificado en el literal t) del artículo 363º del Reglamento de la Lev Forestal v de Fauna Silvestre conforme a las Actas cuyas copias se adjunta. (anexo Nº 01. folios 18-21).

Con Oficio N° 166 – 2013 - OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el 30 de Junio del presente.

Con Memorándum Nº 047-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 26 de Junio de 2013, el Presidente Ejecutivo (e) comunica a la Jefa del Órgano de Control Institucional que mediante el Informe Nº 10-2013-OSINFOR/06.1 de fecha 25 de Junio de 2013 el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, remite las acciones adoptadas



	 Esta recomendación se encuentra desarrollada en el Informe Nº 05-2013-OSINFOR/06.1, de fecha 16 de abril de 2013, el mismo que fue alcanzado al Órgano de Control Institucional, mediante Memorándum Nº 026-2013-OSINFOR/01.1, de fecha 16 de abril de 2013. En conclusión, el Órgano de Control Institucional al haber evidenciado que mediante 03 Actas de reuniones, se han llegado a cabo acuerdos con las siguientes Autoridades: la Directora (e) Dirección de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura, el Director (e) de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y el Director (e) de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales-OSINFOR a efectos de establecer acciones de coordinación sobre la situación del Registro de profesionales y personas jurídicas que prestan servicios en material forestal, de aquellos Consultores Forestales con presunción de responsabilidad penal por falsedad de información consignada en los instrumentos de gestión y control forestal (Plan General del Manejo Forestal y Plan Operativo Anual), tipificada en el literal t) del artículo 363º del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre y del artículo 64º de dicho Reglamento; por tal motivo se considera que la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA. 	
4. Disponer que se realicen las acciones inmediatas, a fin de que en un plazo perentorio, se viabilice la aprobación los proyectos de Manuales de Supervisión que se encuentran en la oficina de Asesoría Jurídica, como es el caso del Manual de Supervisión de Concesiones Forestales con fines maderables, Manual de Conservación, Manual de Ecoturismo, Manual de Supervisión de Concesiones para el aprovechamiento del látex de Shiringa (Hevea brasiliensis), bajo responsabilidad, a fin de no perjudicar el fin de creación del OSINFOR.	SEGUIMIENTO AL I SEMESTRE DE 2012 Con el Oficio Nº 084-2012-OSINFOR/PE, de fecha 14.Marz.2012, el Presidente Ejecutivo del OSINFOR, adjunta copia del Memorándum Nº 015-2012-OSINFOR-PE del 16-02-2012, en donde dispone al Director de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, la implementación de la recomendación Nº 04, el mismo que con Informe Nº 018-2012-OSINFOR-DSCFFS, de fecha 13-03-2012, el Director de dicha unidad orgánica, informa como medida correctiva que: Concluiran con la revisión de los Manuales de Supervisión de Concesiones Maderables, Manual de Conservación, Manual de Ecoturismo, y el Manual de Supervisión para el aprovechamiento de látex de shiiringa,	EN PROCESO

aprobar los Manuales mencionados mediante Resolución Presidencial, el plazo de implementación será en 09 meses.

Con fecha 25-05-2012, se emitió el Oficio № 128-2012-OSINFOR/OCI, donde se solicitó al Presidente Ejecutivo la implementación de la Recomendación 4, no habiendo respuesta hasta la fecha, por lo que la presente recomendación se encuentra ENPROCESO.

SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE DE 2012

Con Oficio Nº 167-2012-OSINFOR/OCI, de 18.Jul.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR, el Informe Nº 011-2012-02-5312 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivadas de Acciones de Control del OSINFOR al 30.Jun.2012, para la implementación de la recomendación, no habiendo respuesta hasta la fecha

De lo expuesto precedentemente se considera que la recomendación se mantiene EN PROCESO.

SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013

Con Memorándum Múltiple Nº 003-2013.OSINFOR/01.2 de fecha 21 de Enero de 2013, el Secretario General (e) dispone al Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, al Jefe (e) de la Oficina de Administración y al Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, lo siguiente:

 "Deberán disponer al personal a su cargo brinden las facilidades del caso a fin de que culmine el desarrollo de los procedimientos asignados, metas y objetivos trazados por el Órgano de Control Institucional".

Con Memorándum Múltiple Nº 004-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 21 de Enero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siguiente:



 "Deberán disponer al personal a su cargo brinden las facilidades del caso a fin de que culmine el desarrollo de los procedimientos asignados, metas y objetivos trazados por el Órgano de Control Institucional".

Con Memorándum Nº 016-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 22 de Febrero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siguiente:

 Deberá alcanzar a esta Presidencia, un informe por cada acción de control con las medidas correctivas adoptadas por la Unidad Orgánica a su cargo para la implementación de las recomendaciones que le correspondan, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días calendarios computados a partir de la fecha de recepción del presente documento.

Con Oficio Nº 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013, contenidas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, se ha determinado que de un total de cuarenta y tres (43) recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran EN PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05) IMPLEMENTADAS.

Mediante Memorándum Nº 026-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 16 de Abril de 2013, el Presidente Ejecutivo (e) comunica a la Jefa del Órgano de Control Institucional que mediante el Informe Nº 05-2013-OSINFOR/06.1 el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre remite las acciones adoptadas, según detalle:

 Mediante Resolución Presidencial Nº 006-2013-OSINFOR, de fecha 30 de Enero de 2013, publicado en el Diario el Peruano el 05 de Febrero de 2013, se aprueba el Manual de Supervisión de Concesiones Forestales con Fines



Maderables. (anexo Nº 02, folios 22-117).

Con respecto a la elaboración del Manual de Supervisión de Concesiones de Conservación, Manual de Supervisión de Ecoturismo, se ha concluido con la propuesta de dichos manuales, los mismos que se encuentran en revisión para luego ser consensuado con la Dirección General de Forestal y de Fauna Silvestre y los titulares de los contratos antes mencionados.

Conforme se puede evidenciar con Oficio Nº 019-2013-AG-DGFF-DPFFS, de fecha 11 de Abril de 2013 la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, ha comunicado a OSINFOR que ha designado a la Bióloga Bertha Alvarado Casto y al Ingeniero Pedro Belber Huisa, para que participe en el proceso de coordinación de las propuestas de Manuales de Ecoturismo y Conservación.

En lo que respecta al Manual de Concesiones para el Aprovechamiento de látex de Shiringa (Hevea brasiliensis), está en proceso de elaboración.

Con Oficio N° 166-2013-OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el 30 de Junio del presente.

Con Memorándum Nº 047-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 26 de Junio de 2013, el Presidente Ejecutivo (e) comunica a la Jefa del Órgano de Control Institucional que mediante el Informe Nº 10-2013-OSINFOR/06.1 de fecha 25 de Junio de 2013 el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, remite las acciones adoptadas según detalle:

 Esta recomendación se encuentra desarrollada en el Informe Nº 05-2013-OSINFOR/06.1, de fecha 16 de abril de 2013, el mismo que fue alcanzado al Órgano de Control Institucional, mediante Memorándum Nº 026-2013-OSINFOR/01.1, de fecha 16 de abril de 2013.



En conclusión, el Órgano de Control Institucional ha evidenciado que al haberse aprobado el Manual de Supervisión de Concesiones Forestaleles con fines maderables mediante Resolución Presidencial Nº 005-2013-cOSINFOR, de fecha 30 de Enero de 2013 y establecer proceso de revisión las propuestas de los Manuales de Supervisión de Contrasmo por parte especialistas Forestales de la Dirección General de Forestal y de Fauna Silvestre; se considera la presente recomendación EN PROCESO. 5. Establecer las coordinaciones necesarias con la Presidencia del Consejo de Ministros a fin de cue se designe a los miembros de del frittunal Forestal y de Fauna Silvestre; se considera la presente recomendación EN PROCESO. 6. Establecer las coordinaciones necesarias con la Presidencia del Consejo del Ministro a fine de cue se designe a los membros del frittunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR, previa conformación del Comité de Selección del Consumbiento en macro a los recursos impugnativos de applación o revisión que esperan ser resules por el referició Tribuna Forestal como segunda instancia administrativa. En conclusión, el Órgano de Control fine Recomendación IP 105-2012- OSINFORDO, de	 		
Presidencia del Consejo de Ministros a fin de que se designe a los miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR, previa conformación del Comité de Selección del Concurso Público, teniendo en cuenta los requerimientos en forma reiterativa realizada a la Secretaria General de la PCM, lo cual resulta necesario en razón a los recursos impugnativos de apelación o revisión que esperan ser resueltos por el referido Tribunal Forestal como segunda instancia administrativa. Con el Oficio Nº 084-2012-OSINFOR-PE, del 16-02-2012, el Presidente Ejecutivo del OSINFOR, que se implemente la Recomendación Nº 5, la misma que el Secretario General del OSINFOR, que se implemente la Recomendación Nº 5, la misma que el Secretario General hace traslado de la recomendación a la Oficina de Asesoría Juridica, mediante Memorándum Nº 037-2012-OSINFOR/SG del 20-02-2012, no habiéndose obtenido respuesta sobre el particular a la fecha. Con fecha 25-05-2012, se emitió el Oficio Nº 128-2012-OSINFOR/OCI, donde se solicitó al Presidente Ejecutivo la implementación de la Recomendación 5, no habiendo respuesta hasta la fecha, por lo que la presente recomendación se encuentra EN PROCESO. SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE DE 2012 Con Oficio Nº 167-2012-OSINFOR/OCI, de 18.Jul.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR, el Informe Nº 011-2012-205312 "Verificación y Seguimiento del Implementación de Recomendaciones derivadas de Acciones de Control del OSINFOR al 30.Jun.2012, para la implementación de la recomendación, no habiendo respuesta		que al haberse aprobado el Manual de Supervisión de Concesiones Forestales con fines maderables mediante Resolución Presidencial Nº 006-2013-OSINFOR, de fecha 30 de Enero de 2013 y estando en proceso de revisión las propuestas de los Manuales de Supervisión de Concesiones de Conservación y Manual de Supervisión de Ecoturismo por parte especialistas Forestales de la Dirección General de Forestal y de Fauna Silvestre; se considera la presente recomendación EN	
	Presidencia del Consejo de Ministros a fin de que se designe a los miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR, previa conformación del Comité de Selección del Concurso Público, teniendo en cuenta los requerimientos en forma reiterativa realizada a la Secretaria General de la PCM, lo cual resulta necesario en razón a los recursos impugnativos de apelación o revisión que esperan ser resueltos por el referido Tribunal Forestal como segunda instancia	Con el Oficio Nº 084-2012-OSINFOR/PE, de fecha 14.Marz.2012, el Presidente Ejecutivo del OSINFOR, adjunta copia del Memorándum Nº 014-2012-OSINFOR-PE del 16-02-2012, en donde dispone al Secretario General del OSINFOR, que se implemente la Recomendación Nº 5, la misma que el Secretario General hace traslado de la recomendación a la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Memorándum Nº 037-2012-OSINFOR/SG del 20-02-2012, no habiéndose obtenido respuesta sobre el particular a la fecha. Con fecha 25-05-2012, se emitió el Oficio Nº 128-2012-OSINFOR/OCI, donde se solicitó al Presidente Ejecutivo la implementación de la Recomendación 5, no habiendo respuesta hasta la fecha, por lo que la presente recomendación se encuentra EN PROCESO. SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE DE 2012 Con Oficio Nº 167-2012-OSINFOR/OCI, de 18.Jul.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR, el Informe Nº 011-2012-02-5312 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivadas de Acciones de Control del OSINFOR al 30.Jun.2012, para la implementación de la recomendación, no habiendo respuesta	EN PROCESO

De lo expuesto precedentemente se considera que la recomendación se mantiene EN PROCESO.

SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013

Con Memorándum Nº 111-2012-OSINFOR/01.1 de fecha 04 de Diciembre de 2012, el Presidente Ejecutivo remite al Órgano de Control Institucional el Informe Nº 031-2012-OSINFOR/06.1 de fecha 03 de Diciembre de 2012, señalando las siguientes acciones adoptadas de la presente recomendación:

 Mediante Resolución Ministerial Nº 092-2012-PCM, se designa a los miembros de la Comisión de Selección a cargo del Concurso Público de los miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR.

Se adjunta copia del Informe N° 001-2012-OSINFOR-ST-RP N° 003-2012-OSINFOR-PE y el Informe N° 001-2012-OSINFOR/01/A, de la Secretaría Técnica designada mediante Resolución Presidencial N° 003-2012-OSINFOR. mediante el cual se informa del estado situacional de la constitución del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre.

Con Oficio Nº 008-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 15 de Enero de 2013, el Presidente Ejecutivo pone en conocimiento al Presidente del Consejo de Ministros que el Órgano de Control Institucional mediante Informe Nº 022-2012-02-5312 "Verificación del Cumplimiento de la Normativa Relacionada al TUPA y la Ley del Silencio Administrativo" recomienda entre otras que se gestione ante la Presidencia del Consejo de Ministros, la designación de los miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre.

Con Oficio Nº 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013, contenidas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, se ha determinado que de un total de cuarenta y tres (43) recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran EN PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05)



	IMPLEMENTADAS. Con Oficio N° 166 – 2013 - OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el 30 de Junio del presente. Con Oficio N° 173-2013-OSINFOR/OCI, de fecha 5 de Julio de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional solicitó al Presidente Ejecutivo el estado situacional con relación a la presente recomendación. En tal sentido, al no tener respuesta se considera la presente recomendación continua EN PROCESO.	
AL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE CONCESIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE 6. Establecer los controles previo y simultáneo necesarios en las labores de supervisión, así como de los informes formulados por el personal supervisor de la dirección a su cargo, a fin de detectar estudios y evaluaciones inexactas y establecer oportunamente los correctivos necesarios.	SEGUIMIENTO AL I SEMESTRE DE 2012 Con el Oficio Nº 084-2012-OSINFOR/PE, de fecha 14.Marz.2012, el Presidente Ejecutivo del OSINFOR, adjunta copia del Memorándum Nº 015-2012-OSINFOR-PE del 16-02-2012, en donde dispone al Director de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, la implementación de la recomendación Nº 06, el mismo que con Informe Nº 018-2012-OSINFOR-DSCFFS, de fecha 13-03-2012, el Director de dicha unidad orgánica, informa como medida correctiva que: Reiterar a todos los supervisores forestales de la DSCFFS por escrito sobre el cuidado que deben tener en la preparación de los informes de supervisión, la supervisión misma y la veracidad en la redacción de los informes de supervisión, pero no adjunta como evidencia un documento o acuerdo tomados en conjunto que sustente la implementación de la recomendación. Con fecha 24-05-2012, se emitió el Oficio Nº 129-2012-OSINFOR/OCI, donde se solicitó al Director de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre el informe de implementación de la Recomendación 6, no habiendo respuesta hasta la fecha, por lo que la presente recomendación se encuentra EN PROCESO.	EN PROCESO

SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE DE 2012

Con Oficio Nº 167-2012-OSINFOR/OCI, de 18.Jul.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR, el Informe Nº 011-2012-02-5312 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivadas de Acciones de Control del OSINFOR al 30.Jun.2012, para la implementación de la recomendación, no habiendo respuesta hasta la fecha

De lo expuesto precedentemente la presente recomendación se mantiene EN PROCESO.

SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013

Con Memorándum Múltiple Nº 004-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 21 de Enero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siguiente:

 "Deberán disponer al personal a su cargo brinden las facilidades del caso a fin de que culmine el desarrollo de los procedimientos asignados, metas y objetivos trazados por el Órgano de Control Institucional".

Con Memorándum Nº 016-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 22 de Febrero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siguiente:

 Deberá alcanzar a esta Presidencia, un informe por cada acción de control con las medidas correctivas adoptadas por la Unidad Orgánica a su cargo para la implementación de las recomendaciones que le correspondan, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días calendarios computados a partir de la fecha de recepción del presente documento.



Con Oficio Nº 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013, contenidas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, se ha determinado que de un total de cuarenta y tres (43) recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran EN PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05) IMPLEMENTADAS.

Mediante Memorándum Nº 026-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 16 de Abril de 2013, el Presidente Ejecutivo (e) comunica a la Jefa del Órgano de Control Institucional que mediante el Informe Nº 05-2013-OSINFOR/06.1 el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre remite las acciones adoptadas, según detalle:

 Mediante Informe Nº 32-2013-OSINFOR/06.1.1, de fecha 26 de marzo de 2013, la Sub Dirección de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, comunica a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, las irregularidades encontradas en informes de supervisión, presentadas por el Ing. Jesús Antonio Gonzales Oliveros.

Asimismo mediante Oficio Nº 522-2013-OSINFOR/06.1 de fecha 02 de abril de 2013, la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, comunica al Órgano de Control Institucional las inconsistencias en informes de supervisión formuladas por el Ing. Jesús Antonio Gonzales Oliveros (anexo Nº 03, folios 117-130).

Con Oficio N° 166 – 2013 - OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el 30 de Junio del presente.

Con Memorándum Nº 047-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 26 de



		Junio de 2013, el Presidente Ejecutivo (e) comunica a la Jefa del Órgano de Control Institucional que mediante el Informe № 10-2013-OSINFOR/06.1 de fecha 25 de Junio de 2013 el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre — OSINFOR, remite las acciones adoptadas según detalle: • Esta recomendación se encuentra desarrollada en el Informe № 05-2013-OSINFOR/06.1, de fecha 16 de abril de 2013, el mismo que fue alcanzado al Órgano de Control Institucional, mediante Memorándum № 026-2013-OSINFOR/01.1, de fecha 16 de abril de 2013. En conclusión, si bien se están tomando acciones sobre las irregularidades encontradas en informes de supervisión, no se evidencia acción alguna sobre controles previo y simultáneo necesarios en las labores de supervisión, por lo que el Órgano de Control Institucional considera la presente recomendación EN PROCESO.	
	7. Establecer procedimientos y metodologías de supervisión adecuados e instruir, bajo responsabilidad, al personal supervisor sobre la evaluación del cumplimiento de las cláusulas del contrato de concesión forestal y de fauna silvestre y de los compromisos asumidos en los planes de manejo forestal y de fauna silvestre, de conformidad al numeral 40.7 del artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado con D.S. Nº 065-2009-PCM.	SEGUIMIENTO AL I SEMESTRE DE 2012 Con el Oficio Nº 084-2012-OSINFOR/PE, de fecha 14.Marz.2012, el Presidente Ejecutivo del OSINFOR, adjunta copia del Memorándum Nº 015-2012-OSINFOR-PE del 16-02-2012, en donde dispone al Director de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, la implementación de la recomendación Nº 07, el mismo que con Informe Nº 018-2012-OSINFOR-DSCFFS, de fecha 13-03-2012, el Director de dicha unidad orgánica, informa como medida correctiva que: Modificar el Manual de Supervisión de Concesiones Forestales Maderables, Terminación de los Manuales de conservación, ecoturismo y shiringa, aprobación de los manuales mediante Resoluciones Presidenciales; y reiterar a todos los supervisores por escrito la verificación de cumplimiento de los compromisos contractuales dispuesto en el contrato firmado entre el concesionario y el concedente, indica que el plazo de implementación será de 09 meses. Con fecha 24-05-2012, se emitió el Oficio Nº 129-2012-	EN PROCESO

OSINFOR/OCI, donde se solicitó al Director de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre el informe de implementación de la Recomendación 7, no habiendo respuesta hasta la fecha., por lo que la recomendación se encuentra EN PROCESO.

SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE DE 2012

Con Oficio Nº 167-2012-OSINFOR/OCI, de 18.Jul.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR, el Informe Nº 011-2012-02-5312 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivadas de Acciones de Control del OSINFOR al 30.Jun.2012, para la implementación de la recomendación, no habiendo respuesta hasta la fecha

De lo expuesto precedentemente se considera que la recomendación se mantiene **EN PROCESO.**

SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013

Con Memorándum Múltiple Nº 004-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 21 de Enero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siguiente:

 "Deberán disponer al personal a su cargo brinden las facilidades del caso a fin de que culmine el desarrollo de los procedimientos asignados, metas y objetivos trazados por el Órgano de Control Institucional".

Con Memorándum Nº 016-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 22 de Febrero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siguiente:

 Deberá alcanzar a esta Presidencia, un informe por cada acción de control con las medidas correctivas adoptadas por la Unidad Orgánica a su cargo para la implementación de las



recomendaciones que le correspondan, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días calendarios computados a partir de la fecha de recepción del presente documento.

Con Oficio Nº 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013, contenidas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, se ha determinado que de un total de cuarenta y tres (43) recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran EN PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05) IMPLEMENTADAS.

Mediante Memorándum Nº 026-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 16 de Abril de 2013, el Presidente Ejecutivo (e) comunica a la Jefa del Órgano de Control Institucional que mediante el Informe Nº 05-2013-OSINFOR/06.1 el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre remite las acciones adoptadas, según detalle:

Mediante Informe Nº 030-2012-OSINFOR, DSCFFS, se comunicó a la Presidencia Ejecutiva de OSINFOR, la necesidad de aprobar el Manual de Supervisión de Concesiones Forestales con fines maderables, con la finalidad de actualizar criterios técnicos y legales que deben adoptar los profesionales de la institución para realizar las supervisiones de las concesiones forestales con fines maderables a nivel nacional, y obtener los resultados precisos sobre el cumplimiento de obligaciones de los concesionarios. (anexo Nº 4, folios 132 – 139)

En tal sentido se aprueba el Manual de Supervisión de Concesiones Forestales con fines maderables, mediante Resolución Presidencial Nº 006-2013-OSINFOR.

Con Oficio N° 166 – 2013 - OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el



	30 de Junio del presente. Con Memorándum Nº 047-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 26 de Junio de 2013, el Presidente Ejecutivo (e) comunica a la Jefa del Órgano de Control Institucional que mediante el Informe № 10-2013-OSINFOR/06.1 de fecha 25 de Junio de 2013 el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre − OSINFOR, remite las acciones adoptadas según detalle: • Esta recomendación se encuentra desarrollada en el Informe № 05-2013-OSINFOR/06.1, de fecha 16 de abril de 2013, el mismo que fue alcanzado al Órgano de Control Institucional, mediante Memorándum № 026-2013-OSINFOR/01.1, de fecha 16 de abril de 2013. En conclusión, el Órgano de Control Institucional ha determinado que mientras no se instruya, bajo responsabilidad, al personal supervisor sobre la evaluación del cumplimiento de las cláusulas del contrato de concesión forestal y de fauna silvestre y de los compromisos asumidos en los planes de manejo forestal y de fauna silvestre la presente recomendación continúa EN PROCESO.	
8. Exhortar al personal supervisor de la Dirección a su cargo, el adecuado uso de los fondos por encargo en la ejecución de las supervisiones a concesiones forestales y de fauna silvestre, siguiendo los criterios de transparencia, economía en el gasto efectuado, realizando las rendiciones de cuenta por los conceptos de viatico y/o encargos, de conformidad a la directivas internas relacionadas a los rubros correspondientes.	SEGUIMIENTO AL I SEMESTRE DE 2012 Con el Oficio Nº 084-2012-OSINFOR/PE, de fecha 14.Marz.2012, el Presidente Ejecutivo del OSINFOR, adjunta copia del Memorándum Nº 015-2012-OSINFOR-PE del 16-02-2012, en donde dispone al Director de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, la implementación de la recomendación Nº 08, el mismo que con Informe Nº 018-2012-OSINFOR-DSCFFS, de fecha 13-03-2012, el Director de dicha unidad orgánica, informa como medida correctiva que: Reiterar a todos los supervisores forestales de la DSCFFS por escrito el adecuado uso de los fondos por encargo en la ejecución de las supervisiones a concesiones forestales, siguiendo los criterios de Iransparencia economía en el gasto efectuado, realizando las rendiciones de cuenta por los conceptos de viatico y/o encargos, de conformidad	IMPLEMENTADA

a las directivas internas relacionadas a los rubros correspondientes; no adjunta el documento que acredite dicha exposición.

Con fecha 24-05-2012, se emitió el Oficio Nº 129-2012-OSINFOR/OCI, donde se solicitó al Directo de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre el informe de implementación de la Recomendación 8, no habiendo respuesta hasta la fecha, por lo que la presente recomendación se encuentra EN PROCESO.

SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE DE 2012

Con Oficio Nº 167-2012-OSINFOR/OCI, de 18.Jul.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR, el Informe Nº 011-2012-02-5312 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivadas de Acciones de Control del OSINFOR al 30.Jun.2012, para la implementación de la recomendación, no habiendo respuesta hasta la fecha

De lo expuesto precedentemente se considera que la recomendación continúa EN PROCESO.

SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013

Con Memorándum Múltiple Nº 004-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 21 de Enero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siguiente:

 "Deberán disponer al personal a su cargo brinden las facilidades del caso a fin de que culmine el desarrollo de los procedimientos asignados, metas y objetivos trazados por el Órgano de Control Institucional".

Con Memorándum Nº 016-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 22 de Febrero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siguiente:



 Deberá alcanzar a esta Presidencia, un informe por cada acción de control con las medidas correctivas adoptadas por la Unidad Orgánica a su cargo para la implementación de las recomendaciones que le correspondan, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días calendarios computados a partir de la fecha de recepción del presente documento.

Con Oficio Nº 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013, contenidas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, se ha determinado que de un total de cuarenta y tres (43) recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran EN PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05) IMPLEMENTADAS.

Mediante Memorándum N° 026-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 16 de Abril de 2013, el Presidente Ejecutivo (e) comunica a la Jefa del Órgano de Control Institucional que mediante el Informe N° 05-2013-OSINFOR/06.1 el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre remite las acciones adoptadas, según detalle:

 Con la finalidad de proceder con la implementación de la presente, el 13 de diciembre de 2012, se envía el Memorándum Múltiple Nº 011-2012-OSINFOR/06.1, para que las Oficinas Desconcentradas de Puerto Maldonado, Iquitos, adopten las medidas necesarias para que se elabore una programación adecuada de gastos para las comisiones de servicio en el caso de las supervisiones. (anexo Nº 5, folios 141 – 147)

Con Oficio N° 166 – 2013 - OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el 30 de Junio del presente.



		Con Memorándum Nº 047-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 26 de Junio de 2013, el Presidente Ejecutivo (e) comunica a la Jefa del Órgano de Control Institucional que mediante el Informe Nº 10-2013-OSINFOR/06.1 de fecha 25 de Junio de 2013 el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, remite las acciones adoptadas según detalle: • Esta recomendación se encuentra desarrollada en el Informe Nº 05-2013-OSINFOR/06.1, de fecha 16 de abril de 2013, el mismo que fue alcanzado al Órgano de Control Institucional, mediante Memorándum Nº 026-2013-OSINFOR/01.1, de fecha 16 de abril de 2013. En conclusión, el Órgano de Control Institucional ha evidenciado que al haberse instruido al personal supervisor de la Dirección de Concesiones para que elabore una programación adecuada de gastos para las comisiones de servicios, se considera la presente recomendación IMPLEMENTADA.	
CONTROL	9. Disponer que el personal responsable en el tratamiento de los procedimientos administrativos únicos efectúen una evaluación del estado situacional de los expedientes que se les ha iniciado el procedimiento administrativo sancionador, a fin de que en un plazo perentorio, culminen con la imposición de sanciones, medidas correctivas y/o declaración de caducidad del derecho de aprovechamiento correspondientes; remitiendo copia de la resolución a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre o Gobierno Regional según corresponda.	SEGUIMIENTO AL I SEMESTRE DE 2012 Con el Oficio Nº 084-2012-OSINFOR/PE, de fecha 14.Marz.2012, el Presidente Ejecutivo del OSINFOR, adjunta copia del Memorándum Nº 015-2012-OSINFOR-PE del 16-02-2012, en donde dispone al Director de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, la implementación de la recomendación Nº 09, el mismo que con Informe Nº 018-2012-OSINFOR-DSCFFS, de fecha 13-03-2012, el Director de dicha unidad orgánica, informa como medida correctiva que: Prepararan una Base de Datos, de tal manera que se sepa cuál es la situación actual de cada supervisión realizada los años 2009, 2010, 2011 y 2012 a concesiones forestales maderables y no maderables a nivel nacional, no ha adjuntado en forma documentada dicha implementación. SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE DE 2012 Con Oficio Nº 167-2012-OSINFOR/OCI, de 18.Jul.2012, el	IMPLEMENTADA
ORGAN			

Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR, el Informe Nº 011-2012-02-5312 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivadas de Acciones de Control del OSINFOR al 30.Jun.2012, para la implementación de la recomendación, no habiendo respuesta hasta la fecha

De lo expuesto precedentemente se considera que la recomendación se mantiene EN PROCESO.

SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013

Con Memorándum Múltiple Nº 004-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 21 de Enero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siguiente:

 "Deberán disponer al personal a su cargo brinden las facilidades del caso a fin de que culmine el desarrollo de los procedimientos asignados, metas y objetivos trazados por el Órgano de Control Institucional".

Con Memorándum Nº 016-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 22 de Febrero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siguiente:

 Deberá alcanzar a esta Presidencia, un informe por cada acción de control con las medidas correctivas adoptadas por la Unidad Orgánica a su cargo para la implementación de las recomendaciones que le correspondan, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días calendarios computados a partir de la fecha de recepción del presente documento.

Con Oficio Nº 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013, contenidas en



los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, se ha determinado que de un total de cuarenta y tres (43) recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran EN PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05) IMPLEMENTADAS.

Mediante Memorándum Nº 026-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 16 de Abril de 2013, el Presidente Ejecutivo (e) comunica a la Jefa del Órgano de Control Institucional que mediante el Informe Nº 05-2013-OSINFOR/06.1 el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre remite las acciones adoptadas, según detalle:

 Se cuenta con una Base de Datos de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre en el cual se tiene registrado los Expedientes Administrativos, que se encuentran culminados, haciéndose reportes mensuales del estado situacional de dichos procedimientos administrativos únicos, conforme se detalla en los cuadros correspondientes a los meses de octubre 2012 – febrero 2013, (anexo Nº 06, folios 149-159).

Con Oficio Nº 166 – 2013 – OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el 30 de Junio del presente.

Con Memorándum Nº 047-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 26 de Junio de 2013, el Presidente Ejecutivo (e) comunica a la Jefa del Órgano de Control Institucional que mediante el Informe Nº 10-2013-OSINFOR/06.1 de fecha 25 de Junio de 2013 el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, remite las acciones adoptadas según detalle:

 Esta recomendación se encuentra desarrollada en el Informe Nº 05-2013-OSINFOR/06.1, de fecha 16 de abril de 2013, el mismo que fue alcanzado al Órgano de Control Institucional,



	mediante Memorándum Nº 026-2013-OSINFOR/01.1, de fecha 16 de abril de 2013. En conclusión, al evidenciarse que cuentan con un registro de los expedientes administrativos, a través del cual se efectúan seguimiento sobre el estado situacional de dichos procesos, el Organo de Control Institucional considera la presente recomendación IMPLEMENTADA.	
10. Establecer los controles necesarios a fin de que en lo sucesivo, el personal a su cargo, cumplan con los plazos establecidos en el Reglamento del Procedimiento Administrativo Único vigente, teniendo en cuenta los principios de celeridad y rapidez los procedimientos Administrativos Únicos, a fin de resolver, en primera instancia, la imposición de sanciones, medidas correctivas y/o declaración de caducidad del derecho de aprovechamiento, según corresponda.	SEGUIMIENTO AL I SEMESTRE DE 2012 Con el Oficio Nº 084-2012-OSINFOR/PE, de fecha 14.Marz.2012, el Presidente Ejecutivo del OSINFOR, adjunta copia del Memorándum Nº 015-2012-OSINFOR-PE del 16-02-2012, en donde dispone al Director de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, la implementación de la recomendación Nº 10, el mismo que con Informe Nº 018-2012-OSINFOR-DSCFFS, de fecha 13-03-2012, el Director de dicha unidad orgánica, informa como medida correctiva que: Preparar una Base de Datos , de tal manera que se sepa cuál es la situación actual de cada supervisión realizada los años 2009, 2010 , 2011 y 2012 a concesiones forestales maderables y no maderables a nivel nacional; Además evaluar semanalmente el trabajo que realiza cada especialista forestal y legal en cuanto a la preparación de informes técnicos y legales, para la culminación de los procedimientos administrativos únicos., no adjunta evidencia de lo descrito anteriormente. Con fecha 24-05-2012, se emitió el Oficio Nº 129-2012-OSINFOR/OCI, donde se solicitó al Director de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre el informe de implementación de la Recomendación 10, no habiendo respuesta hasta la fecha, por lo que la presente recomendación se encuentra EN PROCESO.	IMPLEMENTADA
	SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE DE 2012 Con Oficio Nº 167-2012-OSINFOR/OCI, de 18.Jul.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR, el Informe Nº 011-2012-02-5312 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivadas de Acciones de Control del OSINFOR al 30.Jun.2012, para la	

implementación de la recomendación, no habiendo respuesta hasta la fecha

De lo expuesto precedentemente se considera que la recomendación se mantiene en proceso

SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013

Con Memorándum Múltiple Nº 004-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 21 de Enero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siguiente:

 "Deberán disponer al personal a su cargo brinden las facilidades del caso a fin de que culmine el desarrollo de los procedimientos asignados, metas y objetivos trazados por el Órgano de Control Institucional".

Con Memorándum Nº 016-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 22 de Febrero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siguiente:

 Deberá alcanzar a esta Presidencia, un informe por cada acción de control con las medidas correctivas adoptadas por la Unidad Orgánica a su cargo para la implementación de las recomendaciones que le correspondan, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días calendarios computados a partir de la fecha de recepción del presente documento.

Con Oficio Nº 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013, contenidas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, se ha determinado que de un total de cuarenta y tres (43) recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran EN



PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05) IMPLEMENTADAS.

Mediante Memorándum Nº 026-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 16 de Abril de 2013, el Presidente Ejecutivo (e) comunica a la Jefa del Órgano de Control Institucional que mediante el Informe Nº 05-2013-OSINFOR/06.1 el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre remite las acciones adoptadas, según detalle:

 Se adjunta copia del Memorándum Nº 064-2013-OSINFOR/06.1, de fecha 23 de enero de 2013, a la Sub Dirección de Regulación y Fiscalización de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, con el fin de tener en cuenta que el inicio de los Procedimientos Administrativos Únicos que corresponda a los Informes de Supervisión se cumpla dentro del plazo establecido en el PAU de OSINFOR. (anexo Nº 07, folio 161)

Con Oficio N° 166 – 2013 - OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el 30 de Junio del presente.

Con Memorándum Nº 047-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 26 de Junio de 2013, el Presidente Ejecutivo (e) comunica a la Jefa del Órgano de Control Institucional que mediante el Informe № 10-2013-OSINFOR/06.1 de fecha 25 de Junio de 2013 el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, remite las acciones adoptadas según detalle:

 Esta recomendación se encuentra desarrollada en el Informe Nº 05-2013-OSINFOR/06.1, de fecha 16 de abril de 2013, el mismo que fue alcanzado al Órgano de Control Institucional, mediante Memorándum Nº 026-2013-OSINFOR/01.1, de fecha 16 de abril de 2013.

En conclusión, al evidenciarse que la Dirección de Supervisión de



orestales y de Fauna Silvestre ha dispuesto tener e el inicio de los Procedimientos Administrativos responda a los Informes de Supervisión se cumpla o establecido en el PAU de OSINFOR, el Órgano stitucional considera la presente recomendación DA.	
P 084-2012-OSINFOR/PE, de fecha 14.Marz.2012, Ejecutivo del OSINFOR, adjunta copia del № 015-2012-OSINFOR-PE del 16-02-2012, en al Director de Concesiones Forestales y de Fauna implementación de la recomendación № 11, el on Informe № 018-2012-OSINFOR-DSCFFS, de 2012, el Director de dicha unidad orgánica, informa correctiva que: Se efectuara la Modificación del Supervisión de concesiones maderables de ecoturismo y siringa. Aprobación de los Manuales uciones presidenciales; Además reiterar a la Alta e la Implementación del Tribunal Forestal, dentro en meses. May.2012, se emitió el Oficio № 129-2012-, donde se solicitó al Director de Concesiones e Fauna Silvestre el informe de implementación de ción 11, no habiendo respuesta hasta la fecha. P 167-2012-OSINFOR/OCI, de 18.Jul.2012, el introl Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva el Informe № 011-2012-02-5312 "Verificación y el Implementación de Recomendaciones derivadas de Control del OSINFOR al 30.Jun.2012, para la n de la recomendación, no habiendo respuesta desto precedentemente se considera que la	EN PROCESO
, de Fación DAI DAI Natro el mele lm de Canada	onde se solicitó al Director de Concesiones auna Silvestre el informe de implementación de n 11, no habiendo respuesta hasta la fecha. L II SEMESTRE DE 2012 167-2012-OSINFOR/OCI, de 18.Jul.2012, el ol Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva Informe N° 011-2012-02-5312 "Verificación y implementación de Recomendaciones derivadas Control del OSINFOR al 30.Jun.2012, para la le la recomendación, no habiendo respuesta

SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013

Con Memorándum Múltiple Nº 004-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 21 de Enero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siguiente:

 "Deberán disponer al personal a su cargo brinden las facilidades del caso a fin de que culmine el desarrollo de los procedimientos asignados, metas y objetivos trazados por el Órgano de Control Institucional".

Con Memorándum Nº 016-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 22 de Febrero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siguiente:

 Deberá alcanzar a esta Presidencia, un informe por cada acción de control con las medidas correctivas adoptadas por la Unidad Orgánica a su cargo para la implementación de las recomendaciones que le correspondan, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días calendarios computados a partir de la fecha de recepción del presente documento.

Con Oficio Nº 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013, contenidas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, se ha determinado que de un total de cuarenta y tres (43) recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran EN PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05) IMPLEMENTADAS.

Mediante Memorándum N° 026-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 16 de Abril de 2013, el Presidente Ejecutivo (e) comunica a la Jefa del Órgano de Control Institucional que mediante el Informe N°



05-2013-OSINFOR/06.1 el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre remite las acciones adoptadas, según detalle:

 Esta recomendación comprende a la Actividad de Control Nº 024-2010-02-5312, según detalle:

Recomendación Nº 1

Implementar las recomendaciones indicadas en la Resolución Defensoría Nº 0017-2010/DP, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el día 20.Jul.2010 y en el Informe Nº 051-20107SG/OPP de fecha 27.Jul.2010, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto entre ello fortalecer la capacidad de los funcionarios asignados a las Oficinas Desconcentradas e incorporar dentro de los manuales de Supervisión disposiciones específicas que permitan el ingreso a las Comunidades Nativas, que tienen permisos para el aprovechamiento forestal con fines comerciales.

La entidad debe seguir propiciando la firma de convenios con las comunidades nativas tendientes a optimizar las relaciones y la labor del OSINFOR.

Acciones Adoptadas

Se ha suscrito un Convenio de Cooperación Institucional entre la Organización Regional de la Asociación Inter – Étnica de Desarrollo de la Selva Peruana Ucayali ORAU y el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, de fecha 20 de enero de 2010, cuyo Objetivo del Convenio: "Las partes acuerdan que es objetivo del presente convenio, promover acciones mancomunadas y participativas en el proceso de supervisión y fiscalización de las Comunidades Nativas con relación al aprovechamiento y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, existentes en la Región Ucayali, que contribuyan eficazmente a la construcción de una actividad trasparente con responsabilidad social, económica y ambiental.

Por otro lado, se ha solicitado a las organizaciones de comunidades nativas para que participen en calidad de veeduría forestal en las supervisiones de Oficio que OSINFOR ha programado realizar en las Regiones de Ucayali e Iquitos



conforme las Cartas u Oficios.

En conclusión, al haberse evaluado la información sustentatoria, el Órgano de Control Institucional ha determinado que estaría pendiente el diseño e implementación de programas que fortalezcan la capacidad de los funcionarios asignados a sus oficinas desconcentradas, a fin de que puedan ejercer apropiadamente sus responsabilidades, en tal sentido se considera la presente recomendación se encuentra EN PROCESO.

Recomendación Nº 3

Aprobar mediante resolución administrativa, los Manuales de Procedimientos de Supervisión pendientes de aprobación entre ellos:

N°	Manuales de la DSCFF	Estado
1	Supervisión de	Revisión y/o
	Conservación	revalidación
2	Supervisión de Ecoturismo	Revisión y/o
		revalidación
3	Supervisión de	Revisión y/o
	Concesiones de Áreas de	revalidación
	Manejo de Fauna Silvestre	
4	Supervisión de	Revisión y/o
	Concesiones Forestales	revalidación
	con Fines Maderables	
	Supervisión de	
_	Concesiones para el	
5	aprovechamiento del látex de siringa (Hevea	Revisión
	ao onniga (i loroa	



brasiliensis)
Urasilierisis)
Acción Adoptada
Mediante Memorándum N° 026-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 16 de Abril de 2013, el Presidente Ejecutivo (e) comunica a la Jefa del Órgano de Control Institucional que mediante el Informe N° 05-2013-OSINFOR/06.1 el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre remite las acciones adoptadas, según detalle:
 Mediante Resolución Presidencial Nº 006-2013-OSINFOR, de fecha 30 de Enero de 2013, publicado en el Diario el Peruano el 05 de Febrero de 2013, se aprueba el Manual de Supervisión de Concesiones Forestales con Fines Maderables. (anexo Nº 02, folios 22-117).
Con respecto a la elaboración del Manual de Supervisión de Concesiones de Conservación, Manual de Supervisión de Ecoturismo, se ha concluido con la propuesta de dichos manuales, los mismos que se encuentran en revisión para luego ser consensuado con la Dirección General de Forestal y de Fauna Silvestre y los titulares de los contratos antes mencionados.
Conforme se puede evidenciar con Oficio Nº 019-2013-AG-DGFF-DPFFS, de fecha 11 de Abril de 2013 la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, ha comunicado a OSINFOR que ha designado a la Bióloga Bertha Alvarado Casto y al Ingeniero Pedro Belber Huisa, para que participe en el proceso de coordinación de las propuestas de Manuales de Ecoturismo y Conservación.
En lo que respecta al Manual de Concesiones para el Aprovechamiento de látex de Shiringa (Hevea brasiliensis), está en proceso de elaboración.

En conclusión, al haberse verificado la información recibida, el Órgano de Control Institucional ha evidenciado la aprobación de el Manual de Supervisión de Concesiones Forestales con fines maderables mediante Resolución Presidencial Nº 006-2013-OSINFOR, de fecha 30 de Enero de 2013, en cuanto al Manual de Supervisión de Concesiones de Conservación y el Manual de Supervisión de Ecoturismo éstas se encuentra en proceso de revisión de las propuestas por parte de especialistas Forestales de la Dirección General de Forestal y de Fauna Silvestre, en cuanto al Manual de Supervisión de Concesiones de Áreas de Manejo de Fauna Silvestre no se tiene información de la situación en que se encuentra; por tal motivo el Órgano de Control Institucional considera la presente recomendación continua EN PROCESO.

Recomendación Nº 5

5. Disponga que la Alta Dirección impulse las acciones necesarias en las instancias superiores correspondientes, a efectos de que en el más breve plazo se implemente e inicie sus funciones el Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre, ya que existen recurso de apelación interpuesto por un concesionario para que el Tribunal tome conocimiento y realice las acciones que le correspondan.

Acción Adoptada

Con Oficio Nº 008-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 15 de Enero de 2013, el Presidente Ejecutivo pone en conocimiento al Presidente del Consejo de Ministros que el Órgano de Control Institucional mediante Informe Nº 022-2012-02-5312 "Verificación del Cumplimiento de la Normativa Relacionada al TUPA y la Ley del Silencio Administrativo" recomienda entre otras que se gestione ante la Presidencia del Consejo de Ministros, la designación de los miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre. En tal sentido al no recibir respuesta la presente recomendación se encuentra **EN PROCESO**.



Recomendación Nº 6

Deberá adoptar las medidas pertinentes tendientes a asegurar el cumplimiento del Plan Anual de Supervisiones del año 2010, con la calidad necesaria que permita emitir información útil para la alta dirección, respecto al aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque y adoptar las medidas correctivas necesarias.

Acción Adoptada

Con el objeto de compartir y concertar criterios y métodos técnicos de supervisión forestal que produzcan mérito de prueba para las decisiones administrativas, entre otros, se ha dispuesto la participación de todos los profesionales supervisores de las Oficinas Desconcentradas de Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado, en el curso teórico practico denominado "Supervisión Técnica y Generación de Medio de Prueba para Evaluación en Operaciones de Manejo Forestal", desarrollado en la ciudad de Puerto Maldonado, entre los días 17 al 22 de Setiembre del año 2012.

En conclusión, el Órgano de Control Institucional ha determinado que se encuentra pendiente remitirnos un balance del cumplimiento de las supervisiones programadas en el POI, así como también estaría pendiente determinar si los informes de supervisión denotan calidad, por tal motivo se considera la presente recomendación **EN PROCESO**.

Recomendación Nº 7

Disponga que se realicen las aclaraciones del caso en el Informe de Supervisión Nº 056-2010-OSINFOR-DSCFFS, concerniente a la identificación de hechos irregulares (indicios de haber brindado información falsa al ex — INRENA y la posible movilización de madera de áreas no autorizadas) lo que debió plasmar en las recomendaciones del informe antes mencionado para el inicio de procedimiento administrativo según el artículo 14, inciso c. del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de



Fauna Silvestre, puesto que estos hallazgos no se describen en las conclusiones ni en las recomendaciones del informe de supervisión.

Acción Adoptada

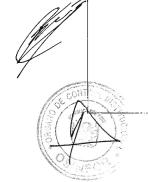
Con Memorándum Nº 111-2012-OSINFOR/01.1 de fecha 04 de Diciembre de 2012, el Presidente Ejecutivo remite al Órgano de Control Institucional el Informe Nº 031-2012-OSINFOR/06.1 de fecha 03 de Diciembre de 2012, señalando las siguientes acciones adoptadas de la presente recomendación: Sobre el particular, mediante Resolución Directoral Nº 182-2011-

Sobre el particular, mediante Resolución Directoral Nº 182-2011-OSINFOR-DSCFFS, de fecha 12.10.2011, se inició el procedimiento administrativo único al concesionario Esteban Huamaní Caillahua, Titular del Contrato Nº 17-TAM/C-FYR-A-010-04, como resultado de la supervisión contenida en el Informe de supervisión Nº 056-2010-OSINFOR-DSCFFS, de fecha 07.04.2010.

Conforme se señala en el treceavo considerando de la referida Resolución Directoral, dicho procedimiento, entre otras infracciones cometidas, se establece "el haber remitido el Plan Operativo Anual Nº 03 con información falsa", debido a que no se hallaron individuos declarados en dicho documento de gestión. Por tanto, mediante Resolución Directoral Nº 120-2012-OSINFOR-DSCFFS, de fecha 06.09.2012, se sancionó al mencionado concesionario como infractor y conforme se indica en el doceavo considerando, de la mencionada Resolución Directoral "al haberse presentado información falsa a la Autoridad Forestal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62º del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, son responsables solidariamente el concesionario y el consultor que formuló el Plan Operativo Anual", en ese sentido, con Oficio Nº 635-2012-OSINFOR/06.1, de fecha 11.09.2012, se notificó al Gobierno Regional de Madre de Dios, para que tome conocimiento de los hechos ocurridos v actué conforme a sus competencias en cuanto a la presunta comisión de la infracción tipificada en el literal t) del mencionado Reglamento de la Ley Forestal v de Fauna Silvestre.

En conclusión, al no evidenciarse acción alguna sobre las





aclaraciones al Informe de Supervisión Nº 056-2010-OSINFOR-DSCFFS, el Órgano de Control Institucional considera la presente recomendación EN PROCESO.

Recomendación Nº 11

11. Resolver los Procedimientos Administrativos Únicos PAU en los plazos previstos en la normativa vigente y en particular las 42 Resoluciones de un total de 57, que están en primera instancia a cargo de la DSCFFS, no obstante el tiempo transcurrido.

Acción Adoptada

Con Memorándum Nº 111-2012-OSINFOR/01.1 de fecha 04 de Diciembre de 2012, el Presidente Ejecutivo remite al Órgano de Control Institucional el Informe Nº 031-2012-OSINFOR/06.1 de fecha 03 de Diciembre de 2012, señalando las siguientes acciones adoptadas de la presente recomendación:

En el presente ejercicio con el proceso de capacitación: Taller Técnico Jurídico OSINFOR sobre "Derecho Administrativo Sancionador y Desembalse de Expedientes" dirigido a los profesionales de la Sub Dirección de Regulación y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, realizado en el mes de junio 2012 en Chaclacayo, los Procedimientos Administrativos Únicos generados en el 2010 y 2011, están siendo resueltos dentro de los plazos previstos en el PAU, tal como se puede evidenciar en el avance mensual de la Dirección de Supervisión de Concesiones.

Mediante Memorándum Nº 026-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 16 de Abril de 2013, el Presidente Ejecutivo (e) comunica a la Jefa del Órgano de Control Institucional que mediante el Informe Nº 05-2013-OSINFOR/06.1 el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre remite las acciones adoptadas, según detalle:

Se adjunta copia de las 41 Resoluciones Directorales culminando con el procedimiento administrativo.

En conclusión, el Órgano de Control Institucional ha evidenciado que de un Total de 42 Procesos Administrativos Únicos, se ha



culminado con 38 Procesos Administrativos Únicos, estando 02 en evaluación Legal y dos sin tener información al respecto, por tal motivo mientras no se resuelva todos los Procesos Administrativos se considera la presente recomendación **EN PROCESO**.

Recomendación Nº 12

12. Efectuar el seguimiento de todos los informes de supervisión emitidos por la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre con el propósito de conocer el grado de implementación de las recomendaciones emitidas.

Acción Adoptada

Con Memorándum Nº 111-2012-OSINFOR/01.1 de fecha 04 de Diciembre de 2012, el Presidente Ejecutivo remite al Órgano de Control Institucional el Informe Nº 031-2012-OSINFOR/06.1 de fecha 03 de Diciembre de 2012, señalando las siguientes acciones adoptadas de la presente recomendación:

 Según el reporte contenido en la base de datos de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, mensualmente y en base al seguimiento, se expone a la Presidencia Ejecutiva de OSINFOR, el grado de avance de las supervisiones ejecutadas como se puede apreciar el incremento significativo hasta el mes de noviembre del 2012.

Mediante Memorándum Nº 026-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 16 de Abril de 2013, el Presidente Ejecutivo (e) comunica a la Jefa del Órgano de Control Institucional que mediante el Informe Nº 05-2013-OSINFOR/06.1 el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre remite la situación actual de los Informes de supervisión.

En conclusión, el Órgano de Control Institucional después de evaluar la documentación sustentatoria ha determinado que la Dirección de Supervisión ha efectuado el seguimiento de los informes emitidos por la indicada Dirección, por tal motivo la presente recomendación se considera IMPLEMENTADA.



	Con Oficio N° 166 – 2013 - OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el 30 de Junio del presente. CONCLUSIÓN FINAL En conclusión, la evaluación a las acciones adoptadas según Informe N° 024-2010-02-5312, se ha implementado una (01) recomendación, seis (06) se encuentra en proceso y cinco (05) se encuentran pendientes, por tal motivo el Órgano de Control Institucional considera la presente recomendación EN PROCESO.	
12. Implementar en un plazo perentorio las recomendaciones del Memorándum de Control Interno Nº 01, del presente examen especial y que se encuentran en proceso de implementación de acuerdo a la revisión por parte de la Comisión Auditora, conforme se expone el estado situacional en el cuadro adjunto en el Anexo Nº 03 del presente informe, para el mejoramiento del control interno de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.	SEGUIMIENTO AL I SEMESTRE DE 2012 Con el Oficio Nº 084-2012-OSINFOR/PE, de fecha 14. Marz. 2012, el Presidente Ejecutivo del OSINFOR, adjunta copia del Memorándum Nº 015-2012-OSINFOR-PE del 16-02-2012, en donde dispone al Director de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, la implementación de la recomendación Nº 12, el mismo que con Informe Nº 018-2012-OSINFOR-DSCFFS, de fecha 13-03-2012, el Director de dicha unidad orgánica, informa como medida correctiva que: Modificación del Manual de Supervisión de concesiones maderables de conservación, ecoturismo y siringa, aprobación de los manuales mediante Resolucion Presidencial; Implementación de una Biblioteca Básica especializada, en materia forestal y de fauna silvestre, con el fin de que la información que emitan los supervisores sea consistente desde el punto de vista técnico administrativo e Impulsar las acciones necesarias con la PCM a efectos que apruebe el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA Con fecha 24-05-2012, se emitió el Oficio Nº 129-2012-OSINFOR/OCI, donde se solicitó al Director de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre el informe de implementación de la Recomendación 12, no habiendo respuesta hasta la fecha, por	EN PROCESO

SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE DE 2012

Con Oficio Nº 167-2012-OSINFOR/OCI, de 18.Jul.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR, el Informe Nº 011-2012-02-5312 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivadas de Acciones de Control del OSINFOR al 30.Jun.2012, para la implementación de la recomendación, no habiendo respuesta hasta la fecha

De lo expuesto precedentemente se considera que la recomendación se mantiene EN PROCESO.

SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013

Con Memorándum Múltiple Nº 004-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 21 de Enero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siguiente:

 "Deberán disponer al personal a su cargo brinden las facilidades del caso a fin de que culmine el desarrollo de los procedimientos asignados, metas y objetivos trazados por el Órgano de Control Institucional".

Con Memorándum Nº 016-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 22 de Febrero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siguiente:

 Deberá alcanzar a esta Presidencia, un informe por cada acción de control con las medidas correctivas adoptadas por la Unidad Orgánica a su cargo para la implementación de las recomendaciones que le correspondan, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días calendarios computados a partir de la fecha de recepción del presente documento.



Con Oficio Nº 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013, contenidas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, se ha determinado que de un total de cuarenta y tres (43) recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran EN PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05) IMPLEMENTADAS.

Mediante Memorándum Nº 026-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 16 de Abril de 2013, el Presidente Ejecutivo (e) comunica a la Jefa del Órgano de Control Institucional que mediante el Informe Nº 05-2013-OSINFOR/06.1 el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre remite la situación actual de la presente recomendación, según detalle:

Memorándum de Control Interno

Recomendación Nº 1

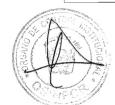
La Alta Dirección del OSINFOR, deberá realizar las acciones correspondientes para que los documentos de gestión mencionados en la presente observación se aprueben y entren en vigencia para su aplicación por el personal de la Dirección de Supervisión de las Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y orienten su trabajo al logro de objetivos.

Respecto al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, la alta dirección deberá realizar las acciones necesarias con la Presidencia del Concejo de Ministros a efectos de que lo apruebe, y se cuente con un instrumento de gestión valioso para los usuarios y la administración.

Acciones Adoptadas

Con relación a la aprobación del Organigrama Funcional de la Dirección de Concesiones, se informa lo siguiente:





 Con Memorándum Nº 111-2012-OSINFOR/01.2 de fecha 26 de Noviembre de 2012, el Secretario General manifiesta a la Jefa del Órgano de Control Institucional, que mediante el Informe Nº 003-2012-OSINFOR/04.1, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica las acciones adoptadas con respecto a la presente recomendación, el cual se detalla a continuación:

 La Sub Dirección de Regulación y Fiscalización de Concesiones Forestales y Fauna Silvestre ha sido implementada en el mes de Setiembre 2011 con la designación del Sub Director de Regulación y Fiscalización de Concesiones Forestales y Fauna Silvestre (Resolución Presidencial Nº 173-2011-OSINFOR).

Con respecto a la elaboración del Manual de Supervisión de Concesiones de Conservación, Manual de Supervisión de Ecoturismo, se ha concluido con la propuesta de dichos manuales, los mismos que se encuentran en revisión para luego ser consensuado con la Dirección General de Forestal y de Fauna Silvestre y los titulares de los contratos antes mencionados.

En lo que respecta al Manual de Concesiones para el Aprovechamiento de látex de Shiringa (Hevea brasiliensis), está en proceso de elaboración.

Mediante Decreto Supremo Nº 042-2012-PCM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINFOR, y se público en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 08 de Abril de 2012.

En conclusión, al haberse revisado la información sustentatoria el Órgano de Control ha determinado que aún se encuentra pendiente que nos informen de la situación en que se encuentran los siguientes documentos que se detallan en la observación de la presente recomendación, las cuales son: Manual para la realización de Supervisiones y Auditorías Quinquenales, Propuesta de Cedula de Notificación, Registro Administrativo de



personas naturales y jurídicas y Registro de Infractores, por tal motivo consideramos la presente recomendación EN PROCESO.

Recomendación Nº 2

La Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, deberá realizar el seguimiento en la implementación de las recomendaciones de los informes de supervisión, con el fin de implementar aquellas situaciones de requieran corregirse en forma inmediata por parte del concesionarios

Acción Adoptada

En el Plan de supervisión del año 2013 en aquellas concesiones que se está volviendo a supervisar en un Procedimiento Administrativo Único distinto a lo supervisado, se procederá entre otros con la verificación de la implementación de la recomendación que fueron advertidos cuyo resueltos del mismo se estará alcanzando a la OCI del OSINFOR

En conclusión, el Órgano de Control Institucional ha determinado que estaría pendiente por parte de la Dirección de Concesiones remitirnos la documentación que sustente el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de los informes de supervisión, por tal motivo consideramos la presente recomendación se encuentra EN PROCESO.

Recomendación Nº 3

- Que la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, realice las acciones necesarias para implementar una biblioteca básica especializada, en materia forestal y de fauna silvestre, con el fin de que la información que emita los supervisores sea consistente, desde el punto de vista Técnico-administrativo.
- La Oficina de Administración y la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, deberán coordinar y adoptar medidas de seguridad tendentes a



cautelar la integridad física de los archivos (Documentos) de la mencionada Dirección.

En conclusión, al no evidenciarse documentación sustentatoria, respecto a la presente recomendación, consideramos que se encuentra PENDIENTE.

Recomendación Nº 4

Por intermedio de la Alta dirección del OSINFOR implementar las siguientes recomendaciones:

- Implementar en el corto plazo la Sub Dirección de Regulación y Fiscalización de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.
- Impulsar las acciones necesarias con la Presidencia del Consejo de Ministros a efectos de que apruebe el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la institución, documento de gestión que contiene toda la información relativa a la tramitación de los procedimientos administrativos que se realizan ante las distintas dependencias de la entidad, puesto que su retraso está ocasionando que el Registro Administrativo de personas naturales y jurídicas de derecho privado debidamente acreditado para la supervisión y/o auditorio de los planes de manejo forestal y planes de manejo de fauna silvestre, cuyo reglamento se encuentra aprobado, no se implemente por la falta de TUPA aprobado.

Acciones adoptadas

Con relación a la implementación de la Sub Dirección de Regulación y Fiscalización de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre se procedió con la implementación de la recomendación, mediante las siguientes Resoluciones Presidenciales:

 Con Resolución Presidencial Nº 244-2011-OSINFOR, de fecha 07 de Noviembre de 2011, encargar a partir de la fecha al Abogado Alfredo Arrendo Castillo, las funciones de

Sub Director de Regulación y Fiscalización de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, del OSINFOR.

- Mediante Resolución Presidencial Nº 263-2011-OSINFOR de fecha 21 de noviembre de 2011, encargar a partir de la fecha al Abogado Heli Johan Zegarra Aliaga, las funciones de Sub Director de Regulación y Fiscalización de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, del OSINFOR.
- Mediante Resolución Presidencial Nº 042-2012-OSINFOR, de fecha 14 de Marzo de 2012, encargar a partir de la fecha al Abogado Jesús Edgardo Muñoz Zapata, las funciones de Sub Director de Regulación y Fiscalización de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, del OSINFOR.
- Con Resolución Presidencial № 056-2012-OSINFOR, de fecha 23 de Marzo de 2012, encargar a partir de la fecha al Abogado Heli Johan Zegarra Aliaga, las funciones de Sub Director de Regulación y Fiscalización de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, del OSINFOR.
- Mediante Resolución Presidencial Nº 086-2012-OSINFOR, de fecha 15 de Junio de 2012, encargar a partir de la fecha al Abogado Carlos Alexander Ponce Rivera, las funciones de Subdirector de la Subdirección de Regulaciones y Fiscalización de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, del OSINFOR.

Con relación a la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la institución, se emite el presente Decreto Supremo.

- Mediante Decreto Supremo Nº 042-2012-PCM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINFOR, y se público en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 08 de Abril de 2012.
- En conclusión, al verificarse la documentación sustentatoria, el Órgano de Control Institucional ha determinado que al



	haberse implementado la Sub Dirección de Regulación y Fiscalización de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y aprobado el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de OSINFOR, se considera la presente recomendación IMPLEMENTADA. Con Oficio N° 166 – 2013 - OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el 30 de Junio del presente. CONCLUSIÓN FINAL	
	En conclusión, de las cuatro (04) recomendaciones del Memorando de Control Interno contenidas en la presente recomendación, se han implementado una (01) recomendación, dos (02) se encuentra en proceso y una (01) pendiente de implementación, por tal motivo el Órgano de Control Institucional considera la presente recomendación EN PROCESO.	
13. Efectuar las acciones inmediatas, a fin de que en un plazo perentorio, se apruebe los proyectos de Manuales de Supervisión que se encuentran en la oficina de Asesoría Jurídica, como es el caso del Manual de Supervisión de Concesiones Forestales con fines maderables, Manual de Conservación, Manual de Ecoturismo, Manual de Supervisión de Concesiones para el aprovechamiento del látex de Shiringa (Hevea brasiliensis), bajo responsabilidad, a fin de no perjudicar el fin de creación del OSINFOR.	SEGUIMIENTO AL I SEMESTRE DE 2012 Con el Oficio Nº 084-2012-OSINFOR/PE, de fecha 14.Marz.2012, el Presidente Ejecutivo del OSINFOR, adjunta copia del Memorándum Nº 015-2012-OSINFOR-PE del 16-02-2012, en donde dispone al Director de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, la implementación de la recomendación Nº 13, el mismo que con Informe Nº 018-2012-OSINFOR-DSCFFS, de fecha 13-03-2012, el Director de dicha unidad orgánica, informa como medida correctiva que efectuaran: Modificación del Manual de Supervisión de concesiones maderables de conservación, ecoturismo y siringa, aprobación mediante Resolución Presidencia. Con fecha 24-05-2012, se emitió el Oficio Nº 129-2012-	PROCESO
	OSINFOR/OCI, donde se solicitó al Directo de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre el informe de implementación de la Recomendación 13, no habiendo respuesta hasta la fecha.	

SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE DE 2012

Con Oficio Nº 167-2012-OSINFOR/OCI, de 18.Jul.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR, el Informe Nº 011-2012-02-5312 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivadas de Acciones de Control del OSINFOR al 30.Jun.2012, para la implementación de la recomendación, no habiendo respuesta hasta la fecha

De lo expuesto precedentemente se considera que la recomendación se encuentra EN PROCESO.

SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013

Con Memorándum Nº Múltiple Nº 003-2013.OSINFOR/01.2 de fecha 21 de Enero de 2013, el Secretario General (e) dispone al Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, al Jefe (e) de la Oficina de Administración y al Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, lo siguiente:

 "Deberán disponer al personal a su cargo brinden las facilidades del caso a fin de que culmine el desarrollo de los procedimientos asignados, metas y objetivos trazados por el Órgano de Control Institucional".

Con Memorándum Múltiple Nº 004-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 21 de Enero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siquiente:

 "Deberán disponer al personal a su cargo brinden las facilidades del caso a fin de que culmine el desarrollo de los procedimientos asignados, metas y objetivos trazados por el Órgano de Control Institucional".

Con Memorándum Nº 016-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 22 de



Febrero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siguiente:

 Deberá alcanzar a esta Presidencia, un informe por cada acción de control con las medidas correctivas adoptadas por la Unidad Orgánica a su cargo para la implementación de las recomendaciones que le correspondan, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días calendarios computados a partir de la fecha de recepción del presente documento.

Con Oficio Nº 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013, contenidas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, se ha determinado que de un total de cuarenta y tres (43) recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran EN PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05) IMPLEMENTADAS.

Mediante Memorándum Nº 026-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 16 de Abril de 2013, el Presidente Ejecutivo (e) comunica a la Jefa del Órgano de Control Institucional que mediante el Informe Nº 05-2013-OSINFOR/06.1 el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre remite las acciones adoptadas, según detalle:

 Mediante Resolución Presidencial Nº 006-2013-OSINFOR, de fecha 30 de Enero de 2013, publicado en el Diario el Peruano el 05 de Febrero de 2013, se aprueba el Manual de Supervisión de Concesiones Forestales con Fines Maderables. (anexo Nº 02, folios 22-117).

Con respecto a la elaboración del Manual de Supervisión de Concesiones de Conservación, Manual de Supervisión de Ecoturismo, se ha concluido con la propuesta de dichos manuales, los mismos que se encuentran en revisión para luego ser consensuado con la Dirección General de Forestal



		y de Fauna Silvestre y los titulares de los contratos antes mencionados.	
		Conforme se puede evidenciar con Oficio Nº 019-2013-AG-DGFF-DPFFS, de fecha 11 de Abril de 2013 la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, ha comunicado a OSINFOR que ha designado a la Bióloga Bertha Alvarado Casto y al Ingeniero Pedro Belber Huisa, para que participe en el proceso de coordinación de las propuestas de Manuales de Ecoturismo y Conservación.	
		En lo que respecta al Manual de Concesiones para el Aprovechamiento de látex de Shiringa (Hevea brasiliensis), está en proceso de elaboración.	
		Con Oficio N° 166 – 2013 - OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el 30 de Junio del presente.	
		En conclusión, al haberse verificado la información sustentatoria, y teniendo en cuenta la existencia de manuales que se encuentran en proceso de aprobación y elaboración, el Órgano de Control Institucional considera la presente recomendación EN PROCESO.	
	14. Sobre la base de la aprobación del Manual de Supervisión de Concesiones Forestales con fines	SEGUIMIENTO AL I SEMESTRE DE 2012	IMPLEMENTADA
	maderables, exhortar al personal supervisor de concesiones forestales que dentro de sus evaluaciones consideren en estricto la fórmula establecida para la determinación de los números de árboles a verificar en las supervisiones programadas.	Con el Oficio Nº 084-2012-OSINFOR/PE, de fecha 14.Marz.2012, el Presidente Ejecutivo del OSINFOR, adjunta copia del Memorándum Nº 015-2012-OSINFOR-PE del 16-02-2012, en donde dispone al Director de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, la implementación de la recomendación Nº 13, el mismo que con Informe Nº 018-2012-OSINFOR-DSCFFS, de fecha 13-03-2012, el Director de dicha unidad orgánica, informa como medida correctiva que: Remitiran un Memorándum Múltiple a todos los supervisores forestales para que dentro de sus evaluaciones consideren en estricto la fórmula establecida para la determinación del número de árboles a verificar en las supervisiones programadas, no adjunta el documento indicado.	
All many 12 to		Supervisiones programadas, no adjunta el documento indicado.	

Con fecha 24-05-2012, se emitió el Oficio Nº 129-2012-OSINFOR/OCI, donde se solicitó al Directo de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre el informe de implementación de la Recomendación 14, no habiendo respuesta hasta la fecha, por lo que la presente recomendación se mantiene EN PROCESO.

SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE DE 2012

Con Oficio Nº 167-2012-OSINFOR/OCI, de 18.Jul.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR, el Informe Nº 011-2012-02-5312 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivadas de Acciones de Control del OSINFOR al 30.Jun.2012, para la implementación de la recomendación, no habiendo respuesta hasta la fecha

De lo expuesto precedentemente se considera que la recomendación se mantiene EN PROCESO.

SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013

Con Memorándum Múltiple Nº 004-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 21 de Enero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siquiente:

 "Deberán disponer al personal a su cargo brinden las facilidades del caso a fin de que culmine el desarrollo de los procedimientos asignados, metas y objetivos trazados por el Órgano de Control Institucional".

Con Memorándum Nº 016-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 22 de Febrero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siguiente:

• Deberá alcanzar a esta Presidencia, un informe por cada



acción de control con las medidas correctivas adoptadas por la Unidad Orgánica a su cargo para la implementación de las recomendaciones que le correspondan, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días calendarios computados a partir de la fecha de recepción del presente documento.

Con Oficio Nº 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013, contenidas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, se ha determinado que de un total de cuarenta y tres (43) recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran EN PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05) IMPI FMENTADAS

Mediante Memorándum Nº 026-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 16 de Abril de 2013, el Presidente Ejecutivo (e) comunica a la Jefa del Órgano de Control Institucional que mediante el Informe Nº 05-2013-OSINFOR/06.1 el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre remite las acciones adoptadas, según detalle:

 Mediante Memorándum Múltiple Nº 004-2013-OSINFOR/06.1, de fecha 05 de abril de 2013, el Director de Supervisión de Concesiones Forestales y Fauna Silvestre, exhorta al personal forestal que el procedimiento de supervisión, así como la determinación de la muestra de los individuos a supervisar, deben ceñirse estrictamente en los lineamientos y criterios establecidos en el Manual de Supervisión de Concesiones Forestales con fines maderables.

Con Oficio N° 166 – 2013 - OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el 30 de Junio del presente.

En conclusión, al haberse verificado la información sustentatoria,



		el Órgano de Control Institucional ha evidenciado que al haberse exhortado al personal forestal sobre el manejo estricto de los lineamientos y criterios establecidos en el Manual de Supervisión de Concesiones Forestales con fines maderables, se considera la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA.	
	15. Culminar en primera instancia, y dentro de los plazos establecidos el procedimiento administrativo único adecuado, al Concesionario Armando Garcés Vásquez, informando sobre los resultados a las instancias correspondientes (Gobierno Regional de Loreto, Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura y Ministerio Publico), para las acciones de su competencia.	SEGUIMIENTO AL I SEMESTRE DE 2012 Con el Oficio Nº 084-2012-OSINFOR/PE, de fecha 14.Marz.2012, el Presidente Ejecutivo del OSINFOR, adjunta copia del Memorándum Nº 015-2012-OSINFOR-PE del 16-02-2012, en donde dispone al Director de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, la implementación de la recomendación Nº 13, el mismo que con Informe Nº 018-2012-OSINFOR-DSCFFS, de fecha 13-03-2012, el Director de dicha unidad orgánica, informa como medida correctiva que: Emitirá la Resolución Directoral poniendo fin al Proceso en primera instancias, en un plazo de 04 meses. Con fecha 24-05-2012, se emitió el Oficio Nº 129-2012-OSINFOR/OCI, donde se solicitó al Directo de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre el informe de implementación de la Recomendación 15, no habiendo respuesta hasta la fecha, por lo que la presente recomendación se encuentra EN PROCESO. SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE DE 2012 Con Oficio Nº 167-2012-OSINFOR/OCI, de 18.Jul.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR, el Informe Nº 011-2012-02-5312 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivadas de Acciones de Control del OSINFOR al 30.Jun.2012, para la implementación de la recomendación, no habiendo respuesta hasta la fecha De lo expuesto precedentemente se considera que la recomendación se mantiene EN PROCESO.	EN PROCESO
O Secretary Microsoft		SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013	

Con Memorándum Múltiple Nº 004-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 21 de Enero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siguiente:

 "Deberán disponer al personal a su cargo brinden las facilidades del caso a fin de que culmine el desarrollo de los procedimientos asignados, metas y objetivos trazados por el Órgano de Control Institucional".

Con Memorándum Nº 016-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 22 de Febrero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siguiente:

 Deberá alcanzar a esta Presidencia, un informe por cada acción de control con las medidas correctivas adoptadas por la Unidad Orgánica a su cargo para la implementación de las recomendaciones que le correspondan, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días calendarios computados a partir de la fecha de recepción del presente documento.

Con Oficio Nº 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013, contenidas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, se ha determinado que de un total de cuarenta y tres (43) recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran EN PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05) IMPLEMENTADAS.

Mediante Memorándum Nº 026-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 16 de Abril de 2013, el Presidente Ejecutivo (e) comunica a la Jefa del Órgano de Control Institucional que mediante el Informe Nº 05-2013-OSINFOR/06.1 el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre



		remite las acciones adoptadas, según detalle:	
		 Mediante Informe Técnico Nº 37-2013-OSINFOR/06.1.1, de fecha 05 de abril de 2013, la Subdirección de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre recomienda remitir el mencionado informe Técnico a la Subdirección de Regulación y Fiscalización de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre para su evaluación legal de conformidad con lo establecido en el Reglamento del PAU. 	
		Con Oficio N° 166 – 2013 - OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el 30 de Junio del presente.	
		En conclusión, al haberse verificado la información sustentatoria, el Órgano de Control Institucional ha determinado que mientras no se evalué legalmente el Informe Técnico Nº 37-2013-OSINFOR/06.1.1, de fecha 05 de abril de 2013 de conformidad con lo establecido en el Reglamento del PAU, se considera la presente recomendación continua EN PROCESO.	
	AL SECRETARIO GENERAL DEL OSINFOR.:	SEGUIMIENTO AL I SEMESTRE DE 2012	IMPLEMENTADA
	16. Establecer las acciones correspondientes a efectos que, en los procesos de contratación de personal supervisor de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, se evite la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicio, puesto que la labor del personal supervisor tiene como objetivo principal la identificación del incumplimiento de los contratos de concesiones forestales y de fauna silvestre, enmarcados dentro de las normas del sector forestal y de fauna silvestre, para dar inicio de las acciones correctivas (Procedimiento Administrativo Único), generando así responsabilidades funcionales en caso de incumplimiento que solo al personal bajo subordinación se le puede atribuir.		
TRUE	se le pueue ambuii.	Thasta la recha, por lo que la presente reconhendación se l	
11/4 1			

encuentra EN PROCESO.

SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE DE 2012

Con Oficio Nº 167-2012-OSINFOR/OCI, de 18.Jul.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR, el Informe Nº 011-2012-02-5312 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivadas de Acciones de Control del OSINFOR al 30.Jun.2012, para la implementación de la recomendación, no habiendo respuesta hasta la fecha.

De lo expuesto precedentemente se considera que la recomendación se mantiene EN PROCESO.

SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013

Con Memorándum Múltiple Nº 004-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 21 de Enero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siquiente:

 "Deberán disponer al personal a su cargo brinden las facilidades del caso a fin de que culmine el desarrollo de los procedimientos asignados, metas y objetivos trazados por el Órgano de Control Institucional".

Con Memorándum Nº 016-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 22 de Febrero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siguiente:

 Deberá alcanzar a esta Presidencia, un informe por cada acción de control con las medidas correctivas adoptadas por la Unidad Orgánica a su cargo para la implementación de las recomendaciones que le correspondan, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días calendarios computados a partir de la fecha de recepción del presente documento.



Con Memorándum N° 042-2013-OSINFOR/01.2 de fecha 25 de Febrero de 2013, el Secretario General dispone al Jefe (e) de la Oficina de Administración, lo siguiente:

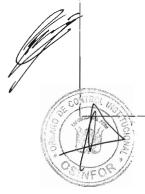
 Deberá alcanzar a este Despacho en un plazo no mayor de sesenta (60) días, la documentación que sustente las acciones y/o las medidas correctivas que se vienen adoptando, que permitan implementar cada recomendación, con la finalidad de informar al Órgano de Control Institucional de OSINFOR, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 014-2000-CG/B150, aprobada por Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG.

Con Oficio Nº 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013, contenidas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, se ha determinado que de un total de cuarenta y tres (43) recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran EN PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05) IMPI FMENTADAS.

Con Oficio N° 166 – 2013 - OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el 30 de Junio del presente.

Con Memorándum Nº 472-2013-OSINFOR/06.1 de fecha 23 de Julio de 2013, el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre comunica a la Jefa del Órgano de Control Institucional del OSINFOR que a la fecha la indicada Dirección cuenta con personal Supervisor, bajo la modalidad de CAS.

En conclusión, el Órgano de Control Institucional ha determinado que la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre al contar con personal Supervisor bajo la



	modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), se considera la presente recomendación IMPLEMENTADA.	
17. Disponga las acciones necesarias para que la Oficina de Administración, otorque los fondos por encargo a los coordinadores de las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, para que ellos realicen las adquisiciones de los bienes que van ser utilizados en las visitas de supervisión a las concesiones forestales y de fauna silvestre, por el personal de supervisores de la DSCFFS, con la finalidad de que estos realicen la labor efectiva en las supervisiones y no insumir horas hombre al adquirir bienes para la visita de supervisión, como alimentos, medicinas, utensilios de cocina entre otros, y además las oficinas desconcentradas deberán tener en custodía los bienes adquiridos que son duraderos y que pueden ser utilizados en otras visitas de supervisión.	Con el Oficio Nº 084-2012-OSINFOR/PE, de fecha 14.Marz.2012, el Presidente Ejecutivo del OSINFOR, adjunta copia del Memorándum Nº 014-2012-OSINFOR-PE del 16-02-2012, en donde dispone al Secretario General del OSINFOR, que se implemente la Recomendación Nº 17, la misma que el Secretario General hace traslado de la recomendación a la Oficina de Administración, mediante Memorándum Nº 036-2012-OSINFOR/SG del 20-02-2012, no habiéndose obtenido respuesta sobre el particular a la fecha.	EN PROCESO

Planeamiento y Presupuesto, lo siguiente:

 "Deberán disponer al personal a su cargo brinden las facilidades del caso a fin de que culmine el desarrollo de los procedimientos asignados, metas y objetivos trazados por el Órgano de Control Institucional".

Con Memorándum Múltiple Nº 004-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 21 de Enero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siguiente:

 "Deberán disponer al personal a su cargo brinden las facilidades del caso a fin de que culmine el desarrollo de los procedimientos asignados, metas y objetivos trazados por el Órgano de Control Institucional".

Con Memorándum Nº 016-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 22 de Febrero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siguiente:

 Deberá alcanzar a esta Presidencia, un informe por cada acción de control con las medidas correctivas adoptadas por la Unidad Orgánica a su cargo para la implementación de las recomendaciones que le correspondan, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días calendarios computados a partir de la fecha de recepción del presente documento.

Con Memorándum N° 042-2013-OSINFOR/01.2 de fecha 25 de Febrero de 2013, el Secretario General dispone al Jefe (e) de la Oficina de Administración, lo siguiente:

 Deberá alcanzar a este Despacho en un plazo no mayor de sesenta (60) días, la documentación que sustente las acciones y/o las medidas correctivas que se vienen adoptando, que permitan implementar cada recomendación, con la finalidad de informar al Órgano de Control Institucional de OSINFOR, de

acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 014-2000-CG/B150, aprobada por Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG. Con Oficio Nº 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013, contenidas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, se ha determinado que de un total de cuarenta y tres (43) recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran EN PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05) IMPLEMENTADAS. Con Oficio N° 166 – 2013 - OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el 30 de Junio del presente. En conclusión, al no tener información relevante, el Órgano de Control Institucional considera que la presente recomendación se encuentra EN PROCESO.

	INFORME N°	RECOMENDACIONES	ACCIONES ADOPTADAS	ESTADO
	INFORME SAGU N° 001-2012-02-	AL DESCRIPTION OF SOMEON	050000000000000000000000000000000000000	EN PROCESO
	<u>5312.</u>	AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL OSINFOR:	SEGUIMIENTO ALTSEMESTRE DE 2012	
	5312. INFORME № 01-EE-2012-02-5312 EXAMEN ESPECIAL A LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE, OTORGADOS A PROPIETARIOS PRIVADOS EN BOSQUES DE LA REGION COSTA Y SELVA SUPERVISADOS POR EL OSINFOR PERIODO: JULIO A DICIEMBRE 2009 / ENERO A DICIEMBRE 2010	1. El Despacho del Titular de acuerdo a sus facultades, conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR aprobado con D.S. Nº 065-2009-PCM y en aplicación del Art. 15-A "Ejercicio de poder disciplinario" del D.S.Nº 065-2011-PCM, "Modificación al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios", disponga el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades a los ex funcionarios y ex servidores comprendidos en las observaciones que se revelan en el Anexo Nº 01, asimismo adoptar las acciones administrativas por las responsabilidades identificadas, los funcionarios comprendidos son los siguientes: • ROLANDO NAVARRO GÓMEZ, EX DIRECTOR DE LA DSPAFFS. • YONY ALBERTO ANYOSA ROSAS, EX JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA • RICHARD ERNESTO BUSTAMANTE MOROTE, EX PRESIDENTE EJECUTIVO DEL OSINFOR. • NICANOR ABEL SALDAÑA ARROYO, EX SECRETARIO GENERAL DEL OSINFOR.	Con el Oficio Nº 071-2012-OSINFOR/PE, de fecha 12.Marz.2012, el Presidente Ejecutivo del OSINFOR, adjunta copia de la Resolución Presidencial Nº 033-2012-OSINFOR, de fecha 05.Marz.2012, donde se conforma la Comisión Ad Doc de Procesos Administrativos encargadas de investigar las faltas y/o Infracciones en que habrían incurrido los Ex Funcionarios Comprendidos en las observaciones 1,2 y,4 del informe Nº 01-EE-2012-02-5312. Respecto a la identificación de responsabilidad de don Richard Ernesto Bustamante Morote, Ex Presidente Ejecutivo del OSINFOR, se ha remitido un ejemplar del informe, al Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros con el Oficio Nº 056-2012-OSINFOR/PE, de fecha 27-02-2012, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 1b), Literal G, Disposiciones Especificas de la Directiva Nº 014-2000-CG/B150, aprobada con R.C. Nº 279-2000-CG, en la que indica que el informe con la recomendación respectiva debe ser remitido al titular del sector a fin de que disponga las acciones administrativas correspondientes contra el mencionado ex funcionario y se implemente la referida recomendación, realizando el seguimiento se emitió el Oficio Nº 123-2012-OSINFOR/OCI, del 24-05-2012, dirigido al Secretario General de la PCM, sobre el estado situacional de la recomendación, de las cuales con fecha 29.May.2012, se nos alcanzo copia del Oficio Nº 2522-2012-PCM/SG, donde la Secretaria General solicita información al Presidente de CEPAD, del Sector PCM, sobre la situación del inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades del Ex Presidente del OSINFOR, Biol, Richard Ernesto Bustamante Morote; por lo que la recomendación se encuentra EN PROCESO.	
770				



SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE DE 2012

Con Oficio Nº 167-2012-OSINFOR/OCI, de 18.Jul.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR, el Informe Nº 011-2012-02-5312 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivadas de Acciones de Control del OSINFOR al 30.Jun.2012, para la implementación de la recomendación, no habiendo respuesta hasta la fecha

De lo expuesto precedentemente se considera que la recomendación se mantiene EN PROCESO.

SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013

Con Oficio Nº 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013, contenidas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, se ha determinado que de un total de cuarenta y tres (43) recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran EN PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05) IMPLEMENTADAS.

Con Memorándum Nº 041-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 31 de Mayo de 2013, el Presidente Ejecutivo remite a la Jefa del Órgano de Control Institucional las acciones adorpíadas referente a la presente recomendación, según detalle:

 Mediante Informe Nº 002-2013-OSINFOR-CAHPAD, de fecha 08 de abril de 2013, la Comisión Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios del OSINFOR, comunica a la Presidencia Ejecutiva de OSINFOR, las conclusiones y recomendaciones que lleva la mencionada comisión.

En tal sentido esta Presidencia procede a emitir el



siguiente memorándum:

- Memorándum № 025-2013-OSINFOR/01.1, de fecha 12 de abrii de 2013, mediante el cual el Presidente Ejecutivo envía al Jefe (e) de la Oficina de Administración, para que la Jefa (e) de la Sub Oficina de Recursos Humanos proceda a comunicar a cada uno de los funcionarios y ex funcionario los resultados que se señalan en el rubro IV, Conclusiones y Recomendaciones del informe de Auditoría, a que se hace referencia.

Al respecto, la Jefa (e) de la Sub Oficina de Recursos Humanos, emite las siguientes Cartas que fueron remitidos Notarialmente:

Carta Nº 011-2013-OSINFOR/05.2.1, de fecha 16 de Abril de 2013, mediante el cual se comunica al Ing, Rolando Navarro Gómez, ex Director de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, el resultado del Proceso Administrativo Disciplinario.

Carta Nº 012-2013-OSINFOR/05.2.1, de fecha 16 de Abril de 2013, comunicando al señor Yony Alberto Anyosa Rosas, ex jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del OSINFOR, el resultado del Proceso Administrativo Disciplinario.

Carta Nº 013-2013-OSINFOR/05.2.1, de fecha 16 de Abril de 2013, mediante el cual se comunica al señor Nicanor Saldaña Arroyo, ex Secretario General del OSINFOR, el resultado del Proceso Administrativo Disciplinario.

En tal sentido, la Comisión Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios del OSINFOR, ha culminado con el proceso de la mencionada comisión, para la implementación de recomendaciones derivadas de los dos (02)



		informes de Acciones de Control del Órgano de Control Institucional del OSINFOR. Según lo determinado por la Comisión Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios, luego de haber investigado las observaciones 1, 2, y 4, concluye en lo siguiente: 1. Eximir de responsabilidad administrativa al ingeniero Rolando Navarro Gómez, ex Director de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, por las faltas imputadas en la observación Nº 1 del Informe Nº 01-EE-2012-02-5312. 2. Eximir de responsabilidad administrativa al señor Yoni Anyosa Rosas, Ex Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del OSINFOR, por las faltas imputadas en la observación Nº 2 del Informe Nº 01-EE-2012-02-5312. 3. Eximir de responsabilidad administrativa al señor Nicanor Saldaña Arroyo, Ex Secretario General del OSINFOR, en la observación Nº 4 del Informe Nº 01-EE-2012-02-5312. 4. Remitir al Presidente Ejecutivo el presente informe, para que proceda según corresponda. En conclusión, al haberse verificado la información sustentatoria y quedando pendiente de revisión de la observación donde esté implicado el Señor Richard Ernesto Bustamante morote, Ex Presidente Ejecutivo del OSINFOR, el	
	Que, la Presidencia Ejecutiva a través de su Secretaría General,	Órgano de Control Institucional considera la presente recomendación EN PROCESO. SEGUIMIENTO AL I SEMESTRE DE 2012	EN PROCESO
	disponga que la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, implemente un sistema de recepción y entrega de expedientes a los funcionarios y/o servidores inmersos en el sistema procesal del Procedimiento Administrativo Único del OSINFOR que acredite fehacientemente la fecha de su entrega y recepción, con la finalidad de garantizar la eficacia del control interno al referido procedimiento que genere responsabilidades funcionales por	Mediante Memorándum Nº 026-2012-OSINFOR-PE, del 27-03-2012, el Presidente Ejecutivo del OSINFOR, remite información al OCI, sobre la implementación de las recomendaciones del informe, en el cual el Director de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre mediante Informe Nº 61-2012-OSINFOR-DSPAFFS. De fecha 27.feb.2012, respecto a la Recomendación 2, indica que ha implementado un cuaderno	LATROCESO

inobservancia de los plazos previos y dentro del proceso sancionador.

de cargo en el que se registra la derivación de los expedientes a los funcionarios y/o servidores, tanto de la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones, como de la Sub Dirección de Regulación de Permisos y Autorizaciones, inmersos en el trámite del PAU del OSINFOR, adjunta en copia fotostática los cargos en un numero de 23 servidores, pero falta conocer el estado situacional de los Procesos a su cargo para evidenciar si ha cumplido con los plazo que indica el reglamento del PAU.

Se ha remitido el Oficio Nº 127-2012-OSINFOR-OCI de fecha 24-05-2012, donde se solicita a la DSPAFFS el estado situacional de la recomendación 2, el mismo que con Oficio Nº 1297-2012-DSPAFFS, el director manifiesta que efectivamente se ha implementado un cuaderno de cargo en el que se registra la derivación a los servidores de ambas sub direcciones, siendo su uso obligatorio, pero indica que debe tenerse presente que para el cumplimiento de los plazos en el PAU, existe una carga procesal de expedientes administrativos pendientes de culminación(embalse atribuido a al gestión anterior) La eliminación de este elemento que entorpece el trabajo de la DSPAFFS será, indiscutiblemente, la clave para tramitar y culminar los procedimientos con celeridad,

De todo lo expuesto la recomendación continua en proceso hasta que no culminen la carga procesal existente, para esto se debe solicitar a la Dirección un inventario real de la actual carga procesal con el fin de recomendar a la Alta Dirección realcen las acciones correspondientes para culminar los PAU existentes(Contratar más personal especializado temporal, etc)

SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE DE 2012

Con Oficio Nº 167-2012-OSINFOR/OCI, de 18.Jul.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR, el Informe Nº 011-2012-02-5312 Con el Oficio Nº 167-2012-OSINFOR/OCI, de 18.Jul.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR, el Informe Nº 011-2012-02-5312 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivadas de Acciones de Control del



OSINFOR al 30.Jun.2012, para la implementación de la recomendación, no habiendo respuesta hasta la fecha

De lo expuesto precedentemente se considera que la recomendación se mantiene en proceso

SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013

Con Memorándum Múltiple Nº 004-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 21 de Enero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siguiente:

 "Deberán disponer al personal a su cargo brinden las facilidades del caso a fin de que culmine el desarrollo de los procedimientos asignados, metas y objetivos trazados por el Órgano de Control Institucional".

Con Memorándum Nº 015-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 22 de Febrero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siguiente:

 Deberá alcanzar a esta Presidencia, un informe por cada acción de control con las medidas correctivas adoptadas por la Unidad Orgánica a su cargo para la implementación de las recomendaciones que le corresponden, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días calendarios computados a partir de la fecha de recepción del presente documento.

Con Oficio Nº 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013, contenidas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, se ha determinado que de un total de cuarenta y tres (43) recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran

EN PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05) IMPLEMENTADAS.

Mediante Memorándum Nº 027-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 07 de Mayo de 2013, el Presidente Ejecutivo (e) comunica a la Jefa del Órgano de Control Institucional que mediante el Informe Nº 074-2013-OSINFOR-06.2 el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre remite las acciones adoptadas, según detalle:

 La DSPAFFS, remitió el Oficio Nº 1297-2012-DSPAFFS, en la que manifiesta (...), existe una carga procesal de expedientes administrativos pendientes de culminación; por lo que la recomendación continua en proceso hasta que no culmine la carga procesal existente, para esto se debe solicitar a la Dirección un inventario real de la actual carga procesal (...).

Al respecto, cabe mencionar que además de haber implementado en ambas Sub Direcciones de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, un cuaderno de cargos, también tenemos una base de Datos donde se registran las disposiciones dadas por los Directores y Sub Directores, además se ha implementado un sistema de memorándum, sobre todo en la Sub Dirección de Regulación y Fiscalización de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, con los cuales se asigna a cada profesional el Informe de Supervisión y/o Expediente a evaluar, lo que garantiza un eficaz control interno de las actuaciones administrativas, respecto al nuevo PAU aprobado mediante la Resolución Presidencial Nº 007-2013-OSINFOR, por lo que adjuntamos algunos memorándum como referencia.

Respecto a la solicitud del inventario de la carga procesal de la gestión anterior (supervisiones 2010 – 2011), procedemos adjuntar una copia del mencionado inventario y un historial de desembalse (2010 – 2011), para mayor



	ilustración. Con Oficio N° 166 – 2013 - OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el 30 de Junio del presente. En conclusión, al evaluarse la información sustentatoria y contando con mecanismos de control, el Órgano de Control Institucional considera la presente recomendación EN PROCESO.	
3. Que, la Presidencia Ejecutiva a través de su Secretaría General, disponga a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, el efectivo y cabal cumplimiento de la normativa que contiene el Procedimiento Administrativo Único, observando, respetando estrictamente y resguardando que los demás actores del procedimiento igualmente respeten los plazos contenidos en el Reglamento vigente, evitando intromisiones incompetentes de áreas no contempladas en las responsabilidades asignadas por el propio Reglamento.	SEGUIMIENTO AL I SEMESTRE DE 2012 Mediante Memorándum Nº 026-2012-OSINFOR-PE, del 27-03-2012, el Presidente Ejecutivo del OSINFOR, remite información al OCI, sobre la implementación de las recomendaciones del informe, en el cual el Director de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre mediante Informe Nº 61-2012-OSINFOR-DSPAFFS de fecha 27-02-2012, respecto a la Recomendación 3, indica que la Sub Dirección de Supervisión y Regulación de Permisos se encuentra implementados con profesionales ingenieros y abogados debidamente capacitados en la normativa administrativa, así como aquella que contiene el PAU del OSINFOR, adjunta relación de profesionales supervisores en un numero de 28 y profesionales abogados en un numero de 08, lo que faltaría para implementar esta recomendación si este personal asignado es suficiente para el tratamiento de los PAU a cargo del OSINFOR de los periodos 2009, 2010 y 2011.	EN PROCESO
	Se ha remitido el Oficio Nº 127-2012-OSINFOR-OCI de fecha 24-05-2012, donde se solicita a la DSPAFFS el estado situacional de la recomendación 3, el mismo que con Oficio Nº 1297-2012-DSPAFFS, de fecha 06-06-2012 el Director manifiesta que en la actualidad cuenta con 24 profesionales ingenieros y 06 profesionales abogados, es decir se redujo posterior a la emisión del informe anterior de la DSPAFFS, situación que se traduce en dificultades para poder culminar los	

procesos PAU; por lo que la presente recomendación se encuentra EN PROCESO, hasta que se dote del personal necesario para culminar los procesos PAU pendientes.

SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE DE 2012

Con Memorándum Múltiple Nº 004-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 21 de Enero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siguiente:

 "Deberán disponer al personal a su cargo brinden las facilidades del caso a fin de que culmine el desarrollo de los procedimientos asignados, metas y objetivos trazados por el Órgano de Control Institucional"

Con Oficio Nº 167-2012-OSINFOR/OCI, de 18.Jul.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR, el Informe Nº 011-2012-02-5312 Con el Oficio Nº 167-2012-OSINFOR/OCI, de 18.Jul.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR, el Informe Nº 011-2012-02-5312 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivadas de Acciones de Control del OSINFOR al 30.Jun.2012, para la implementación de la recomendación, no habiendo respuesta hasta la fecha.

De lo expuesto precedentemente se considera que la presente recomendación se mantiene EN PROCESO.

SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013

Con Oficio Nº 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013, contenidas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, se ha determinado que de un total de cuarenta y



tres (43) recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran EN PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05) IMPLEMENTADAS.

Mediante Memorándum Nº 027-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 07 de Mayo de 2013, el Presidente Ejecutivo (e) comunica a la Jefa del Órgano de Control Institucional que mediante el Informe Nº 074-2013-OSINFOR-06.2 el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre remite las acciones adoptadas, según detalle:

La DSPAFFS, remitió el Oficio № 1297-2012-DSPAFFS, en la que indica que el personal profesional fue reducido, lo que traduce en dificultades para poder culminar los procesos de PAU, asimismo se indica que las sub direcciones no están debidamente implementadas con el personal suficiente, prueba de ello es que los PAU continúan pendientes de resolverse; por lo que las recomendaciones continua en proceso.

Con la finalidad de dar cumplimiento a nuestras funciones establecidas en el D. Leg. 1085, entre ellas concluir con los procesos pendientes de resolver, (informes de supervisión y expedientes administrativos), actualmente la Sub Dirección de Supervisión de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, cuenta con once (11) ingenieros Forestales, tres (03) Biólogos y un (01) Asistente Forestal y la Sub Dirección de Regulación y Fiscalización de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, cuenta con diez (10) Especialistas Legales, 03 de los cuales fueron recientemente contratados por locación de servicios (02 a fines de marzo y 01 a inicios de abril 2013), asimismo se ha incorporado a esta Sub Dirección de Regulación cuatro (04) Ingenieros Forestales, para una correcta aplicación del nuevo Reglamento del Procedimiento Administrativo Único (PAU) del OSINFOR aprobado por la Resolución Presidencial Nº 007-2013-OSINFOR.

Como es de apreciarse se viene implementando dicha



	recomendación, de acuerdo a los dispositivos legales aprobados. En tal sentido adjuntamos la relación de los profesionales de ambas Subdirecciones. Con Oficio N° 166 – 2013 - OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el 30 de Junio del presente. En conclusión, al haberse evaluado la información alcanzada, el Organo de Control Institucional considera la presente recomendación EN PROCESO.	
4. Que, la Presidencia Ejecutiva a través de su Secretaría General, formalice la cabal y efectiva implementación de las Sub Direcciones a cargo de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, con personal suficiente e idóneo, que garantice el eficiente y eficaz cumplimiento del Reglamento del Procedimiento Administrativo Único del OSINFOR.	al OCI, sobre la implementación de las recomendaciones del	IMPLEMENTADA

pendiente de atención sin resolverse; por lo que la recomendación continua en Proceso.

SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE DE 2012

Con Oficio Nº 167-2012-OSINFOR/OCI, de 18.Jul.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR, el Informe Nº 011-2012-02-5312 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivadas de Acciones de Control del OSINFOR al 30.Jun.2012, para la implementación de la recomendación, no habiendo respuesta hasta la fecha

De lo expuesto precedentemente se considera que la recomendación se mantiene EN PROCESO.

SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013

Con Memorándum Múltiple Nº 004-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 21 de Enero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siguiente:

 "Deberán disponer al personal a su cargo brinden las facilidades del caso a fin de que culmine el desarrollo de los procedimientos asignados, metas y objetivos trazados por el Órgano de Control Institucional".

Con Memorándum N $^{\circ}$ 013-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 22 de Febrero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Secretario General, lo siguiente:

 Deberá alcanzar a esta Presidencia, un informe por cada acción de control con las medidas correctivas adoptadas por la Unidad Orgánica a su cargo para la implementación de las recomendaciones que le correspondan, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días calendarios computados a partir de la fecha de recepción del presente documento.

Con Oficio Nº 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013, contenidas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, se ha determinado que de un total de cuarenta y tres (43) recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran EN PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05) IMPLEMENTADAS.

Mediante Memorándum Nº 027-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 07 de Mayo de 2013, el Presidente Ejecutivo (e) comunica a la Jefa del Órgano de Control Institucional que mediante el Informe Nº 074-2013-OSINFOR-06.2 el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre remite las acciones adoptadas, según detalle:

 La DSPAFFS, remitió el Oficio Nº 1297-2012-DSPAFFS, en la que indica que el personal profesional fue reducido, lo que traduce en dificultades para poder culminar los procesos de PAU, asimismo se indica que las sub direcciones no están debidamente implementadas con el personal suficiente, prueba de ello es que los PAU continúan pendientes de resolverse; por lo que las recomendaciones continua en proceso.

Con la finalidad de dar cumplimiento a nuestras funciones establecidas en el D. Leg. 1085, entre ellas concluir con los procesos pendientes de resolver, (informes de supervisión y expedientes administrativos), actualmente la Sub Dirección de Supervisión de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, cuenta con once (11) ingenieros Forestales, tres (03) Biólogos y un (01) Asistente Forestal y la Sub Dirección de Regulación y Fiscalización de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, cuenta con diez (10) Especialistas Legales, 03 de los cuales fueron



	recientemente contratados por locación de servicios (02 a fines de marzo y 01 a inicios de abril 2013), asimismo se ha incorporado a esta Sub Dirección de Regulación cuatro (04) Ingenieros Forestales, para una correcta aplicación del nuevo Reglamento del Procedimiento Administrativo Único (PAU) del OSINFOR aprobado por la Resolución Presidencial Nº 007-2013-OSINFOR. Como es de apreciarse se viene implementando dicha recomendación, de acuerdo a los dispositivos legales aprobados. En tal sentido adjuntamos la relación de los profesionales de ambas Subdirecciones. Con Oficio N° 166 – 2013 - OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el 30 de Junio del presente. En conclusión, al haberse incorporado profesionales de acuerdo al perfil requerido para una cabal efectiva implementación de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, el Órgano de Control Institucional considera la presente recomendación IMPLEMENTADA.	
7. Que, la Presidencia Ejecutiva a través de su Secretaría General, disponga que la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, implemente mecanismos de evaluación previa del acervo documentario a los títulos habilitantes otorgados por el Estado, seleccionados para ser supervisados por la entidad, y de esta forma determinar si están sujetas a supervisión por el OSINFOR, evitando que la entidad use recursos económicos y humanos que pudieron ser utilizados en supervisar títulos habilitantes que se encuentran dentro de la competencia de la entidad.	SEGUIMIENTO AL I SEMESTRE DE 2012 Mediante Memorándum Nº 026-2012-OSINFOR-PE, del 27-03-2012, el Presidente Ejecutivo del OSINFOR, remite información al OCI, sobre la implementación de las recomendaciones del informe, en el cual el Director de Permisos y Autorizaciones Forestales y de fauna silvestre mediante Informe Nº 61-2012-OSINFOR-DSPAFFS. De fecha 27-02-2012, respecto a la Recomendación 7, indica que se encuentra elaborando los lineamientos para establecer los criterios para efectuar la selección de las supervisiones de los títulos habilitantes, con la finalidad evitar el uso ineficaz de recursos económicos en las supervisiones de áreas que se encuentran fuera de la competencia del OSINFOR, no adjuntando la documentación sustentatoria de lo expuesto, por lo que la recomendación está	EN PROCESO

En Proceso.

Se ha remitido el Oficio Nº 127-2012-OSINFOR-OCI de fecha 24-05-2012, donde se solicita a la DSPAFFS el estado situacional de la recomendación 7, el mismo que con Oficio Nº 1297-2012-DSPAFFS, de fecha 06.Jun.2012, manifestando el Director que se cumplió a cabalidad toda vez que se elaboro el "Manual de Selección de Títulos Habilitantes a Supervisar" por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestal y de Fauna Silvestre, que tiene como objetivo establecer los criterios para la selección de los títulos habilitantes, con la finalidad de efectuar las supervisiones con carácter preventivo y correctivo oportunamente y evaluar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los Titulares. En tal sentido, adjunto la documentación que acredita lo expuesto y que fue elevado a la Presidencia Ejecutiva.

De la revisión efectuada no adjunta el Manual indicado en el párrafo anterior, solo adjunta copia del Informe Nro. 001-2012-OSINFOR-DSPAFFS, de fecha 11.Abril.2012 donde remite el informe Nro 001-2012-DSPAFFS.SCA-RAG, relacionado al Manual de Selección de Titulos Habilitantes a supervisar por la DSPAFFS, elevado al Titular para su conocimiento y fines pertinentes; en consecuencia la recomendación será implementada una vez si este proyecto de Manual es aprobado mediante Resolución Presidencial, en consecuencia, la recomendación se encuentra EN PROCESO.

SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE DE 2012

Con Oficio Nº 167-2012-OSINFOR/OCI de 18.Jul.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR, el Informe Nº 011-2012-02-5312 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivadas de Acciones de Control del OSINFOR al 30.Jun.2012, para la implementación de la recomendación, no habiendo respuesta hasta la fecha

De lo expuesto precedentemente se considera que la recomendación se mantiene EN PROCESO.



SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013

Con Memorándum Múltiple Nº 004-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 21 de Enero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siguiente:

 "Deberán disponer al personal a su cargo brinden las facilidades del caso a fin de que culmine el desarrollo de los procedimientos asignados, metas y objetivos trazados por el Órgano de Control Institucional".

Con Memorándum Nº 015-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 22 de Febrero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siguiente:

 Deberá alcanzar a esta Presidencia, un informe por cada acción de control con las medidas correctivas adoptadas por la Unidad Orgánica a su cargo para la implementación de las recomendaciones que le corresponden, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días calendarios computados a partir de la fecha de recepción del presente documento.

Con Memorándum Nº 013-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 22 de Febrero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Secretario General, lo siguiente:

 Deberá alcanzar a esta Presidencia, un informe por cada acción de control con las medidas correctivas adoptadas por la Unidad Orgánica a su cargo para la implementación de las recomendaciones que le correspondan, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días calendarios computados a partir de la fecha de recepción del presente documento.

Con Oficio Nº 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al



Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013, contenidas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, se ha determinado que de un total de cuarenta y tres (43) recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran EN PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05) IMPLEMENTADAS.

Mediante Memorándum Nº 027-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 07 de Mayo de 2013, el Presidente Ejecutivo (e) comunica a la Jefa del Órgano de Control Institucional que mediante el Informe Nº 074-2013-OSINFOR-06.2 el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre remite las acciones adoptadas, según detalle:

 La DSPAFFS, remitió el Oficio Nº 1297-2012-DSPAFFS en el que se indica que se cumplió a cabalidad toda vez que se elaboró el Manual de Selección de Títulos Habilitantes a Supervisar (...), sin embargo no adjuntó el manual que acredite lo expuesto y que fue elevado a la Presidencia Ejecutiva, por lo que la recomendación aun continúa en proceso.

Sobre el particular, cabe indicar, el proyecto del Manual de Selección de Títulos Habilitantes a Supervisar por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, se encuentra en la Oficina de Asesoría Jurídica, remitido mediante Memorándum Nº 072-2013-OSINFOR/06.2 de fecha 03 de abril de 2013, debidamente actualizado con la normatividad recientemente modificada, a fin de continuar con el trámite para su respectiva aprobación; en tal sentido procedemos adjuntar el referido documento y sus respectivos actuados, que lo acreditan

Con Oficio N° 166 – 2013 - OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el 30 de Junio del presente.



	Ma la Fo	En conclusión, encontrándose en proyecto de aprobación el Manual de Selección de Títulos Habilitantes a Supervisar por a Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, el Organo de Control Institucional considera la presente recomendación EN PROCESO.	
--	----------------	--	--





INFORME N°	RECOMENDACIONES	ACCIONES ADOPTADAS	ESTADO
	RECOMENDACIONES AL SEÑOR PRESIDENTE EJECUTIVO DEL OSINFOR 1. En merito a sus atribuciones y funciones señaladas en el artículo 9º, numeral 9.7, del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, disponga las acciones necesarias a fin de proceder con el deslinde responsabilidades a que hubiera lugar de los funcionarios y ex funcionarios del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS comprendidos en las observaciones, en concordancia con el Decreto Legislativo Nº 1057, su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, y su modificatoria contenida en Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, de ser el caso; diseñando, además, un control interno que garantice la implementación de las recomendaciones	SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE 2012 Con Oficio Nº 164-2012-OSINFOR/OCI de 17.Jul.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR, el resultado del examen efectuado que se encuentra contenido en el Informe N° 02-EE-2012-02-5312, estructurado de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por la Contraloría General de la República, De lo expuesto precedentemente se considera que la recomendación se encuentra Pendiente.	ESTADO EN PROCESO
INFORME N° 02-EE-2012-02-5312 EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL OSINFOR (ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA Y ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA), INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO RELACIONADO A LA VISITA DE PROVEEDORES PERIODO Julio- Diciembre 2009 - Enero 2010 - Diciembre 2010	contenidas en el presente informe. (Conclusiones N° 1 y 2)	SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013 Con Oficio Nº 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013 contenidas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, se ha determinado que de un total de cuarenta y tres (43) recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran EN PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05) IMPLEMENTADAS. Con Memorándum Nº 037-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 08 de Mayo de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Presidente de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios del OSINFOR, Jefe (e) de la Oficina de Administración la implementación de la presente recomendación en un plazo de veinte (20) días.	
ON THE REAL PROPERTY.		Con Oficio N° 166 – 2013 - OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el 30 de Junio del presente.	

	En conclusión, el Órgano de Control Institucional considera la presente recomendación se encuentra EN PROCESO.	_
2. Disponer que la Oficina de Administración, en coordinación con la Sub Oficina de Logística, tomen debido conocimiento de las obligaciones contractuales de los contratistas, que comprenden además de las contratos, las señaladas en las Bases Administrativas y en la propuesta técnica del contratista, para así estar en capacidad de verificar su cumplimiento. Asimismo, se dicten las disposiciones necesarias para asegurar que el Comité Especial, bajo responsabilidad, cumpla con Informar al Órgano Encargado de las contrataciones para que efectúe la inmediata fiscalización en los casos en que se advierta que la propuesta del postor no solo incumple, sino que modifica o condiciona lo establecido en las bases del proceso de selección. (Conclusión Nº 1)	SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE 2012 Con Oficio N° 164-2012-OSINFOR/OCI de 17.Jul.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR, El resultado del examen efectuado que se encuentra contenido en el Informe N° 02-EE-2012-02-5312, estructurado de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por la Contraloría General de la República, De lo expuesto precedentemente se considera que la recomendación se encuentra Pendiente. SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013 Con Memorándum Nº Múltiple Nº 003-2013.OSINFOR/01.2 de fecha 21 de Enero de 2013, el Secretario General (e) dispone al Jefe (e) de la Oficina de Administración y al Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, lo siguiente: • "Deberán disponer al personal a su cargo brinden las facilidades del caso a fin de que culmine el desarrollo de los procedimientos asignados, metas y objetivos trazados por el Órgano de Control Institucional". Mediante Memorándum Nº 050-2013-OSINFOR/01.2, de fecha 12 de Marzo de 2013, el Secretario General manifiesta a la Jefa del Órgano de Control Institucional, que mediante Memorándum Nº 636-2012-OSINFOR/05.2.3 la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística remite al Jefe (e) de la Oficina de Administración las acciones adoptadas respecto a la presente recomendación, según detalle:	EN PROCESO

 A partir del mes de abril del año 2012, la ejecución contractual, el seguimiento y la exigibilidad de las obligaciones ofertadas en su propuesta técnica, así como la corroboración posterior de la veracidad de las declaraciones y la información proporcionada por los postores en el proceso de selección se ejecuta en forma permanente.

La Ley de Contrataciones del Estado ya establece en su artículo 24º, párrafo sexto que "Si el Comité Especial toma conocimiento que en las propuestas obra un documento sobre cuya veracidad o exactitud existe duda razonable, informará el hecho al órgano encargado de las contrataciones para que efectúe la inmediata fiscalización".

Con Memorándum N° 042-2013-OSINFOR/01.2 de fecha 25 de Febrero de 2013, el Secretario General dispone al Jefe (e) de la Oficina de Administración, lo siguiente:

 Deberá alcanzar a este Despacho en un plazo no mayor de sesenta (60) días, la documentación que sustente las acciones y/o las medidas correctivas que se vienen adoptando, que permitan implementar cada recomendación, con la finalidad de informar al Órgano de Control Institucional de OSINFOR, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 014-2000-CG/B150, aprobada por Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG.

Con Oficio Nº 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013, contenidas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, se ha determinado que de un total de cuarenta y tres (43) recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran EN PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05) IMPLEMENTADAS.

	Con Oficio N° 166 – 2013 - OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el 30 de Junio del presente. En conclusión, al haberse verificado la información sustentatoria y no evidenciándose disposición alguna de la Oficina de Administración a fin de que se tome conocimiento de las obligaciones contractuales de los contratistas, que comprenden además de las contratos, las señaladas en las Bases Administrativas y en la propuesta técnica del contratista, para así estar en capacidad de verificar su cumplimiento, el Órgano de Control Institucional ha determinado que la presente recomendación se encuentra EN PROCESO.	
3. Que ante la inoperatividad de los 28 botes – deslizadores construidos hace más de un (1) año para el transporte de personal y material de las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, ocasionando que se encuentren expuestas al deterioro por acción del medioambiente y del limitado mantenimiento, disponer que la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde, retomen o inicien a la mayor brevedad las acciones pertinentes a efectos de exigir que dichas embarcaciones sean entregadas debidamente armados con los motores y mandos correspondientes, acompañados de la documentación de circulación respectiva en los lugares acordados, sugiriendo tener cuenta al respecto el Informe Pericial № ESO-120-2012, que da cuenta de la inspección realizada el 20.Jun.2012, por el especialista Perito Marítimo — Consultor, señor Ernesto SARMIENTO OVIEDO, con registro SBS PN-291 DI-21479-01-PN, cuyas recomendaciones pueden aportar en la gestión de recuperación y puesta en servicio de las embarcaciones. (Conclusiones № 2 y 8)	SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE 2012 Con Oficio Nº 164-2012-OSINFOR/OCI de 17.Jul.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR, El resultado del examen efectuado que se encuentra contenido en el Informe Nº 02-EE-2012-02-5312, estructurado de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por la Contraloría General de la República, De lo expuesto precedentemente se considera que la recomendación se encuentra Pendiente. SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013 Mediante Memorándum Nº 050-2013-OSINFOR/01.2, de fecha 12 de Marzo de 2013, el Secretario General manifiesta a la Jefa del Órgano de Control Institucional, que mediante Memorándum Nº 636-2012-OSINFOR/05.2.3 la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística remite al Jefe (e) de la Oficina de Administración las acciones adoptadas respecto a la presente recomendación, según detalle:	EN PROCESO

Los 28 botes deslizadores se encuentran con sus respectivos motores y sus comandos, estando pendiente las pruebas de navegabilidad que debe ser realizado por la empresa SIMA IQUITOS SRL. Asimismo, se ha evaluado toda la documentación existente en el expediente de contratación y se ha procedido a notificar mediante Carta Nº 104-2012-OSINFOR/05.2 a la empresa SIMA IQUITOS SRL., el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 020-2010-OSINFOR, derivada de la Licitación Pública Nº 001-2010-OSINFOR y en las especificaciones técnicas de dicho proceso.

Mediante Carta N° JSI/CO-2012-001047, la empresa SIMA IQUITOS SRL, señala lo siguiente:

- "Los trámites no se pudieron concretar, debido a que su representada no entregó la documentación necesaria, la misma que fue solicitada por la capitania de Puerto de lquitos, los cuales son los siguientes:
- Copia del documento que acredite la propiedad del motor (factura, póliza de importación o contrato compra venta)
- Fotografía a colores de la placa de características del motor en la que se observe claramente el número de serie.

Asimismo, el abogado David Ponce Yauri (Abogado apoderado SIMA-IQUITOS S.R.L.tda), envía una Carta S/N fecha 24 enero 2011, dirigido al señor Richard Bustamante Morote (Presidente Ejecutivo OSINFOR), documento que se remite por anexo (1), en donde manifiesta que su representada no está cumpliendo con remitir la información solicitada en el párrafo anterior, los cuales no permiten iniciar los trámites ante Capitanía de Puerto de Iquitos.

Al respecto, con correo electrónico de fecha 28 de enero de 2011, el mismo que se adjunta por anexo (2), la Ing.

Margarita BACA (Jefe de Proyecto), comunica que aún está pendiente la entrega de los motores, y a la vez reitera que se requiere las facturas de los motores con el número de serie, a fin de continuar con los trámites administrativos.

Con mi Carta JSI/CO-2011-076 de fecha 28 de enero 2011, la misma que se remite por anexo (3), se comunica que al no contar con los motores fuera de borda en el Astillero, no fue posible iniciar con la instalación y pruebas por parte de este servicio industrial, así como continuar con los trámites ante la Capitanía de Puerto.

Mediante correo electrónico de fecha 28 de marzo 2011, el cual se remite por anexo (4) el señor Alían Munarriz Escobar, manifiesta que su representada comprará los accesorios de dirección para los VEINTIOCHO (28) deslizadores, para lo cual la Ing. Margarita BACA, solicita indicar la fecha de entrega al Astillero de los citados materiales, el cual estaría supeditada la entrega de las embarcaciones.

Con mi carta JSI/CO-2011-271 de fecha 04 de abril 2011, documento que se remite por anexo (5), se solicita a OSINFOR nos remita los componentes así como las especificaciones técnicas correspondientes, a continuación especifico un resumen del mismo: "documento de la referencia (a), numeral (5) de la cláusula primera de la Adenda Nº 001-2011-OSINFOR de fecha 11-02-2011, se encuentra establecido que su representada entregaría la información de las especificaciones técnicas respecto a los motores el día 23 de febrero de 2011, el mismo que hasta la fecha no han cumplido con remitirnos con documento formal y definitivo. Asimismo es importante precisar que también es de urgente necesidad la entrega por parte de OSINFOR de los accesorios del sistema de control remoto, para la instalación del sistema de gobierno.

Con mi Carta JSI/CO-2011-327 de fecha 19 de abril de 2011, el mismo que se remite por anexo (6), se comunica



que se han concluido con los trabajos, que le corresponden de acuerdo a los establecido en el contrato, a excepción de la instalación de los motores fuera de borda y los accesorios de gobierno, los mismo que están a cargo de OSINFOR y que a la fecha no fueron entregados.

El 23 de Abril, se firmaron las Actas de Conformidad N° 2011-030 (Deslizadores de 25 Pies) y N° 2011-029 (Deslizadores de 18 Pies), los mismos que se remiten por anexos (7) y (8), se deja constancia de la entrega de los certificados de Aprobación de Planos y Licencia de Construcción, asimismo se indica que por el certificado de avance al 100% se cancelaron los conceptos, habiéndose realizado la inspección por la Capitanía de Puerto el día 05 de mayo 2011, el mismo que seguirá pendiente hasta la instalación de los motores por parte del cliente.

Con fecha 27 de abril , se firmó una Acta de Acuerdos, en la cual se deja constancia que los veintiocho (28) deslizadores, estarán con sus accesorios instalados conforme a las especificaciones técnicas establecidas en las bases, excepto los motores, cables de control remoto, acople y control remoto, suministro e instalación que estarán a cargo de OSINFOR (Anexo 9).

Por otro lado, con respecto al punto 4, relacionado al traslado y entrega de los botes deslizadores, con fecha 24 de febrero de 2011 se firmó un Acta de Entrega – Recepción, en donde el punto (2) menciona; que previo a este caso, ambas partes acordaron que el lugar de entrega de los bienes (botes), se realizará en las instalaciones de contratista y no en las oficinas desconcentradas consignadas en las bases del Proceso de Selección AMC N° 020-2010-OSINFOR, derivada de la licitación Pública N° 001-2010-OSINFOR. (Anexo 10).

Con relación al punto 5, se dieron las instrucciones de uso del material con el que contaban las embarcaciones en el momento de la entrega más no de operación debido a que no contaban con los motores ni sistemas de gobierno correspondientes.



Con respecto al punto 6, se han realizado la entrega de la constancia de estanqueidad de pruebas realizadas a los tanques de los botes, estudio de Ingeniería naval (estudio de estabilidad, curvas hidrostáticas y curvas cruzadas), las cuales se encuentran contempladas en las Actas de Conformidad N° 2011-009 y N° 2011-030.

Por lo antes expuesto, comunico a Ud., que las pruebas de navegación no se pudieron realizar debido a que el cliente no cumplió con la entrega de los motores y los accesorios de sistema de gobierno, ya que estas pruebas deben de realizarse con los motores instalados para poder tomar los datos de desplazamiento en vacio y con cargas en diferentes revoluciones del motor y poder conocer el comportamiento estructural de las mismas.

Con Memorándum N° 042-2013-OSINFOR/01.2 de fecha 25 de Febrero de 2013, el Secretario General dispone al Jefe (e) de la Oficina de Administración, lo siguiente:

 Deberá alcanzar a este Despacho en un plazo no mayor de sesenta (60) días, la documentación que sustente las acciones y/o las medidas correctivas que se vienen adoptando, que permitan implementar cada recomendación, con la finalidad de informar al Órgano de Control Institucional de OSINFOR, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 014-2000-CG/B150, aprobada por Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG.

Con Oficio Nº 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013, contenidas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, se ha determinado que de un total de cuarenta y tres (43) recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran EN PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05) IMPLEMENTADAS.



	Con Oficio N° 166 – 2013 - OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el 30 de Junio del presente. En conclusión, al haberse evaluado la información sustentatoria y no contando con mayor detalle que sustente la realización de las pruebas de navegabilidad; así como la emisión de los certificados y acompañamiento de la documentación de circulación respectiva en los lugares acordados, el Órgano de Control Institucional considera la presente recomendación EN PROCESO.	
4. Disponer que bajo responsabilidad se culmine en el más breve plazo los procedimientos administrativos sancionadores, respecto a la determinación de responsabilidades funcionales en los que incurrieron los funcionarios y/o servidores que intervinieron en algunos procesos de selección que, según las Resoluciones Presidenciales Nº 226 y 212-2011-OSINFOR, fueron declarados nulos de oficio por transgresión a las normas y procedimientos que regulen las contrataciones del estado, evitando así que los casos prescriban por falta de control y supervisión de los plazos establecidos. Asimismo, se disponga que a través de las Secretaría General se conforme la Comisión Disciplinaria Permanente, encargada de llevar en adelante el Procedimiento Administrativo Sancionador aplicable a los servidores del OSINFOR. (Conclusión Nº 3)	SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE 2012 Con Oficio № 164-2012-OSINFOR/OCI de 17.Jul.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR, El resultado del examen efectuado que se encuentra contenido en el Informe № 02-EE-2012-02-5312, estructurado de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por la Contraloría General de la República, De lo expuesto precedentemente se considera que la recomendación se encuentra Pendiente. SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013 Con Oficio № 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013, contenidas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, se ha determinado que de un total de cuarenta y tres (43) recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran EN PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05) IMPLEMENTADAS.	EN PROCESO

		Con Momorándum Nº 037 2012 OCINICOD/01 4 da facta 00	
		Con Memorándum Nº 037-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 08 de Mayo de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Presidente de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios del OSINFOR, Jefe (e) de la Oficina de Administración la implementación de la presente recomendación en un plazo de veinte (20) días.	
		Con Oficio N° 166 – 2013 - OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el 30 de Junio del presente.	
		En conclusión, el Órgano de Control Institucional considera la presente recomendación se encuentra EN PROCESO.	
	Disponer se dicten las medidas administrativas necesarias dando	SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE 2012	EN PROCESO
	a conocer que la Sub Oficina de Logística, así como el encargado de cada una de las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, tienen la responsabilidad de controlar, supervisar y exigir que el servicio de Seguridad y Vigilancia que se brinda en dichas dependencias cumplan con las condiciones contractuales pactadas, de modo que se garantice que el servicio se ejecute con la calidad, oportunidad y resultado esperado. (Conclusión N° 4)	Con Oficio Nº 164-2012-OSINFOR/OCI de 17.Jul.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR, El resultado del examen efectuado que se encuentra contenido en el Informe N° 02-EE-2012-02-5312, estructurado de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por la Contraloría General de la República,	
		De lo expuesto precedentemente se considera que la recomendación se encuentra Pendiente.	
		SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013	
		Con Memorándum Nº Múltiple Nº 003-2013.OSINFOR/01.2 de fecha 21 de Enero de 2013, el Secretario General (e) dispone al Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, al Jefe (e) de la Oficina de Administración y al Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, lo siguiente:	
E COMPANY		"Deberán disponer al personal a su cargo brinden las facilidades del caso a fin de que culmine el desarrollo de	

los procedimientos asignados, metas y objetivos trazados por el Órgano de Control Institucional".

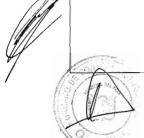
Mediante Memorándum Nº 050-2013-OSINFOR/01.2, de fecha 12 de Marzo de 2013, el Secretario General manifiesta a la Jefa del Órgano de Control Institucional, que mediante Memorándum Nº 636-2012-OSINFOR/05.2.3 la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística remite al Jefe (e) de la Oficina de Administración las acciones adoptadas respecto a la presente recomendación, según detalle:

Los requerimientos y lo términos de referencia para el proceso de selección de seguridad y vigilancia son elaborados y definidos por los encargados de las Oficinas Desconcentradas. Asimismo, las obligaciones de las partes establecidas en el contrato y en los términos de referencia son comunicadas a los responsables de las Oficinas Desconcentradas a fin de que puedan controlar, supervisar su cumplimiento y emitir la conformidad en forma mensual. Cabe señalar que en el transcurso del año se ha resuelto contratos por incumplimiento de obligaciones y la aplicación de penalidades a las empresas de seguridad contratadas para las OD de Atalaya, Puerto Maldonado y Sede Central. Se adjunta copia Actas de Conformidad de marzo 2012 y enero 2013.

Con Memorándum N° 042-2013-OSINFOR/01.2 de fecha 25 de Febrero de 2013, el Secretario General dispone al Jefe (e) de la Oficina de Administración, lo siguiente:

 Deberá alcanzar a este Despacho en un plazo no mayor de sesenta (60) días, la documentación que sustente las acciones y/o las medidas correctivas que se vienen adoptando, que permitan implementar cada recomendación, con la finalidad de informar al Órgano de Control Institucional de OSINFOR, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 014-2000-CG/B150, aprobada por Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG.

Con Oficio Nº 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de



	2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013, contenidas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, se ha determinado que de un total de cuarenta y tres (43) recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran EN PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05) IMPLEMENTADAS.	
	Con Oficio N° 166 – 2013 - OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el 30 de Junio del presente.	
	En conclusión, al haberse evaluado la información sustentatoria, y no contando con documento alguno a través del cual la Oficina de Administración exhorte a las Oficinas Desconcentradas para que estas, apliquen en práctica la responsabilidad que tienen de controlar, supervisar y exigir que el servicio de Seguridad y Vigilancia que se brinda en dichas dependencias cumplan con las condiciones contractuales pactadas, el Órgano de Control Institucional considera la presente recomendación EN PROCESO .	
6. Disponer que la Oficina de Administración en coordinación con la Sub Oficina de Logística, instruyan por escrito a los operadores logísticos de la Entidad para garantizar que la entrega de los bienes adjudicados por parte de los postores favorecidos con el otorgamiento de la buena pro se efectúe dentro del plazo establecido en las Bases Administrativas, revisando con este fin la información reportada por el Almacén o áreas usuarias, así como también verificando si existen retrasos en la atención de las órdenes de compra y/o servicios por parte de los proveedores, a efectos de evaluar si procede determinar la	SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE 2012 Con Oficio Nº 164-2012-OSINFOR/OCI de 17.Jul.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR, El resultado del examen efectuado que se encuentra contenido en el Informe N° 02-EE-2012-02-5312, estructurado de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por la Contraloría General de la República, De lo expuesto precedentemente se considera que la	EN PROCESO
aplicación de la penalidad en salvaguarda de los intereses de la Institución.	recomendación se encuentra Pendiente.	

SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013

Con Memorándum Nº Múltiple Nº 003-2013.OSINFOR/01.2 de fecha 21 de Enero de 2013, el Secretario General (e) dispone al Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, al Jefe (e) de la Oficina de Administración y al Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, lo siguiente:

 "Deberán disponer al personal a su cargo brinden las facilidades del caso a fin de que culmine el desarrollo de los procedimientos asignados, metas y objetivos trazados por el Órgano de Control Institucional".

Mediante Memorándum Nº 050-2013-OSINFOR/01.2, de fecha 12 de Marzo de 2013, el Secretario General manifiesta a la Jefa del Órgano de Control Institucional, que mediante Memorándum Nº 636-2012-OSINFOR/05.2.3 la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística remite al Jefe (e) de la Oficina de Administración las acciones adoptadas respecto a la presente recomendación, según detalle:

 El monitoreo, seguimiento y el control del plazo de entrega de los bienes muebles, así como el plazo de ejecución del servicio, se realiza a través del personal responsable de Almacén Central, el encargado de la ejecución contractual y bajo la supervisión de la Jefatura de la Sub Oficina de Logística.

Con Memorándum N° 042-2013-OSINFOR/01.2 de fecha 25 de Febrero de 2013, el Secretario General dispone al Jefe (e) de la Oficina de Administración, lo siguiente:

 Deberá alcanzar a este Despacho en un plazo no mayor de sesenta (60) días, la documentación que sustente las acciones y/o las medidas correctivas que se vienen adoptando, que permitan implementar cada recomendación, con la finalidad de informar al Órgano de Control Institucional de OSINFOR, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 014-2000-CG/B150, aprobada por Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG.



	Con Oficio Nº 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013, contenidas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, se ha determinado que de un total de cuarenta y tres (43) recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran EN PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05) IMPLEMENTADAS.	
	Con Oficio N° 166 – 2013 - OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el 30 de Junio del presente. En conclusión, al haberse evaluado la documentación sustentatoria y careciendo de documento alguno a través del	
	cual la Oficina de Administración instruya por escrito a los operadores logísticos de la Entidad, el Órgano de Control Institucional considera la presente recomendación EN PROCESO. SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE 2012	EN PROCESO
7. Disponer que la Oficina de Administración en coordinación con la Sub Oficina de Logística, instruya al área encargada de las contrataciones para que al efectuarse la programación y/o ejecución de las adquisiciones, se solicite a las áreas usuarias el informe técnico del requerimiento que acredite la real necesidad del bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad y calidad, y sobre todo indicando la finalidad pública para la que debe ser contratado; asimismo, disponer las acciones necesarias para la emisión de una directiva sobre normas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria	Con Oficio Nº 164-2012-OSINFOR/OCI de 17.Jul.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR, El resultado del examen efectuado que se encuentra contenido en el Informe Nº 02-EE-2012-02-5312, estructurado de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por la Contraloría General de la República,	
en el gasto público, a través de la cual se regule la adquisición de equipos informáticos para la impresión, publicación y fotocopiado a color en la Entidad. (Conclusión Nº 6)	De lo expuesto precedentemente se considera que la recomendación se encuentra Pendiente. SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013	

Con Memorándum Nº Múltiple Nº 003-2013.OSINFOR/01.2 de fecha 21 de Enero de 2013, el Secretario General (e) dispone al Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, al Jefe (e) de la Oficina de Administración y al Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, lo siguiente:

 "Deberán disponer al personal a su cargo brinden las facilidades del caso a fin de que culmine el desarrollo de los procedimientos asignados, metas y objetivos trazados por el Órgano de Control Institucional".

Mediante Memorándum Nº 050-2013-OSINFOR/01.2, de fecha 12 de Marzo de 2013, el Secretario General manifiesta a la Jefa del Órgano de Control Institucional, que mediante Memorándum Nº 636-2012-OSINFOR/05.2.3 la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística remite al Jefe (e) de la Oficina de Administración las acciones adoptadas respecto a la presente recomendación, según detalle:

• A partir del mes de abril del año 2012 se exige que todos los requerimientos de los bienes muebles, equipos y servicios solicitados por las Unidades Orgánicas, se encuentren contemplados en sus respectivos planes estratégicos y operativos relacionados al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales. Asimismo, de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013 se encuentra en proceso de elaboración de la Directiva sobre normas de austeridad, racionalidad, disciplina y calidad de gasto en el OSINFOR, para el año 2013.

Igualmente, mediante Memorándum Múltiple N° 007-2013-OSINFOR/05.2 de fecha 14.02.2013 fue comunicado y remitido a todas las Áreas del modelo de Formato para la formulación de requerimientos de Bienes y Servicios. Se adjunta modelo.

Con Memorándum N° 042-2013-OSINFOR/01.2 de fecha 25 de Febrero de 2013, el Secretario General dispone al Jefe (e) de



	la Oficina de Administración, lo siguiente:	
	Deberá alcanzar a este Despacho en un plazo no mayor de sesenta (60) días, la documentación que sustente las acciones y/o las medidas correctivas que se vienen adoptando, que permitan implementar cada recomendación, con la finalidad de informar al Órgano de Control Institucional de OSINFOR, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 014-2000-CG/B150, aprobada por Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG.	
	Con Oficio Nº 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013, contenidas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, se ha determinado que de un total de cuarenta y tres (43) recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran EN PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05) IMPLEMENTADAS.	
	Con Oficio N° 166 – 2013 - OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el 30 de Junio del presente.	
	En conclusión, al haberse verificado la información sustentatoria, el Órgano de Control Institucional ha determinado que mientras se encuentre gestionando la elaboración de la Directiva sobre normas de austeridad, racionalidad, disciplina y calidad de gasto en el OSINFOR, consideramos la presente recomendación EN PROCESO.	
Disponer que bajo la responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, se efectúe en forma oportuna los trámites para la entrega de los documentos derivados de los procesos de selección, a efectos de formalizar los bienes,	SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE 2012 Con Oficio Nº 164-2012-OSINFOR/OCI de 17.Jul.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia	EN PROCESO

servicios u obras contratados; y en caso estos trámites estén a cargo del contratista, disponer que se precise el plazo que demoran dichos trámites a fin de poder utilizar oficialmente estas contrataciones, evitando la pérdida de las garantías.

(Conclusión Nº 7)

Ejecutiva del OSINFOR, El resultado del examen efectuado que se encuentra contenido en el Informe N° 02-EE-2012-02-5312, estructurado de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por la Contraloría General de la República,

De lo expuesto precedentemente se considera que la recomendación se encuentra Pendiente.

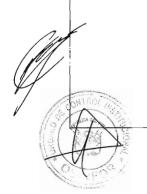
SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013

Con Memorándum N° 042-2013-OSINFOR/01.2 de fecha 25 de Febrero de 2013, el Secretario General dispone al Jefe (e) de la Oficina de Administración, lo siguiente:

 Deberá alcanzar a este Despacho en un plazo no mayor de sesenta (60) días, la documentación que sustente las acciones y/o las medidas correctivas que se vienen adoptando, que permitan implementar cada recomendación, con la finalidad de informar al Órgano de Control Institucional de OSINFOR, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 014-2000-CG/B150, aprobada por Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG.

Mediante Memorándum Nº 050-2013-OSINFOR/01.2, de fecha 12 de Marzo de 2013, el Secretario General manifiesta a la Jefa del Órgano de Control Institucional, que mediante Memorándum Nº 636-2012-OSINFOR/05.2.3 la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística remite al Jefe (e) de la Oficina de Administración las acciones adoptadas respecto a la presente recomendación, según detalle:

 El control y la ejecución de las garantías derivadas de los términos y condiciones expresamente ofrecidos por el proveedor de bienes muebles adquiridos por la institución lo realiza el responsable de control patrimonial. Los trámites que requieran ser tramitados por el proveedor solo se da en la adquisición de bienes registrables y/o inscribibles en alguna institución registral o autoridad portuaria. En la presente gestión no se ha realizado contrataciones de ese



Febrero de 2013, el Secretario General dispone al Jefe (e) de la Oficina de Administración, lo siguiente:

 Deberá alcanzar a este Despacho en un plazo no mayor de sesenta (60) días, la documentación que sustente las acciones y/o las medidas correctivas que se vienen adoptando, que permitan implementar cada recomendación, con la finalidad de informar al Órgano de Control Institucional de OSINFOR, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 014-2000-CG/B150, aprobada por Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG.

Mediante Memorándum Nº 050-2013-OSINFOR/01.2, de fecha 12 de Marzo de 2013, el Secretario General manifiesta a la Jefa del Órgano de Control Institucional, que mediante Memorándum Nº 636-2012-OSINFOR/05.2.3 la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística remite al Jefe (e) de la Oficina de Administración las acciones adoptadas respecto a la presente recomendación, según detalle:

Las Bases Administrativas de los procesos de selección convocados exigen la presentación de la documentación obligatoria y facultativa en función a lo establecido en las normas de contratación y los criterios de calificación establecidos, los mismos que son revisados y evaluados por el Comité Especial. Asimismo, para la suscripción del contrato se exige la documentación obligatoria establecida en la Ley de Contrataciones y su Reglamento. En los procesos de selección de bienes, servicios u obras en aplicación del principio de Libre Competencia pueden participar postores sean personas jurídicas o personas naturales, en tanto no tengan impedimento para contratar con el estado.

Con Oficio Nº 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013, contenidas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del

OSINFOR, se ha determinado que de un total de cuarenta y tres (43) recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran EN PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05) IMPLEMENTADAS. Con Oficio N° 166 - 2013 - OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el 30 de Junio del presente. En conclusión, si bien las Bases Administrativas de los procesos de selección convocados exigen la presentación de la documentación obligatoria y facultativa en función a lo establecido en las normas de contratación y los criterios de calificación establecidos, estaría pendiente nos proporcionen la sustentación de la acción adoptada, por tal motivo el Órgano de Control Institucional considera la presente recomendación EN PROCESO.

	ACCIONES ADOPTADAS	ESTADO
RECOMENDACIÓN: La Comisión de Auditoría en mérito a los Fundamentos de Hecho y Derecho expuestos, así como de las pruebas en que sustentan, considera pertinente formular la recomendación siguiente: AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL OSINFOR, para que dé trámite para la autorización al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales de la Presidencia del Consejo de Ministros, a efectos de interponer las acciones legales pertinentes por evidenciarse indicios razonables de comisión de delito y habiéndose identificado e individualizado en contra del Ex Funcionario y Ex – Trabajador del OSINFOR, determinados en este Informe Especial, en salvaguarda de los intereses del Estado.	SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE 2012 Con Oficio № 164-2012-OSINFOR/OCI de 17.Jul.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR, El resultado del examen efectuado que se encuentra contenido en el Informe № 02-EE-2012-02-5312, estructurado de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por la Contraloría General de la República, Con Oficio № 310-2012-OSINFOR/OCI de 12.Dic.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR, el informe № 03-EE-2012-02-5312, para la implementación de la recomendación. La Presidencia Ejecutiva de OSINFOR, con Oficio № 211-2012-OSINFOR de 28 de Diciembre de 2012 informa al Órgano de Control Institucional, que dispuso al Procurador Público de la Presidencia del Consejo de Ministros mediante Oficio № 206-2012-OSINFOR de 27 de Diciembre de 2012, el inicio de las acciones legales contra los presuntos responsables comprendidos en el mencionado Informe. De lo expuesto precedentemente se considera que la recomendación se encuentra EN PROCESO. SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013 Con Oficio № 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013,	EN PROCESO

EN PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05) IMPLEMENTADAS.

Con Oficio Nº 160-2013-OSINFOR/03 de fecha 20 de Junio de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional solicita al Presidente Ejecutivo el estado situacional del presente Informe.

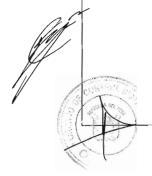
Asimismo con Oficio Nº 159-2013-OSINFOR/OCI de fecha 20 de Junio de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional solicita al Procurador Público de la Presidencia de Consejo de Ministros el estado situacional del presente informe

Recibiendo en respuesta el Oficio Nº 1208-2013-PCM-PRO de fecha 24 de Junio de 2013 por parte del Procurador Público de la Presidencia del Consejo de Ministros, señalando lo siguiente:

 Que el precitado Informe Especial fue remitido a la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios a través del Oficio Nº 158-2012-PCM-PRO de fecha 28 de Enero de 2013.

Donde señala: "Que, consecuentemente, los hechos presuntamente cometidos por los investigados, se encuentran comprendidos dentro de los alcances de los artículos 387º y 427º del Código Penal; por lo que, de conformidad con los alcances del artículo 46° del Decreto Supremo Nº 017-2008 ò Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que establece: Que, el Procurador Público Especializado en delitos de corrupción interviene en las investigaciones preliminares, investigaciones preparatorias y procesos judiciales por la comisión de los ilícitos penales contemplados en las secciones II, III y IV del Capítulo II del Titulo XVIII del Libro Segundo del Código Penal, como consecuencia de una denuncia de parte, el conocimiento de una noticia criminal o por la intervención del Ministerio Público.

Asimismo precisa que el delito de Peculado, se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 46º del Decreto Supremo precitado líneas arriba; es de concluirse,



que la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, no resulta ser competente en el presente proceso para asumir la defensa de los intereses del Estado; procediendo a remitir los actuados a vuestro Despacho, para los fines propios de su función y especialidad.

Con Oficio N° 166 – 2013 - OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el 30 de Junio del presente.

En conclusión, habiéndose efectuado el traslado al Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, el Órgano de Control Institucional considera la presente recomendación continúa **EN PROCESO.**



INFORME N°	RECOMENDACIONES		ACCIONES ADOPTADAS	ESTADO	
INFORME N°	AL SEÑOR PRESIDENTE EJE 1. De conformidad con lo es 1057 – Decreto Legislativ Contratación Administrat aprobado por Decreto Su por el Decreto Supremo N contrato Administrativo de	ECUTIVO DEL OSINFO stablecido en el Decret vo que regula el Régin iva de Servicios y supremo N° 075-2008-PN° 065-2011-PCM, en ce Servicio N° 107-2010	o Legislativo N° nen Especial de su Reglamento CM, modificado concordancia del -OSINFOR, con	ACCIONES ADOPTADAS SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE 2012 Con Oficio N° 315-2012-OSINFOR/OCI de 17.Dic.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR el resultado del Informe N° INFORME N° 04-2012-02-5312; para la implementación de siete (07) recomendaciones, no habiendo respuesta hasta la fecha, por lo que la presente recomendación se encuentra PENDIENTE.	ESTADO EN PROCESO
INFORME N° 04-2012-02-5312 EXAMEN ESPECIAL A LOS GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE	Resolución Presidencial N° 120-2009-OSINFOR del 14.Oct.2009, como consecuencia de la identificación de responsabilidad administrativa funcional efectuada por este Órgano de Control Institucional, disponga se proceda al deslinde y determinación de responsabilidades a que hubiera lugar, respecto a los ex funcionarios, ex trabajadores, incursos en los hechos señalados en las observaciones del presente informe, cuya relación se consigna a continuación: SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013 Con Oficio N° 045-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 07 de Ma de 2013, el Presidente Ejecutivo remite el Formato N° 4 Contralor General, donde señala las acciones adoptadas por Titular. Asimismo adjunta al presente la Resoluc Presidencial N° 013-2013-OSINFOR de fecha 07 de Marzo 2013, donde se conforma la Comisión Ad Hoc de Proces				
DE OSINFOR, OFICINAS DESCONCENTRADAS Y GASTOS DE PUBLICIDAD – PERIODO JULIO 2009	Beatriz Zerafina Carrión y Chamorro	Ex Responsable de Control Previo	2	responsabilidad administrativa en que habrían incurrido los ex funcionarios comprendidos en las observaciones 1 y 2 del presente Informe.	
A DICIEMBRE 2011	Máximo Salazar Rojas Gainnina Teolinda Rodríguez Gil	Ex Jefe de la Oficina de Administración Ex Jefe de la Oficina de Administración y Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería	1 y 2	Con Oficio Nº 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013, contenidas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, se ha determinado que de un total de cuarenta y tres (43) recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran EN PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco	
	Derry Chávez Salazar	Ex Jefe de la Sub Oficina de Logística	1	(05) IMPLEMENTADAS.	
	Nicanor Abel Saldaña Arroyo	Ex Secretario General	2	Con Memorándum Nº 034-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 08 de Mayo de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Presidente de la Comisión Ad Hoc de Procesos	
And the second	Luis Alberto	Ex Jefe de la	2	Administrativos Disciplinarios, Director (e) de la Dirección de	

ChaucaSatalaya	Oficina de Comunicaciones	Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siguiente:	
Emilio Antonio Grillo Lobaton	Es Especialista de la Oficina de Comunicaciones	 "En su calidad de Presidente de la Comisión Ad-Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios del OSINFOR, designado mediante Resolución Presidencial Nº 013- 2013-OSINFOR, deberá tomar las acciones correspondientes e informar a este Despacho el informe con las recomendaciones del caso para implementar". 	
		Con Memorándum Nº 037-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 08 de Mayo de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Presidente de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios del OSINFOR, Jefe (e) de la Oficina de Administración la implementación de la presente recomendación en un plazo de veinte (20) días.	
		Con Oficio N° 166 – 2013 - OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el 30 de Junio del presente.	
		En conclusión, el Órgano de Control Institucional considera la presente recomendación se encuentra EN PROCESO.	
garantizar las característic contratar, el área usuana debidamente justificadas la respondan a la necesidad re el gasto y optimizar la utiliza	eneral del OSINFOR, que a efectos de cas adecuadas de los servicios a debe sustentar en razones objetivas formulación de su requerimiento, que al de la institución, a fin de racionalizar ción apropiada de los espacios físicos, la normativa sobre la materia.	SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE 2012 Con Oficio Nº 315-2012-OSINFOR/OCI de 17.Dic.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR el resultado del Informe Nº INFORME Nº 04-2012-02-5312; para la implementación de siete (07) recomendaciones, no habiendo respuesta hasta la fecha, por lo que al 31 de Diciembre de 2012	IMPLEMENTADA
		De lo expuesto precedentemente se considera que la recomendación se encuentra Pendiente.	

SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013

Con Memorándum Nº 013-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 22 de Febrero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Secretario General, lo siguiente:

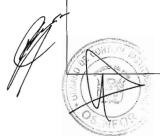
 Deberá alcanzar a esta Presidencia, un informe por cada acción de control con las medidas correctivas adoptadas por la Unidad Orgánica a su cargo para la implementación de las recomendaciones que le correspondan, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días calendarios computados a partir de la fecha de recepción del presente documento.

Con Memorándum N° 042-2013-OSINFOR/01.2 de fecha 25 de Febrero de 2013, el Secretario General dispone al Jefe (e) de la Oficina de Administración, lo siguiente:

 Deberá alcanzar a este Despacho en un plazo no mayor de sesenta (60) días, la documentación que sustente las acciones y/o las medidas correctivas que se vienen adoptando, que permitan implementar cada recomendación, con la finalidad de informar al Órgano de Control Institucional de OSINFOR, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 014-2000-CG/B150, aprobada por Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG.

Con Oficio Nº 045-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 07 de Marzo de 2013, el Presidente Ejecutivo remite el Formato Nº 4 al Contralor General, donde señala las acciones adoptadas por el Titular. Asimismo adjunta al presente la Resolución Presidencial Nº 013-2013-OSINFOR de fecha 07 de Marzo de 2013, donde se conforma la Comisión Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios encargada de evaluar la responsabilidad administrativa en que habrían incurrido los ex funcionarios comprendidos en las observaciones 1 y 2 del presente informe.

Con Memorándum Nº 049-2013-OSINFOR/01.2 de fecha 08 de Marzo de 2013, el Secretario General comunica a la Jefa del



Órgano de Control Institucional, que mediante el Memorándum Nº 355-2013-OSINFOR/05.2.3, la Sub Oficina de Logística, adjunta la documentación que sustenta la implementación de la presente recomendación, según detalle:

 Desde abril del año 2012, se ha exigido a las Unidades Orgánicas la presentación de sus requerimientos de bienes y servicios conforme a los planes estratégicos y operativos relacionados al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales. Asimismo, mediante Memorándum Múltiple Nº 007-2013-OSINFOR/05.2 de fecha 14.02.2013 se ha cursado el modelo de Formato de Requerimientos de bienes y servicios, a fin de estandarizar y justificar en forma adecuada los requerimientos

Con Oficio Nº 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013, contenidas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, se ha determinado que de un total de cuarenta y tres (43) recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran EN PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05) IMPLEMENTADAS.

Con Oficio N° 166 – 2013 - OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el 30 de Junio del presente.

En conclusión, el Órgano de Control Institucional ha determinado que al haberse tomado la medidas adecuadas, mediante Memorándum Múltiple Nº 007-2013-OSINFOR/05.2 de fecha 14.02.2013, (adjuntando al presente un formato de requerimiento de bienes y servicios), a fin de que cada área usuaria sustente las razones objetivas debidamente justificadas para la formulación de su requerimiento, por tal motivo consideramos la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA.



3. Disponga a la Oficina de Administración, a través de la sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, instruya a los responsables del control de las rendiciones de los Fondos otorgados bajo la modalidad de encargos, verifique a través del Portal del Organismo Superior de Contrataciones del Estado (OSCE), así como, del sistema de la página de la SUNAT u otros medios, la legalidad de los comprobantes de pago, complementando dicho método, con circularizaciones selectivas con los proveedores para garantizar la veracidad y conformidad de las operaciones.

SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE 2012

Con Oficio Nº 315-2012-OSINFOR/OCI de 17.Dic.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR el resultado del Informe N° INFORME N° 04-2012-02-5312; para la implementación de siete (07) recomendaciones, no habiendo respuesta hasta la fecha, por lo que al 31 de Diciembre de 2012

De lo expuesto precedentemente se considera que la recomendación se encuentra Pendiente.

SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013

Con Memorándum Nº Múltiple Nº 003-2013.OSINFOR/01.2 de fecha 21 de Enero de 2013, el Secretario General (e) dispone al Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, al Jefe (e) de la Oficina de Administración y al Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, lo siguiente:

 "Deberán disponer al personal a su cargo brinden las facilidades del caso a fin de que culmine el desarrollo de los procedimientos asignados, metas y objetivos trazados por el Órgano de Control Institucional".

Con Memorándum N° 042-2013-OSINFOR/01.2 de fecha 25 de Febrero de 2013, el Secretario General dispone al Jefe (e) de la Oficina de Administración, lo siguiente:

 Deberá alcanzar a este Despacho en un plazo no mayor de sesenta (60) días, la documentación que sustente las acciones y/o las medidas correctivas que se vienen adoptando, que permitan implementar cada recomendación, con la finalidad de informar al Órgano de Control Institucional de OSINFOR, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 014-2000-CG/B150, aprobada por Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG.

IMPLEMENTADA



Con Memorándum N° 043-2013-OSINFOR/01.2 de fecha 25 de Febrero de 2013, el Secretario General comunica a la Jefa del Órgano de Control Institucional, que mediante el Informe N° 022-2013-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería alcanza la implementación de la presente recomendación, según detalle:

- Al respecto se informa la puesta en práctica del Plan de acción y control de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería aplicables en el presente ejercicio 2013, los cuales se describen en el Memorándum N° 16-2013-OSINFOR/05.2.2 de fecha 21 de Febrero del presente año.
 - "Las rendiciones de los fondos otorgados bajo la modalidad de encargos en el año 2010 fueron sustentados con facturas con indicios de falsificación, evidenciadas en las visitas de inspección selectivas a los locales de los proveedores que supuestamente habían sido pagados con los fondos por encargo, determinándose la existencia de indicios razonables de haber sido falsificados".

Como consecuencia de estos resultados, se pondrá en marcha la ejecución del siguiente Plan de acción y control en la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería para el ejercicio 2013, siendo el área de Control Previo y Revisiones, el principal actor en su ejecución.

A. Revisión y verificación del cumplimiento de las directivas vigentes, antes del otorgamiento de los fondos por encargo durante el ejercicio 2013.

El área de Control Previo, revisará y aplicará estrictamente lo establecido en la Directiva N° 003-2013-OSINFOR/05.2 "Normas y procedimientos para el uso y rendición de Fondos por Encargo", poniendo énfasis en lo siguiente:

 Todos los requerimientos de fondos por encargo deben estar debidamente sustentados



con un anexo, detallando los gastos que estiman ejecutar, así como las tres (03) proformas comparativas del gasto para montos superiores al 30% de la UI; en especial en los siguientes clasificadores de gasto

23.199.11 Herramientas
23.199.199 Otros Bienes
23.16.11 Repuestos y Accesorios de Vehículos
23.24.13 Servicio de mantenimiento y
reparación de vehículos
23.25.11 Alquileres de edificios y estructuras
23.25.12 Alquiler de vehículos
23.27.11.99 Servicios Diversos.

- La adquisición de bienes y servicios y ante restricciones justificadas de la oferta local, debe contar con informe favorable de la Sub Oficina de Logística.
- Hasta 30% de la UIT, se podrá adquirir bienes y servicios para el mantenimiento y reparación de equipos y oficina, mediante fondos por encargo.
- 4. Para montos superiores al 30% de la UIT, se deberá adquirir a través de la Sub Oficina de Logística de la Sede Central, mediante órdenes de servicio emitidas en base a las propuestas del mercado local que en las Oficinas Desconcentradas remitirán oportunamente para su adquisición, junto con los requisitos mínimos que una orden de compra o servicio requiera.
- La adquisición de repuestos y mantenimiento de vehículos, deberá contar con el visto bueno de Control Patrimonial de la Sub Oficina de Logística, quienes tiene el control de cada unidad móvil y las garantías si las bubiere.

- B. Revisión y verificación y cruce de información de los comprobantes de pago presentadas en las rendiciones de fondos por encargo.
 - En la revisión de las rendiciones de los encargos otorgados en el 2013, se efectuará aleatoriamente una verificación de los comprobantes de pago recibidos, con las empresas emisoras, poniendo énfasis en aquellos cuyos importes sean representativos. Esto, adicionalmente a la verificación realizada en el portal de SUNAT y de la OSCE; con la finalidad de garantizar la autenticidad y legalidad de los comprobantes de pago que sustentan gastos de los fondos por encargo otorgados.
 - Las rendiciones de encargos deberán adjuntar las actas de entrega y recepción de bienes y materiales entregados y devueltos para la supervisión, así como la bitácora de control de combustible, informes por servicio prestados a la institución.
 - 3. En el presente ejercicio, debemos cumplir con la meta propuesta internamente en la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería; de llevar a cabo la revisión de los fondos por encargo en forma oportuna, en un plazo máximo de 15 a 20 días posterior al vencimiento, con la finalidad de aplicar las medidas correctivas y sancionadoras en el tiempo pertinente.
- C. Visitas periódicas inopinadas a las Oficinas Desconcentradas
 - En el presente ejercicio 2013, se programarán visitas inopinadas a las 07 Oficinas Desconcentradas con la finalidad de llevar a cabo en primer lugar una labor orientadora y preventiva en el manejo de los fondos por



encargo desembolsados; y, posteriormente una labor fiscalizadora, a fin de garantizar una ejecución transparente, eficaz y oportuna en el manejo de los fondos públicos que administramos.

El cronograma de visitas será presentado en la oportunidad conveniente, para la autorización de la Oficina de Administración, y el logro de los objetivos propuestos.

Con Oficio Nº 045-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 07 de Marzo de 2013, el Presidente Ejecutivo remite el Formato Nº 4 al Contralor General, donde señala las acciones adoptadas por el Titular. Asimismo adjunta al presente la Resolución Presidencial Nº 013-2013-OSINFOR de fecha 07 de Marzo de 2013, donde se conforma la Comisión Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios encargada de evaluar la responsabilidad administrativa en que habrían incurrido los ex funcionarios comprendidos en las observaciones 1 y 2 del presente Informe.

Con Oficio № 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013, contenidas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, se ha determinado que de un total de cuarenta y tres (43) recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran EN PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05) IMPLEMENTADAS.

Con Oficio N° 166 – 2013 - OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el 30 de Junio del presente.

En conclusión, al haberse verificado la información sustentatoria, el Órgano de Control Institucional ha



	T	determinado que mediante la Directiva N° 003-2013-	
		OSINFOR/05.2 "Normas y procedimientos para el uso y	
		rendición de Fondos por Encargo", se hará efectivo el control	
? }		de las rendiciones de los fondos por encargo, siendo el	
		principal actor en su ejecución el área de Control Previo y	
		Revisiones; por tal motivo consideramos que la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA .	
		recomendacion se encuentra implementada.	
	4. Se regulen procedimientos orientados a promover acciones de	SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE 2012	IMPLEMENTADA
	vigilancia y protección de los comprobantes de pago provenientes de rendiciones de Fondos otorgados bajo la modalidad de Encargos, con la finalidad de evitar y controlar la entrega de documentos que no cumplen y/o se ajusten a los dispositivos legales sobre la materia.	Con Oficio Nº 315-2012-OSINFOR/OCI de 17.Dic.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR el resultado del Informe N° INFORME N° 04-2012-02-5312; para la implementación de siete (07) recomendaciones, no habiendo respuesta hasta la fecha, por lo que al 31 de Diciembre de 2012	
		De lo expuesto precedentemente se considera que la recomendación se encuentra Pendiente.	
		SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013	
		Con Memorándum N° 042-2013-OSINFOR/01.2 de fecha 25 de Febrero de 2013, el Secretario General dispone al Jefe (e) de la Oficina de Administración, lo siguiente:	
		Deberá alcanzar a este Despacho en un plazo no mayor de sesenta (60) días, la documentación que sustente las acciones y/o las medidas correctivas que se vienen adoptando, que permitan implementar cada recomendación, con la finalidad de informar al Órgano de Control Institucional de OSINFOR, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 014-2000-CG/B150, aprobada por Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG.	
CON		Con Memorándum N° 043-2013-OSINFOR/01.2 de fecha 25 de Febrero de 2013, el Secretario General comunica a la Jefa del Órgano de Control Institucional, que mediante el Informe N° 022-2013-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería alcanza la implementación de la presente	

recomendación, según detalle:

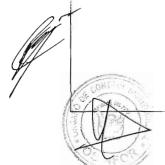
- Al respecto se informa la puesta en práctica del Plan de acción y control de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería aplicables en el presente ejercicio 2013, los cuales se describen en el Memorándum N° 16-2013-OSINFOR/05.2.2 de fecha 21 de Febrero del presente año.
- "Las rendiciones de los fondos otorgados bajo la modalidad de encargos en el año 2010 fueron sustentados con facturas con indicios de falsificación, evidenciadas en las visitas de inspección selectivas a los locales de los proveedores que supuestamente habían sido pagados con los fondos por encargo, determinándose la existencia de indicios razonables de haber sido falsificados".

Como consecuencia de estos resultados, se pondrá en marcha la ejecución del siguiente Plan de acción y control en la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería para el ejercicio 2013, siendo el área de Control Previo y Revisiones, el principal actor en su ejecución.

D. Revisión y verificación del cumplimiento de las directivas vigentes, antes del otorgamiento de los fondos por encargo durante el ejercicio 2013.

El área de Control Previo, revisará y aplicará estrictamente lo establecido en la Directiva N° 003-2013-OSINFOR/05.2 "Normas y procedimientos para el uso y rendición de Fondos por Encargo", poniendo énfasis en lo siguiente:

6. Todos los requerimientos de fondos por encargo deben estar debidamente sustentados con un anexo, detallando los gastos que estiman ejecutar, así como las tres (03) proformas comparativas del gasto para montos superiores al 30% de la UI; en especial en los siguientes clasificadores de gasto.



23.199.11 Herramientas
23.199.199 Otros Bienes
23.16.11 Repuestos y Accesorios de Vehículos
23.24.13 Servicio de mantenimiento y
reparación de vehículos
23.25.11 Alquileres de edificios y estructuras
23.25.12 Alquiler de vehículos

23.27.11.99 Servicios Diversos.

- La adquisición de bienes y servicios y ante restricciones justificadas de la oferta local, debe contar con informe favorable de la Sub Oficina de Logística.
- Hasta 30% de la UIT, se podrá adquirir bienes y servicios para el mantenimiento y reparación de equipos y oficina, mediante fondos por encargo.
- 9. Para montos superiores al 30% de la UIT, se deberá adquirir a través de la Sub Oficina de Logística de la Sede Central, mediante órdenes de servicio emitidas en base a las propuestas del mercado local que en las Oficinas Desconcentradas remitirán oportunamente para su adquisición, junto con los requisitos mínimos que una orden de compra o servicio requiera.
- La adquisición de repuestos y mantenimiento de vehículos, deberá contar con el visto bueno de Control Patrimonial de la Sub Oficina de Logística, quienes tiene el control de cada unidad móvil y las garantías si las hubiere.
- E. Revisión y verificación y cruce de información de los comprobantes de pago presentadas en las rendiciones de fondos por encargo.
 - En la revisión de las rendiciones de los encargos otorgados en el 2013, se efectuará

aleatoriamente una verificación de los comprobantes de pago recibidos, con las empresas emisoras, poniendo énfasis en aquellos cuyos importes sean representativos. Esto, adicionalmente a la verificación realizada en el portal de SUNAT y de la OSCE; con la finalidad de garantizar la autenticidad y legalidad de los comprobantes de pago que sustentan gastos de los fondos por encargo otorgados.

- Las rendiciones de encargos deberán adjuntar las actas de entrega y recepción de bienes y materiales entregados y devueltos para la supervisión, así como la bitácora de control de combustible, informes por servicio prestados a la institución
- 6. En el presente ejercicio, debemos cumplir con la meta propuesta internamente en la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería; de llevar a cabo la revisión de los fondos por encargo en forma oportuna, en un plazo máximo de 15 a 20 días posterior al vencimiento, con la finalidad de aplicar las medidas correctivas y sancionadoras en el tiempo pertinente.

F. Visitas periódicas inopinadas a las Oficinas Desconcentradas

En el presente ejercicio 2013, se programarán visitas inopinadas a las 07 Oficinas Desconcentradas con la finalidad de llevar a cabo en primer lugar una labor orientadora y preventiva en el manejo de los fondos por encargo desembolsados; y, posteriormente una labor fiscalizadora, a fin de garantizar una ejecución transparente, eficaz y oportuna en el manejo de los fondos públicos que administramos.



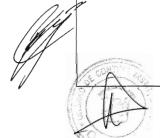
El cronograma de visitas será presentado en la oportunidad conveniente, para la autorización de la Oficina de Administración, y el logro de los objetivos propuestos.

Con Oficio Nº 045-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 07 de Marzo de 2013, el Presidente Ejecutivo remite el Formato Nº 4 al Contralor General, donde señala las acciones adoptadas por el Titular. Asimismo adjunta al presente la Resolución Presidencial Nº 013-2013-OSINFOR de fecha 07 de Marzo de 2013, donde se conforma la Comisión Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios encargada de evaluar la responsabilidad administrativa en que habrían incurrido los ex funcionarios comprendidos en las observaciones 1 y 2 del presente Informe.

Con Oficio Nº 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013, contenidas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, se ha determinado que de un total de cuarenta y tres (43) recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran EN PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05) IMPLEMENTADAS.

Con Oficio N° 166 – 2013 - OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el 30 de Junio del presente.

En conclusión, al haberse verificado la información sustentatoria, el Órgano de Control Institucional ha determinado que mediante la Directiva N° 003-2013-OSINFOR/05.2 "Normas y procedimientos para el uso y rendición de Fondos por Encargo", se hará efectivo el control de las rendiciones de los fondos por encargo, siendo el principal actor en su ejecución el área de Control Previo y Revisiones; por tal motivo consideramos que la presente



	recomendación se encuentra IMPLEMENTADA.	
5. Disponga, que la Oficina de Administración a través de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, proceda a efectuar el saneamiento de los bienes muebles recepcionados en el marco del Contrato Nº 001-2010-OSINFOR – Contratación del Servicio de Acondicionamiento, Equipamiento y Reparación del Local para las Oficinas de las Direcciones de Línea del OSINFOR, a fin de que éstos sean incorporados a los inventarios y formen parte del activo fijo de la Institución y por ende considerados en los Estados Financieros.	SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE 2012 Con Oficio N° 315-2012-OSINFOR/OCI de 17.Dic.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR el resultado del Informe N° INFORME N° 04-2012-02-5312; para la implementación de siete (07) recomendaciones, no habiendo respuesta hasta la fecha, por lo que al 31 de Diciembre de 2012 De lo expuesto precedentemente se considera que la recomendación se encuentra Pendiente. SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013 Con Memorándum Nº Múltiple Nº 003-2013.OSINFOR/01.2 de fecha 21 de Enero de 2013, el Secretario General (e) dispone al Jefe (e) de la Oficina de Administración y al Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, lo siguiente: • "Deberán disponer al personal a su cargo brinden las facilidades del caso a fin de que culmine el desarrollo de los procedimientos asignados, metas y objetivos trazados por el Órgano de Control Institucional". Con Memorándum Nº 042-2013-OSINFOR/01.2 de fecha 25 de Febrero de 2013, el Secretario General dispone al Jefe (e) de la Oficina de Administración, lo siguiente: • Deberá alcanzar a este Despacho en un plazo no mayor de sesenta (60) días, la documentación que sustente las acciones y/o las medidas correctivas que se vienen adoptando, que permitan implementar cada recomendación, con la finalidad de informar al Órgano de Control Institucional de OSINFOR, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 014-2000-CG/B150, aprobada por Resolución	EN PROCESO

Con Memorándum N° 043-2013-OSINFOR/01.2 de fecha 25 de Febrero de 2013, el Secretario General comunica a la Jefa del Órgano de Control Institucional, que mediante el Informe N° 022-2013-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería alcanza la implementación de la presente recomendación, según detalle:

 Al respecto se informa, que como consecuencia del Informe sobre los bienes patrimoniales pendientes, señalados por la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería ante el área de Control Patrimonial de la Sub Oficina de Logística, se ha presentado el Oficio N° 207-2012-OSINFOR/05.2 de fecha 16.11.2012, cuya copia se adjunta, ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, solicitando opinión respecto al tratamiento de los siguientes bienes.

La incorporación al inventario institucional, de 156 bienes del inventario al 31.12.2012, adquiridos durante el año 2010 dentro del proceso de implementación y remodelación del local institucional adjudicados mediante Ordenes de Servicio que incluía la elaboración y acondicionamiento de diversos mobiliarios de oficina.

Asimismo, sobre los 184 bienes muebles adquiridos durante los años 2009, 2010 y 2011 en las Oficinas Desconcentradas utilizando fondos por encargo, los cuales se encuentran en posesión del OSINFOR.

A la fecha, esta consulta se encuentra en seguimiento y a la espera de la respuesta, para ejecutar las acciones más convenientes en el registro de los referidos bienes muebles.

Con Oficio Nº 045-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 07 de Marzo de 2013, el Presidente Ejecutivo remite el Formato Nº 4 al Contralor General, donde señala las acciones adoptadas por el Titular. Asimismo adjunta al presente la Resolución Presidencial Nº 013-2013-OSINFOR de fecha 07 de Marzo de 2013, donde se conforma la Comisión Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios encargada de evaluar la responsabilidad administrativa en que habrían incurrido los ex funcionarios comprendidos en las observaciones 1 y 2 del presente Informe.



		Con Oficio Nº 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013, contenidas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, se ha determinado que de un total de cuarenta y tres (43) recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran EN PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05) IMPLEMENTADAS.	
		Con Oficio N° 166 – 2013 - OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el 30 de Junio del presente.	
		En conclusión, al haberse verificado la información sustentatoria, el Órgano de Control Institucional ha determinado que mientras los bienes muebles recepcionados en el marco del Contrato Nº 001-2010-OSINFOR no formen parte del activo fijo de la institución, reflejados en los Estados Financieros, consideramos que la presente recomendación aún se encuentra EN PROCESO.	
	6. Que la Oficina de Administración disponga y supervise a la Sub Oficina de Logística, a efectos de que controle la ejecución de las compras de bienes y servicios, con la finalidad de evitar en lo posible, obviar procesos de selección más rigurosos, para optar por otros más simples; afectando la transparencia y competencia de los procesos de compras a través de compras Directas menores o iguales a tres (3) unidades Impositivas Tributarias (UIT).	SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE 2012 Con Oficio № 315-2012-OSINFOR/OCI de 17.Dic.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR el resultado del Informe № INFORME № 04-2012-02-5312; para la implementación de siete (07) recomendaciones, no habiendo respuesta hasta la fecha, por lo que al 31 de Diciembre de 2012	IMPLEMENTADA
CONTROL		De lo expuesto precedentemente se considera que la recomendación se encuentra Pendiente. SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013	
		Con Memorándum Nº Múltiple Nº 003-2013.OSINFOR/01.2 de	

fecha 21 de Enero de 2013, el Secretario General (e) dispone al Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, al Jefe (e) de la Oficina de Administración y al Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, lo siguiente:

 "Deberán disponer al personal a su cargo brinden las facilidades del caso a fin de que culmine el desarrollo de los procedimientos asignados, metas y objetivos trazados por el Órgano de Control Institucional".

Con Memorándum N° 042-2013-OSINFOR/01.2 de fecha 25 de Febrero de 2013, el Secretario General dispone al Jefe (e) de la Oficina de Administración, lo siguiente:

 Deberá alcanzar a este Despacho en un plazo no mayor de sesenta (60) días, la documentación que sustente las acciones y/o las medidas correctivas que se vienen adoptando, que permitan implementar cada recomendación, con la finalidad de informar al Órgano de Control Institucional de OSINFOR, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 014-2000-CG/B150, aprobada por Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG.

Con Memorándum Nº 049-2013-OSINFOR/01.2 de fecha 08 de Marzo de 2013, el Secretario General comunica a la Jefa del Órgano de Control Institucional, que mediante el Memorándum Nº 355-2013-OSINFOR/05.2.3, la Sub Oficina de Logistica, adjunta la documentación que sustenta la implementación de la presente recomendación, según detalle:

• La Oficina de Administración mediante Memorando № 006-2013-OSINFOR/05.2, ha dispuesto que esta Oficina que se controle la ejecución de las compras de bienes y servicios, con la finalidad de evitar en lo posible, obviar procesos de selección más rigurosos; por tal motivo se han adoptado las medidas correspondientes durante el período 2012, para ejecutar las contrataciones de bienes y servicios de acuerdo a las normas legales vigentes en tema de contrataciones estatales, lo que se puede observar en los procesos de selección desarrollados por

		OSINFOR durante el año 2012. Se adjunta reporte de SEACE de tres procesos de AMC desarrollados en el año 2012.	
		Con Oficio Nº 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013, contenidas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, se ha determinado que de un total de cuarenta y tres (43) recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran EN PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05) IMPLEMENTADAS.	
		Con Oficio N° 166 – 2013 - OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el 30 de Junio del presente.	
		En conclusión, el Órgano de Control Institucional, ha determinado que al haberse adoptado las medidas correspondientes en los años 2012, respecto a la ejecución de las contrataciones de bienes y servicios, como se puede apreciar en el reporte de tres procesos de AMC, dando de esa forma opción de participar y concurrir a postores potenciales, por tal motivo se considera la presente recomendación IMPLEMENTADA.	
CONT.	7. Teniendo en cuenta las irregularidades evidenciadas en la revisión solamente de una parte de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargos, se sugiere programar en el Plan Anual de Control, del ejercicio 2013, un examen especial orientado a la revisión y análisis de los Fondos por Encargo, ejecutado básicamente en las Oficinas Desconcentradas.	SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE 2012 Con Oficio Nº 315-2012-OSINFOR/OCI de 17.Dic.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR el resultado del Informe Nº INFORME Nº 04-2012-02-5312; para la implementación de siete (07) recomendaciones.	IMPLEMENTADA

SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013

Con Memorándum N° 043-2013-OSINFOR/01.2 de fecha 25 de Febrero de 2013, el Secretario General comunica a la Jefa del Órgano de Control Institucional, que mediante el Informe N° 022-2013-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería alcanza la implementación de la presente recomendación, según detalle:

- Al respecto se informa la puesta en práctica del Plan de acción y control de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería aplicables en el presente ejercicio 2013, los cuales se describen en el Memorándum N° 16-2013-OSINFOR/05.2.2 de fecha 21 de Febrero del presente año.
 - "Las rendiciones de los fondos otorgados bajo la modalidad de encargos en el año 2010 fueron sustentados con facturas con indicios de falsificación, evidenciadas en las visitas de inspección selectivas a los locales de los proveedores que supuestamente habían sido pagados con los fondos por encargo, determinándose la existencia de indicios razonables de haber sido falsificados".

Como consecuencia de estos resultados, se pondrá en marcha la ejecución del siguiente Plan de acción y control en la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería para el ejercicio 2013, siendo el área de Control Previo y Revisiones, el principal actor en su ejecución.

G. Revisión y verificación del cumplimiento de las directivas vigentes, antes del otorgamiento de los fondos por encargo durante el ejercicio 2013.

El área de Control Previo, revisará y aplicará estrictamente lo establecido en la Directiva N° 003-2013-OSINFOR/05.2 "Normas y procedimientos para el uso y rendición de Fondos por Encargo", poniendo énfasis en lo siguiente:



11. Todos los requerimientos de fondos por encargo deben estar debidamente sustentados con un anexo, detallando los gastos que estiman ejecutar, así como las tres (03) proformas comparativas del gasto para montos superiores al 30% de la UI; en especial en los siguientes clasificadores de gasto.

23.199.11 Herramientas

23.199.199 Otros Bienes

23.16.11 Repuestos y Accesorios de Vehículos

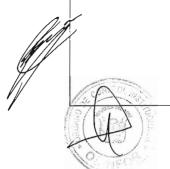
23.24.13 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

23.25.11 Alquileres de edificios y estructuras

23.25.12 Alguiler de vehículos

23.27.11.99 Servicios Diversos.

- La adquisición de bienes y servicios y ante restricciones justificadas de la oferta local, debe contar con informe favorable de la Sub Oficina de Logística.
- Hasta 30% de la UIT, se podrá adquirir bienes y servicios para el mantenimiento y reparación de equipos y oficina, mediante fondos por encargo.
- 14. Para montos superiores al 30% de la UIT, se deberá adquirir a través de la Sub Oficina de Logística de la Sede Central, mediante órdenes de servicio emitidas en base a las propuestas del mercado local que en las Oficinas Desconcentradas remitirán oportunamente para su adquisición, junto con los requisitos mínimos que una orden de compra o servicio requiera.
- 15. La adquisición de repuestos y mantenimiento de vehículos, deberá contar con el visto bueno de Control Patrimonial de la Sub Oficina de Logística, quienes tiene el control de cada unidad móvil y las garantías si las bubiere.



- H. Revisión y verificación y cruce de información de los comprobantes de pago presentadas en las rendiciones de fondos por encargo.
 - 7. En la revisión de las rendiciones de los encargos otorgados en el 2013, se efectuará aleatoriamente una verificación de los comprobantes de pago recibidos, con las empresas emisoras, poniendo énfasis en aquellos cuyos importes sean representativos. Esto, adicionalmente a la verificación realizada en el portal de SUNAT y de la OSCE; con la finalidad de garantizar la autenticidad y legalidad de los comprobantes de pago que sustentan gastos de los fondos por encargo otorgados.
 - Las rendiciones de encargos deberán adjuntar las actas de entrega y recepción de bienes y materiales entregados y devueltos para la supervisión, así como la bitácora de control de combustible, informes por servicio prestados a la institución.
 - 9. En el presente ejercicio, debemos cumplir con la meta propuesta internamente en la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería; de llevar a cabo la revisión de los fondos por encargo en forma oportuna, en un plazo máximo de 15 a 20 días posterior al vencimiento, con la finalidad de aplicar las medidas correctivas y sancionadoras en el tiempo pertinente.
- Visitas periódicas inopinadas a las Oficinas Desconcentradas
 - En el presente ejercicio 2013, se programarán visitas inopinadas a las 07 Oficinas Desconcentradas con la finalidad de llevar a cabo en primer lugar una labor orientadora y



preventiva en el manejo de los fondos por encargo desembolsados; y, posteriormente una labor fiscalizadora, a fin de garantizar una ejecución transparente, eficaz y oportuna en el manejo de los fondos públicos que administramos.

El cronograma de visitas será presentado en la oportunidad conveniente, para la autorización de la Oficina de Administración, y el logro de los objetivos propuestos.

Con Oficio Nº 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013, contenidas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, se ha determinado que de un total de cuarenta y tres (43) recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran EN PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05) IMPLEMENTADAS.

Con Oficio N° 166 – 2013 - OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el 30 de Junio del presente.

En conclusión, el Órgano de Control Institucional al haber programado en el Plan Anual 2013, dentro de sus Acciones de Control al "Examen Especial a los Procedimientos de Otorgamiento y Rendición de fondos por encargo para el Mantenimiento de las Oficinas Desconcentradas y Ejecución de Supervisiones efectuadas por las direcciones de línea. Período 2010-2011", consideramos la presente recomendación IMPLEMENTADA.



INFORME N°	RECOMENDACIONES	ACCIONES ADOPTADAS	ESTADO
	AL SEÑOR PRESIDENTE EJECUTIVO DEL OSINFOR:	SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE 2012	EN PROCESO
	Disponga a la Secretaría General del OSINFOR, impulsar y tratar de viabilizar los mecanismos de coordinación con los diferentes actores a fin de crear alternativas de control concertados, a fin de comprometer aunar esfuerzos por una mejor gobernabilidad, en pro del desarrollo sostenible de los recursos naturales.	Con Oficio N° 325-2012-OSINFOR/OCI de 26.Dic.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR el resultado del Informe N° INFORME N° 05-2012-02-5312; para la implementación de dos (02) recomendaciones, no habiendo respuesta hasta la fecha, por lo que al 31 de Diciembre de 2012	
		De lo expuesto precedentemente se considera que la recomendación se encuentra Pendiente.	
		SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013	
INFORME N° 05-2012-02-5312 EXAMEN ESPECIAL A LAS DIRECCIONES DE SUPERVICION DE		Con Memorándum N° 004-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 10 de Enero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Secretario General (e), lo siguiente:	
CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE EN LAS REGIONES DE UCAYALI, LORETO, HUANUCO, JUNIN Y TACNA		Deberá alcanzar a esta Presidencia, la documentación que sustente las coordinaciones necesarias para la implementación de dicha recomendación, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios computados a partir de la fecha de recepción del presente documento.	
		Con Memorándum Nº 013-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 22 de Febrero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Secretario General, lo siguiente:	
		Deberá alcanzar a esta Presidencia, un informe por cada acción de control con las medidas correctivas adoptadas por la Unidad Orgánica a su cargo para la implementación de las recomendaciones que le correspondan, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días calendarios computados a partir de la fecha de recepción del presente documento.	
E COM		Con Oficio N° 020-2013-OSINFOR/01.2 de fecha 28 de Febrero de 2013, el Secretario General manifiesta al Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva Forestal y de Fauna	

Silvestre – Gobierno Regional de Ucayali, lo siguiente:

Debo precisarle que de acuerdo al rubro conclusiones del mencionado informe de control, se señala que en la constatación realizada por la Comisión de Auditoría, a la Concesión forestal del señor Martin Patricio Yauri Borja, titular del contrato N° 25-ATA/C-J-37-02, se advirtieron incoherencias de la información declarada en el Informe Técnico N° 001-2007-INRENA-ATFFS Atalaya-JAS, para la aprobación del Plan Operativo Anual N° 05, por cuanto, no se encontró evidencias de actividades de aprovechamiento, que corroboren la existencia de especies forestales. En tal sentido, se está remitiendo a su Despacho copia de la parte pertinente del Informe a que se hace referencia para que tome en cuenta estos hechos y se adopten las acciones que le corresponda de acuerdo a su competencia.

Con Oficio Nº 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013, contenidas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, se ha determinado que de un total de cuarenta y tres (43) recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran EN PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05) IMPLEMENTADAS.

Con Oficio N° 166 – 2013 - OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el 30 de Junio del presente.

En conclusión, al haberse evaluado la información sustentatoria, el Órgano de Control Institucional ha determinado que mientras no se tomen las acciones pertinentes por parte del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva Forestal y de Fauna Silvestre – Gobierno Regional de Ucayali, consideramos la presente recomendación **EN**



	PROCESO.	
2. Disponga a las Direcciones de Línea, que ante hechos tan evidentes como el presente caso actúen con prontitud en el marco de la normas legales, con la finalidad de fortalecer la institucionalidad y el posicionamiento del OSINFOR, ejerciendo su potestad sancionadora en el ámbito de su competencia por las infracciones a la legislación forestal y de fauna silvestre.	SEGUIMIENTO AL II SEMESTRE 2012 Con Oficio N° 325-2012-OSINFOR/OCI de 26.Dic.2012, el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR el resultado del Informe N° INFORME N° 05-2012-02-5312; para la implementación de dos (02) recomendaciones, no habiendo respuesta hasta la fecha, por lo que al 31 de Diciembre de 2012 De lo expuesto precedentemente se considera que la recomendación se encuentra Pendiente. SEGUIMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2013 Con Memorándum N° 005-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 10 de Enero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siguiente: • Deberá alcanzar a esta Presidencia, la documentación que sustente las disposiciones impartidas, conjuntamente con las medidas correctivas adoptadas para que se actué con prontitud las acciones administrativas que permitan implementar la mencionada recomendación, en un plazo no mayor a los 30 días calendarios computados a partir de la fecha de recepción del presente documento.	EN PROCESO
	Con Memorándum N° 003-2013-OSINFOR/01.2 de fecha 03 de Enero de 2013, el Secretario General, dispone al Jefe de la Oficina de Administración, lo siguiente:	
	 Deberá disponer a la Unidad Orgánica a su cargo que corresponda, adopte las medidas correctivas pertinentes para la implementación de dicha recomendación, debiendo alcanzar a esta Secretaría General en el plazo de treinta (30) días calendarios la documentación que sustente la superación de la misma. 	

Con Memorándum N° 001-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 03 de Enero 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siguiente:

 Deberá disponer a las Unidades Orgánicas a su cargo que corresponda, adopten las medidas correctivas pertinentes para la implementación de dichas recomendaciones, debiendo alcanzar a este Despacho en el plazo de treinta (30) días calendario la documentación que sustente la superación de las mismas.

Con Memorándum Múltiple Nº 004-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 21 de Enero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siguiente:

 "Deberán disponer al personal a su cargo brinden las facilidades del caso a fin de que culmine el desarrollo de los procedimientos asignados, metas y objetivos trazados por el Órgano de Control Institucional".

Con Memorándum Nº 016-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 22 de Febrero de 2013, el Presidente Ejecutivo dispone al Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, lo siguiente:

 Deberá alcanzar a esta Presidencia, un informe por cada acción de control con las medidas correctivas adoptadas por la Unidad Orgánica a su cargo para la implementación de las recomendaciones que le correspondan, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días calendarios computados a partir de la fecha de recepción del presente documento.

Con Oficio Nº 069-2013-OSINFOR/03 de fecha 04 de Abril de 2013, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo (e) la evaluación sobre el estado

situacional de las recomendaciones al 30 de Marzo de 2013, contenidas en los Informes emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional del OSINFOR, se ha determinado que de un total de cuarenta y tres (43) recomendaciones, treinta y seis (36) se encuentran EN PROCESO, dos (02) en calidad de PENDIENTE y cinco (05) IMPLEMENTADAS.

Mediante Memorándum Nº 026-2013-OSINFOR/01.1 de fecha 16 de Abril de 2013, el Presidente Ejecutivo (e) comunica a la Jefa del Órgano de Control Institucional que mediante el Informe Nº 05-2013-OSINFOR/06.1 el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre remite las acciones adoptadas, según detalle:

 Mediante Oficio Nº 020-2013-OSINFOR/01.2, fecha 28 de febrero de 2013, el Secretario General de OSINFOR, remite al Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, el informe técnico de aprobación del POA, con las observaciones consignadas por el Informe de auditoría a que se hace referencia para que tome en cuenta los hechos y se adopten las acciones que le corresponda de acuerdo a su competencia.

Con Oficio N° 166 – 2013 - OSINFOR/03 de fecha 25 de Junio de 2013, el Órgano de Control Institucional comunica al Presidente Ejecutivo que se ha dispuesto que la documentación que sustente las acciones adoptadas será recepcionada hasta el 30 de Junio del presente.

En conclusión, al haberse verificado la documentación sustentatoria, el Órgano de Control Institucional ha determinado que el Secretario General de OSINFOR al haber remitido al Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, el informe técnico de aprobación del POA; a fin de que adopte las acciones que le corresponda, se le considera la presente recomendación EN PROCESO.

INFORME N°	RI	ECOMENDACIONES		ACCIONES ADOPTADAS	ESTADO
INFORME N° 001-2013-02-5312	Decreto Legislativo que Administrativa de Servici Supremo Nº 075-2008-PC 2011-PCM, como consec administrativa funcional Institucional, disponga s responsabilidades a que h trabajadores, incursos en	JECUTIVO DEL OSINFOR: stablecido en el Decreto Legislativo regula el Régimen Especial de C ios y su Reglamento aprobado p M, modificado por el Decreto Supre uencia de la identificación de resp efectuada por este Órgano o e proceda al deslinde y determ jubiera lugar, respecto al ex funciona los hechos señalados en las observ ación se consigna a continuación:	contratación or Decreto mo Nº 065- onsabilidad de Control inación de urio y los ex	Con Oficio Nº 168-2013-OSINFOR/OCI de 26 de Junio de 2013 el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva de OSINFOR el indicado informe, para la implementación de las recomendaciones, no habiendo respuesta al 30 de Junio de 2013, por lo que se considera la presente recomendación PENDIENTE .	PENDIENTE
EXAMEN ESPECIAL A LOS	Nombres y Apellidos	Cargo	Observ.		
PROCEDIMIENTOS DE	Vladimiro Ambrosio Joaquín	Ex Supervisor Forestal	1		
OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE	Javier Cárdenas Amasifuen	Ex Supervisor Forestal	1		
FONDOS POR ENCARGO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS	Ernesto Chiu Coronado Chang	Ex Coordinador Administrativo de la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado	1		
OFICINAS DESCONCENTRADAS Y	Vicente Dávila Escurra	Ex Supervisor Forestal	1		
EJECUCIÓN DE SUPERVISIONES EFECTUADAS POR LAS	Maria Luisa Angelita Espinoza Ortega	Ex Supervisor Forestal	1		
DIRECCIONES DE LÍNEA.	Julio César Lovera Femández	Ex Supervisor Forestal	1		
PERÍODO: DEL 01 DE ENERO 2010 AL 31 DE DICIEMBRE 2011	Jorge Alfredo Martínez Zapata	Ex Supervisor Forestal	1		
	Juan Guillermo Muro Rodríguez	Ex Supervisor Forestal	1		
	José Augusto Ríos Trigoso	Ex Director de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.	1		
	Caroli Yby Joybeth Rojas Santos	Ex Supervisora Forestal	1		
	Luis Atilio Rojas Yupanqui	Ex Supervisor Forestal	1		
′	Waldir Rodriguez Tello	Ex Supervisor Forestal	1		
	Keryma Shery Tolentino Panduro	Ex Coordinadora Administrativa de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa.	1		
ONT OF	César Augusto Zorrilla Padilla	Ex Supervisor Forestal	1		
The same of the sa	(Conclusión Nº 1)				

2. Disponga a la Secretaria General en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, considerando que dentro de la estructura orgánica de la Entidad, no se encuentran contempladas varias áreas que a la fecha vienen desempeñando sus actividades, no obstante que sus funciones no están establecidas en ningún documento técnico normativo de gestión institucional; en el marco del Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, elaboren el correspondiente Informe Técnico para sustentar ante la Presidencia del Consejo de Ministros la modificación del citado documento de gestión. (Conclusión Nº 1)	Con Oficio Nº 168-2013-OSINFOR/OCI de 26 de Junio de 2013 el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva de OSINFOR el indicado informe, para la implementación de las recomendaciones, no habiendo respuesta al 30 de Junio de 2013, por lo que se considera la presente recomendación PENDIENTE .	PENDIENTE
3. Disponga a la Secretaria General, a través de la Oficina de Administración, la adecuación en la actualidad Directiva sobre las Normas y Procedimientos para Uso y Rendición de Cuentas de los Fondos en la modalidad de Encargos, se determine las actividades y responsabilidades de los Coordinadores Administrativos que deben de desarrollar para que se encarguen y controlen adecuadamente los Fondos en la modalidad de Encargo en las Oficinas Desconcentradas. (Conclusión Nº 1)	Con Oficio Nº 168-2013-OSINFOR/OCI de 26 de Junio de 2013 el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva de OSINFOR el indicado informe, para la implementación de las recomendaciones, no habiendo respuesta al 30 de Junio de 2013, por lo que se considera la presente recomendación PENDIENTE .	PENDIENTE
 Disponga a la Secretaria General, a través de la Oficina de Administración, se genere el acervo documentario sobre los Fondos en la modalidad de Encargos que se otorgan al personal de la institución permitiendo se tenga orden, accesibilidad y la aplicación del control posterior no sea complejo. (Conclusión № 1) 	Con Oficio Nº 168-2013-OSINFOR/OCI de 26 de Junio de 2013 el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva de OSINFOR el indicado informe, para la implementación de las recomendaciones, no habiendo respuesta al 30 de Junio de 2013, por lo que se considera la presente recomendación PENDIENTE .	PENDIENTE
5. Disponga a la Secretaria General, a través de la Oficina de Administración, el estricto cumplimiento bajo responsabilidad de la Directiva Nº 003-2013-OSINFOR-OA "Normas y Procedimientos para Uso y Rendición de Cuentas de los Fondos en la modalidad de Encargos", aprobado con Resolución Jefatural Nº 004-2013-OSINFOR-SO en relación a que se sustenten los gastos en los Fondos en la modalidad de Encargos sean con documentos de las personas que han realizado los servicios. (Conclusión Nº 2)	Con Oficio Nº 168-2013-OSINFOR/OCI de 26 de Junio de 2013 el Órgano de Control Institucional remite a la Presidencia Ejecutiva de OSINFOR el indicado informe, para la implementación de las recomendaciones, no habiendo respuesta al 30 de Junio de 2013, por lo que se considera la presente recomendación PENDIENTE .	PENDIENTE